

## **INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN CONJUNTA DE OROP DE TÚNIDOS**

*(San Sebastián, España, 29 de junio a 3 de julio de 2009)*

La Comunidad Europea organizó y acogió la Segunda reunión conjunta de OROP de túnidos desde el 29 de junio al 3 de julio de 2009 en San Sebastián, España.

Se pronunciaron varios discursos de apertura, de: M. Miyahara (Presidente de la Primera reunión conjunta), P. Amilhat (CE, Director General de Asuntos y Mercados Internacionales- DG-Mare), P. Unzalu (Consejera de Medio Ambiente, Planificación del Territorio, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco), S. Corcuera (Alcaldesa en funciones de Donostia-San Sebastián), E. Espinosa (Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del Gobierno de España). La reunión incluía a participantes de 50 miembros y no miembros colaboradores de las cinco OROP de túnidos (IATTC: Comisión Interamericana del Atún Tropical, ICCAT: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, IOTC: Comisión para el Atún del Océano Índico, WCPFC: Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central, y la CCSBT: Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur), así como representantes de las Secretarías de las cinco OROP de túnidos, cuatro organizaciones intergubernamentales y doce organizaciones no gubernamentales. El Orden del día se adjunta como **Apéndice 2** y la lista de participantes se adjunta como **Apéndice 3**. Las declaraciones de apertura se adjuntan como **Apéndice 4**.

D. Ernesto Penas Lado (CE) fue elegido Presidente. Se acordó denominar “Proceso de Kobe” a las reuniones conjuntas de las OROP de túnidos. Se establecieron unas Jornadas de trabajo para revisar las acciones acordadas en la Primera reunión conjunta de OROP de túnidos (Jornadas de trabajo 1) y el Sr. Miyahara fue elegido como Coordinador. Asimismo se establecieron unas Jornadas de trabajo para discutir temas relacionados con la capacidad pesquera (Jornadas de trabajo 2) y el Sr. Glenn Hurry (Australia) fue elegido como Coordinador. P. Toschik (Estados Unidos), V. Restrepo (ICCAT) y A. Gray (CE) fueron designados relatores de la reunión y de las Jornadas de trabajo 1 y 2, respectivamente.

Se discutió el Orden del día, y varios participantes indicaron que hubieran preferido tener más participación en la preparación del orden del día y del programa antes de la reunión. Se acordó mejorar el proceso de elaboración del Orden del día y del programa para futuras reuniones.

La reunión se desarrolló basándose en tres principios propuestos por el Presidente: En primer lugar, basarse en el trabajo de Kobe 1 en lugar de iniciar las discusiones de nuevo, en segundo lugar, reforzar el mandato de las cinco OROP de túnidos existentes y en tercer lugar, ir más allá de reforzar el trabajo actual de las OROP e intentar solucionar temas a nivel global en los que el trabajo de las OROP individuales no es suficiente.

Las dos Jornadas de trabajo se celebraron secuencialmente. Los informes de los Coordinadores de estas Jornadas de trabajo, que resumen las discusiones y conclusiones desde el punto de vista de los Coordinadores, se adjuntan como **Apéndices 5** y **6**, respectivamente. Se adjuntan asimismo los documentos y las presentaciones realizados en apoyo de las Jornadas.

Basándose inicialmente en las discusiones mantenidas durante ambas Jornadas de trabajo, la reunión desarrolló y adoptó por consenso una Línea de acción (**Apéndice 1**). La Línea de acción incluye varios elementos que requieren acciones inmediatas, así como un plan de trabajo para 2009-2011, hasta que se celebre la Tercera reunión conjunta. El plan de trabajo insta a la celebración de cuatro Jornadas de trabajo intersesiones: En primer lugar, unas Jornadas de trabajo internacionales sobre ordenación de las pesquerías de túnidos por parte de las OROP (que se celebrarán en 2010 y posiblemente serán acogidas por FFA); en segundo lugar, unas Jornadas de trabajo sobre la mejora y la armonización de las medidas de seguimiento y control (que se celebrarán en 2010 y posiblemente serán acogidas por

Japón); en tercer lugar, unas Jornadas de trabajo sobre temas relacionados con la captura fortuita (que se celebrarán en 2010 y serán financiadas en parte por Estados Unidos); y en cuarto lugar, unas Jornadas de trabajo sobre el proceso científico en las OROP; se indicó que con esto no se pretende sugerir que los organismos científicos de las OROP a nivel individual no estén realizando su trabajo, sino que lo que se pretende es brindar una oportunidad de compartir las mejores prácticas y debatir las áreas de coordinación y armonización (las Jornadas se celebrarán en 2010 y posiblemente serán acogidas por la CE). Al acordar recomendar la utilización de la Matriz de estrategia de Kobe II (**Documento adjunto 1 al Apéndice 1**), los participantes indicaron que supone una mejora en la armonización de la presentación del asesoramiento científico en un formato útil y simple. Se indicó que el siguiente paso al aplicar la Matriz de estrategia de Kobe II era que cada OROP rellene los títulos de las tablas (objetivos de ordenación, niveles de probabilidad, plazos) para algunas especies clave. Posteriormente, los organismos científicos pueden presentar los resultados de las evaluaciones de stock rellenando las celdas en la tabla. Dichas mejoras en el formato de la presentación podrían ser discutidas en la reunión de expertos científicos. Los copresidentes de las cuatro jornadas de trabajo se seleccionarán durante las Jornadas.

Los participantes también debatieron la posibilidad de celebrar una reunión ministerial junto con la reunión Kobe III. Algunos participantes manifestaron su opinión de que de este modo se contaría con la voluntad política adicional necesaria para implementar el proceso de Kobe, pero otros participantes preferían mantener el proceso de Kobe al margen de la estructura política. Se discutieron otros asuntos, pero no se alcanzó un consenso sobre el modo de abordarlos. No se llegó un acuerdo sobre esta cuestión.

En lo que concierne al desarrollo de un proceso de evaluación del cumplimiento, los participantes discutieron el proceso utilizado en ICCAT. Algunos participantes no estaban familiarizados con dicho proceso, por lo que no se citó como un proceso modelo. Sin embargo, se sugirió que la Secretaría de ICCAT debería facilitar información sobre el proceso de ICCAT a otras OROP de túnidos para su consideración, al desarrollar sus propios procesos de evaluación del cumplimiento.

Los miembros de la FFA expusieron la siguiente declaración: “El documento sobre la línea de acción y, en particular, las acciones inmediatas, suponen un importante progreso. Estamos muy satisfechos de que la atención se centre en mejorar la ordenación de pesquerías mediante una gama de opciones y con el reconocimiento de que la asignación es una prioridad fundamental. Sin embargo, Sr. Presidente, en lo que concierne a la acción inmediata 1.a, los miembros de la FFA están preocupados porque consideran que llegar a un acuerdo sobre este texto implica un riesgo considerable. En el pasado, los miembros de la FFA se vieron gravemente afectados por el abuso de unas disposiciones muy similares. Nos hacemos eco de los sentimientos de nuestro colega de Tuvalu. Los miembros de la FFA no permitirán ningún intento de que se utilice esta disposición para poner en peligro sus derechos soberanos o sus aspiraciones al desarrollo. Creemos que este tipo de abusos suponen una grave amenaza para el futuro del proceso de Kobe. Los miembros de la FFA han cambiado su postura inicial en el marco de un espíritu de buena fe y cooperación. Del mismo modo, instamos fehacientemente a todos los participantes a implementarlo a través de los procesos de las OROP.

El Presidente agradeció a los participantes los fructíferos debates mantenidos. Asimismo dio las gracias a los intérpretes, a la Secretaría de ICCAT y a las autoridades locales por el apoyo logístico. La Segunda reunión conjunta de OROP de túnidos fue clausurada y el informe fue adoptado por correo.

### LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROCESO DE KOBE, 2009-2011

Los participantes en la Segunda reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en San Sebastián, España, del 29 de junio al 3 de julio de 2009;

- 1 Volviendo a confirmar su firme compromiso con la línea de acción adoptada en Kobe en enero de 2007.
- 2 Considerando que se han implementado algunas de las acciones acordadas en la reunión de Kobe en 2007, pero que aún queda mucho trabajo por hacer, y que deberían emprenderse acciones concretas para implementar sin demora la línea de acción de Kobe.
- 3 Observando los desempeños actuales de las OROP de túnidos y el riesgo de que estos organismos pierdan parte de su importancia como organizaciones de ordenación internacionales, teniendo en cuenta el desempeño de las OROP y la situación de los stocks de túnidos en todo el mundo, y considerando, por tanto, que existe una urgente necesidad de emprender acciones inmediatas destinadas a reforzar su desempeño a corto plazo.
- 4 Resaltando la necesidad de que las OROP de túnidos operen basándose en un mandato sólido que prevea la implementación de conceptos modernos de ordenación de pesquerías, lo que incluye una gobernanza marina basada en la ciencia, una ordenación basada en el ecosistema, la conservación de la biodiversidad marina y el enfoque precautorio.
- 5 Deseando reforzar, cuando proceda, la cooperación entre las OROP de túnidos con el objetivo de acordar normas, enfoques y métodos de trabajo comunes basados en las mejores prácticas en aras de la simplificación y con el objetivo de evitar cualquier duplicación innecesaria del trabajo.
- 6 Acogiendo con satisfacción las revisiones independientes del desempeño que se han llevado a cabo y se han realizado en la CCSBT, ICCAT e IOTC, e instando a dichos OROP a que consideren, según proceda, la implementación de las recomendaciones de estas revisiones. Resaltando la necesidad de que la IATTC y la WCPFC lleven a cabo sin demora revisiones del desempeño, tal y como se acordó en el Plan de acción de Kobe.
- 7 Constatando con inquietud que las revisiones independientes del desempeño llevadas a cabo hasta la fecha han identificado fallos fundamentales, como la no adopción de medidas que reflejen el asesoramiento científico, la falta de recopilación de datos completos y precisos, así como la no presentación puntual de datos, el incumplimiento, la falta de participación de importantes partes interesadas, y la necesidad de una reforma legal e institucional; fallos que deberían solucionarse lo antes posible.
- 8 Conscientes de que muchos de estos fallos deben ser solucionados de forma individual por las OROP afectadas, pero también a través de recomendaciones sobre la armonización y coordinación de las medidas de las OROP de túnidos en el marco del proceso de Kobe, y de que dicha tarea podría mejorar en gran medida el funcionamiento de estas OROP.
- 9 Enfatizando, en particular, la necesidad de establecer normas compatibles y mejores prácticas en cuestiones como el control y seguimiento de los transbordos, el sistema de seguimiento de buques (VMS), los requisitos en materia de observadores, las medidas de mitigación de la captura fortuita, la documentación de la captura y las medidas comerciales no discriminatorias negativas y positivas así como la recopilación y comunicación de datos científicos, que tienden a ser diferentes en las diversas organizaciones.

- 10 Instando a los participantes que están negociando el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto a que concluyan estas negociaciones lo antes posible.
- 11 Enfatizando que el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de comunicación establecidos en las OROP es fundamental para el funcionamiento de las OROP de túnidos, y observando con gran inquietud que el cumplimiento de los requisitos de comunicación en varias organizaciones es escaso y debe mejorarse mediante sanciones adecuadas y a través de la cooperación, lo que incluye la creación de capacidad, en los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeña y vulnerables.
- 12 Observando que todas las OROP deberían introducir un mecanismo sólido de revisión del cumplimiento mediante el cual se examine anualmente el historial de cumplimiento de cada Parte de forma exhaustiva y cada año.
- 13 Reconociendo la necesidad de solucionar estos fallos con un sistema amplio de sanciones no discriminatorias desarrollado en todas las OROP aplicable por igual a las Partes y no Partes que hayan incumplido sus obligaciones o responsabilidades de forma reiterada.
- 14 Acordando que este sistema de sanciones desarrollado en todas las OROP debería incluir incentivos para fomentar el reconocimiento rápido y transparente de la sobrepesca, así como sanciones reforzadas para la sobrepesca no comunicada y para los excesos de captura con respecto a las cuotas.
- 15 Teniendo en cuenta las necesidades especiales de los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables, y reconociendo la necesidad de encontrar mecanismos para mejorar la capacidad de estos Estados a la hora de participar en las pesquerías de túnidos y beneficiarse de ellas, así como de cumplir sus obligaciones como Partes de las OROP.
- 16 Reconociendo que la sobrepesca constituye una amenaza para las pesquerías de túnidos y para el ecosistema en el que operan y que, por consiguiente, las OROP deberían esforzarse por evaluar, controlar y reducir, según sea necesario, el nivel de la mortalidad por pesca, lo que incluye la reducción del exceso de capacidad en sus pesquerías.
- 17 Reconociendo además que a pesar de los esfuerzos realizados para solucionar los problemas de exceso de capacidad a nivel regional, el problema debe abordarse también a nivel mundial a través del desarrollo de un esfuerzo de ordenación coordinado en las cinco OROP de túnidos y, por lo tanto, acordando que esta tarea debería ser una de las prioridades del proceso de Kobe en los próximos años.
- 18 Reconociendo la necesidad de conciliar las aspiraciones de los Estados costeros en desarrollo, en particular, los Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables, de beneficiarse de las pesquerías de túnidos y la necesidad de limitar la capacidad en relación con la situación de los stocks de túnidos.
- 19 Resaltando la importancia de un asesoramiento científico sólido que sirva de base para las decisiones de ordenación pesquera. Considerando el papel clave de unos conocimientos científicos de alta calidad, que incorporen una evaluación de la incertidumbre y el riesgo, para que el asesoramiento científico se presente de la forma más clara posible, e instando a los científicos de diferentes pesquerías de túnidos a que intercambien información y armonicen las metodologías.
- 20 Conscientes de que las pesquerías de túnidos deben llevarse a cabo respetando plenamente los compromisos internacionales respecto a la conservación de la biodiversidad y la implementación

del enfoque ecosistémico. Considerando que, en este contexto, es necesario mejorar nuestros conocimientos sobre los efectos de la pesca de túnidos en las especies no objetivo.

### **Propuestas para una acción inmediata**

- 1 Los participantes acuerdan instar a las OROP a emprender las siguientes acciones:
  - a. Los participantes acordaron que la capacidad pesquera mundial dirigida a los túnidos es demasiado elevada, y que este problema deber ser abordado con carácter de urgencia. Los participantes reconocieron que con el fin de abordar este problema es imperativo que los miembros de las OROP colaboren a nivel mundial, y que cada Estado del pabellón o Entidad pesquera se asegure de que su capacidad pesquera es acorde con sus posibilidades de pesca, tal y como las determina cada OROP de túnidos, lo que incluye un proceso justo, transparente y equitativo para la asignación de posibilidad de pesca entre sus miembros. Los participantes acordaron que este problema debería abordarse de tal modo que no se limite el acceso, también en alta mar, a las pesquerías de túnidos sostenibles, su desarrollo y la obtención de los beneficios derivados de ellas para los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así como los Estados con economías pequeñas y vulnerables.
  - b. La capacidad pesquera atunera no debería transferirse entre zonas de OROP y, según proceda, dentro de las zonas de las OROP, a menos que esta transferencia se realice de un modo conforme con las medidas de las OROP afectadas.
  - c. El establecimiento de un Registro mundial de buques activos, con contribuciones de las cinco OROP. Dicha lista no debe considerarse como garante de derechos de pesca colectivos o individuales y se establecerá sin perjuicio de cualquier sistema de derechos establecido en las OROP existentes. Las Secretarías de las OROP de túnidos coordinarán la preparación de esta lista.
  - d. La implementación de un mecanismo sólido de revisión del cumplimiento en cada OROP que consigne anualmente las acciones de las Partes y las Partes no contratantes con miras a posibles sanciones a las Partes y Partes no contratantes que se consideren incumplidoras, así como posibles incentivos para el buen cumplimiento.
  - e. Mejorar la solicitud del asesoramiento científico para articular claramente el riesgo y la incertidumbre para los encargados de tomar las decisiones [**Documento Adjunto 1 al Apéndice 1**].
  - f. En coherencia con el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la FAO, establecer medidas de conservación y ordenación precautorias basadas en la ciencia para los tiburones capturados en pesquerías dentro de las zonas de Convenio de cada OROP de túnidos, incluyendo según corresponda:
    - Medidas para mejorar la ejecución de las prohibiciones existentes de extracción de aletas;
    - Prohibición de retención de especies de tiburones especialmente vulnerables o mermadas, basada en el asesoramiento de los científicos y expertos;
    - Medidas de ordenación concretas coherentes con el mejor asesoramiento científico disponible concediendo prioridad a las poblaciones sobrepescadas,

- Controles de pesca precautorios, de forma provisional, para las especies de tiburones para las que no se dispone de asesoramiento científico, y
  - Medidas para mejorar la presentación de datos de tiburones en todas las pesquerías y para todos los artes.
- g. Facilitar datos, precisos, completos y de forma puntual, y adoptar medidas para abordar el bajo nivel actual de cumplimiento de los participantes de las OROP con respecto a las obligaciones de facilitar los datos en el marco de las normas de cada OROP y de cualquier otro instrumento internacional pertinente.
- h. Las Secretarías de las OROP de tónidos continuarán colaborando para avanzar en la implementación de un registro de buques combinado que incorpore un identificador único de los buques (UVI). Las Secretarías avanzarán en este tema mediante reuniones de sus miembros y mediante una colaboración continua con las organizaciones competentes afectadas, como el Lloyd's Register-Fairplay, según corresponda, para incluir todos los buques pesqueros atuneros y para evitar cualquier duplicación innecesaria.
- i. Iniciar el trabajo entre las OROP en la armonización y la compatibilidad de los procedimientos y los criterios para incluir y suprimir buques de las respectivas listas IUU de las OROP con el objetivo de desarrollar una lista IUU global. Como primer paso, debería prepararse una lista indicativa que combine las listas IUU de las OROP de tónidos.
- j. Mejorar la capacidad de los Estados costeros en desarrollo, en particular, los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, así los Estados con economías pequeñas y vulnerables, en lo que concierne a la conservación y ordenación los stocks de peces altamente migratorios, así como al desarrollo de sus propias pesquerías para dichos stocks; permitirles participar en las pesquerías de dichos stocks en alta mar, lo que incluye facilitarles el acceso a dichas pesquerías y propiciar su participación en el trabajo de las OROP de tónidos y en las Jornadas de trabajo técnico pertinentes. Las Jornadas de trabajo acordadas considerarán cómo abordar este principio.

2. Los participantes acordaron organizar:

- a. Unas Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de las pesquerías de tónidos por parte las OROP, haciendo hincapié en la reducción del exceso de capacidad. Este ejercicio debería incluir a todos los artes pesqueros. Este proceso tiene un plazo y debe desarrollarse mediante unas Jornadas de trabajo internacionales en 2010 y debe finalizarse antes de la celebración de Kobe 3 en 2011 [puntos 2, 3 y 13 de Kobe 1]. La FFA se ofreció a acoger estas Jornadas de trabajo.
- b. Unas Jornadas de trabajo internacionales para la mejora, la armonización y la compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, incluyendo el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado. Japón ofreció su apoyo para estas Jornadas de trabajo en 2010 [puntos 5 y 8 de Kobe 1].
- c. Jornadas de trabajo internacionales sobre temas de ordenación de las OROP relacionados con las capturas fortuitas y solicitar a las OROP que eviten duplicar el trabajo a este respecto. Estados Unidos ofreció su apoyo para estas Jornadas de trabajo. Las Jornadas de trabajo están programadas para 2010 [puntos 10, 11, 12, y 14 de Kobe 1]
- d. Una reunión de expertos para compartir las mejores prácticas sobre formulación de asesoramiento científico. La CE ofreció acoger esta reunión. Las Jornadas de trabajo están programadas para 2010 [puntos 4, y 14 de Kobe 1].

## **El proceso desde 2009 hasta 2011**

- 1 Dichas Jornadas de trabajo informarán sobre su trabajo a finales de septiembre de 2010. Los informes se enviarán al Presidente en funciones de la Reunión conjunta de OROP de túnidos, que los transmitirá a las Secretarías de las OROP para su difusión a las Partes contratantes de las OROP y a las Partes no contratantes colaboradoras/miembros y no miembros colaboradores.
- 2 Estados Unidos indicó su interés por acoger la reunión de Kobe 3 en 2011. Con este fin, se analizarán las opciones respecto al lugar de celebración y la financiación, y se comunicarán estas opciones al Presidente en funciones. El orden del día provisional, el programa de la reunión y los documentos pertinentes serán circulados con bastante antelación y simultáneamente a todos los miembros de las OROP de túnidos, para que los participantes dispongan de muchas oportunidades para participar en su elaboración.

### **Términos de referencia para las Jornadas de trabajo**

#### **a. Términos de referencia de las Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de las pesquerías de túnidos por parte de las OROP**

Se propusieron los siguientes términos de referencia para las Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de las pesquerías de túnidos por parte de las OROP, que fueron acordados por los participantes.

Objetivo:

- Recomendar medidas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías mundiales de túnidos, abordando dentro de cada OROP de túnidos los temas fundamentales de asignación de posibilidades de pesca, la ordenación de la capacidad pesquera de una forma que mantenga la rentabilidad de la flota atunera mundial y dé cabida a los derechos y al acceso de los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo y los Estados con economías pequeñas y vulnerables, a estas pesquerías, así como los medios para lograrlo, lo que incluye la transición ordenada del esfuerzo/capacidad.
- Las Jornadas de trabajo deberían centrarse en opciones e iniciativas de ordenación futuras, y no sólo en las causas y síntomas del exceso de capacidad.
- Este proceso tiene un plazo y debe desarrollarse mediante unas Jornadas de trabajo internacionales en 2010 y finalizarse antes de Kobe 3 en 2011.

Al llevar a cabo su trabajo, las Jornadas de trabajo tendrán en cuenta la necesidad de facilitar ayuda adecuada para la creación de capacidad en los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo y los Estados con economías pequeñas y vulnerables, con el fin de facilitar su participación y preparación para estas Jornadas de trabajo.

El orden del día provisional, el programa de la reunión y los documentos pertinentes serán difundidos con bastante antelación y simultáneamente a todos los miembros de las OROP de túnidos, para que los participantes dispongan de muchas oportunidades para participar en su elaboración.

#### **b. Términos de referencia para unas Jornadas de trabajo internacionales sobre mejora y armonización de las medidas de seguimiento y control dentro de las OROP de túnidos**

En las Jornadas de trabajo se llevará a cabo un trabajo para estandarizar y armonizar, en la medida de lo posible, aspectos operativos de:

- 1) Sistemas de seguimiento de buques (VMS), lo que incluye:
  - El contenido, frecuencia y formato de los mensajes VMS;

- Las directrices para centros centralizados en las Secretarías de las OROP

2) Programas de observadores, lo que incluye:

- Las mejores prácticas y normas mínimas para Programas regionales de observadores
- Los niveles mínimos de cobertura de observadores para diferentes tipos de artes

3) Controles de transbordo, lo que incluye:

- Las mejores prácticas y normas mínimas para el control y seguimiento de los transbordos en puerto y en mar

4) Seguimiento de las capturas desde el buque de captura hasta el mercado, lo que incluye:

- La ampliación de los programas existentes de documento estadístico para el patudo con el objetivo de cubrir los productos frescos y los productos destinados a las conservas
- Las mejores prácticas y normas mínimas para Programas de documentación de capturas

Al llevar a cabo su trabajo, las Jornadas de trabajo tendrán en cuenta la necesidad de facilitar ayuda adecuada para la creación de capacidad en los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo y los Estados con economías pequeñas y vulnerables, con el fin de facilitar su participación y preparación para estas Jornadas de trabajo.

El orden del día provisional, el programa de la reunión y los documentos pertinentes serán circulados con bastante antelación y simultáneamente a todos los miembros de las OROP de túnidos, para que los participantes dispongan de muchas oportunidades para participar en su elaboración.

**c. Términos de referencia para unas Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de los temas relacionados con la captura fortuita de las OROP de túnidos**

Objetivo propuesto:

- Revisar la información disponible sobre la captura incidental de las especies no objetivo y de los juveniles de las especies objetivo,
- Proporcionar asesoramiento a las OROP de túnidos sobre las mejores prácticas, métodos y técnicas para evaluar y reducir la mortalidad incidental de las especies no objetivo, como las aves marinas, tortugas, tiburones, mamíferos marinos y juveniles de las especies objetivo,
- Desarrollar y coordinar programas de investigación y programas de observadores pertinentes,
- Formular recomendaciones sobre mecanismos para racionalizar el trabajo de los Grupos de trabajo de las OROP de túnidos en este campo con el fin de evitar la duplicación.

Al llevar a cabo su trabajo, las Jornadas de trabajo tendrán en cuenta la necesidad de facilitar ayuda adecuada para la creación de capacidad en los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo y los Estados con economías pequeñas y vulnerables, con el fin de facilitar su participación y preparación para estas Jornadas de trabajo.

El orden del día provisional, el programa de la reunión y los documentos pertinentes serán circulados con bastante antelación y simultáneamente a todos los miembros de las OROP de túnidos, para que los participantes dispongan de muchas oportunidades para participar en su elaboración.



#### **d. Términos de referencia para unas Jornadas de trabajo científicas**

Las Jornadas de trabajo harán recomendaciones sobre:

Mejorar la formulación de asesoramiento científico:

- Normas comunes para la recopilación de datos de las especies objetivo y no objetivo necesarios para las evaluaciones científicas y las evaluaciones de stock,
- Requisitos de comunicación en apoyo de las normas anteriores.
- Métodos armonizados de validación de datos
- Delineación clara de los requisitos en materia de confidencialidad que pueden ser implementados a nivel nacional sin comprometer la necesidad de la recopilación de datos científicos
- Cooperación mejorada entre las OROP de túnidos en cuanto a evaluaciones de stock, entre otras cosas, mediante reuniones conjuntas, principalmente para reducir el número de reuniones.
- Identificar iniciativas científicas necesarias como programas de marcado y una metodología científica común para tratar los resultados y las conclusiones
- Investigar métodos de evaluación estandarizados
- Desarrollar informes científico armonizados fáciles de usar, lo que incluye tablas estandarizadas que faciliten los niveles de TAC/niveles objetivo de mortalidad por pesca que permitan detener la sobrepesca y recuperar los stocks sobrepescados en diversos plazos. Estos niveles de TAC/niveles objetivo de mortalidad por pesca se determinarían con niveles de probabilidad específicos para garantizar un enfoque precautorio en la ordenación pesquera.
- Normas comunes para la difusión y publicación de los trabajos científicos.

Al llevar a cabo su trabajo, las Jornadas de trabajo tendrán en cuenta la necesidad de facilitar ayuda adecuada para la creación de capacidad en los Estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo y los Estados con economías pequeñas y vulnerables, con el fin de facilitar su participación y preparación para estas Jornadas de trabajo.

El orden del día provisional, el programa de la reunión y los documentos pertinentes serán circulados con bastante antelación y simultáneamente a todos los miembros de las OROP de túnidos, para que los participantes dispongan de muchas oportunidades para participar en su elaboración.

*Documento adjunto 1 al Apéndice 1*

**LA MATRIZ DE ESTRATEGIA PARA KOBE II**

En la primera reunión mundial de OROP de túnidos (Kobe, Japón, enero de 2007), el documento de la Línea de acción incluía recomendaciones para estandarizar la presentación de las evaluaciones de stock y para basar las decisiones en materia de ordenación en el asesoramiento científico, incluyendo la aplicación del enfoque precautorio. Respecto a la estandarización, se acordó que los resultados de las evaluaciones de stock en las cinco OROP de túnidos deberían presentarse en el formato de “cuatro cuadrantes, rojo-amarillo-verde” denominado ahora Diagrama de Kobe. Esta ayuda gráfica ha sido ampliamente aceptada como un método práctico y fácil de utilizar para presentar la información sobre la situación de los stocks. El próximo paso lógico es una “matriz de estrategia” para los gestores que establezca opciones para cumplir los objetivos de ordenación, incluyendo, si es necesario, acabar con la sobrepesca o recuperar los stocks sobrepescados.

La matriz de estrategia sería un formato armonizado para que los organismos científicos formulen el asesoramiento. Basándose en los objetivos especificados por la Comisión para cada pesquería, la matriz presentaría las medidas de ordenación específicas que lograrían el objetivo de ordenación previsto con una cierta probabilidad en un determinado plazo. Las probabilidades y plazos a evaluar serían determinados por la Comisión. En el caso de las pesquerías gestionadas con TAC, los resultados serían los diversos TAC que lograrían un resultado determinado. En el caso de las pesquerías gestionadas con limitaciones de esfuerzo los resultados se expresarían, por ejemplo, como los niveles de esfuerzo pesquero o las vedas espaciales/temporales, según especificara la Comisión. Indicaría también dónde existen niveles adicionales de incertidumbre asociada con lagunas en los datos. Los gestores podrían entonces basar las decisiones en materia de ordenación en el nivel de riesgo y en el plazo que determinen como adecuados para esa pesquería.

Presentar los resultados de la evaluación de los stocks en este formato facilitaría también la aplicación del enfoque precautorio, facilitando a las Comisiones la base para evaluar y adoptar opciones de ordenación con diferentes niveles de probabilidad. Las Comisiones establecerían objetivos de ordenación y puntos de referencia teniendo en cuenta el enfoque precautorio y los objetivos del Convenio. Podrían ser necesarias medidas de ordenación adicionales de apoyo para complementar la aplicación del enfoque precautorio.

La matriz que se presenta a continuación incluye ejemplos de cómo podría presentarse esta información, por ejemplo cuando el objetivo de ordenación es acabar con la sobrepesca, recuperar un stock mermado o mantener una pesquería sostenible.

**Matriz de estrategia para establecer medidas de ordenación**

Objetivo de ordenación	Plazo	Probabilidad de cumplir el objetivo			Rico en datos/ pobre en datos
		A%	B%	C%	
<mortalidad por pesca objetivo>	En x años				
	En y años				
	En z años				

Objetivo de ordenación	Plazo	Probabilidad de cumplir el objetivo			Rico en datos/ Pobre en datos
		A%	B%	C%	
<biomasa objetivo>	En x años				
	En y años				
	En z años				

Objetivo de ordenación		Probabilidad de mantener el <i>statu quo</i>			Rico en datos/ Pobre en datos
		A%	B%	C%	
<Statu Quo>					

## **Orden del día**

### **Sección I**

#### **Apertura**

1. Apertura por parte del organizador
2. Elección de Presidente
3. Designación del relator y de los coordinadores de los Grupos de trabajo
4. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

### **Sección II**

#### **Informes de situación**

5. Examen de las acciones acordadas en Kobe en 2007 (informes de las OROP)

### **Sección III**

#### **Retos futuros**

6. Grupo de trabajo para revisar las acciones acordadas en Kobe, en particular:
  - Examen y seguimiento de las revisiones del desempeño así como de temas relacionados con la gobernanza;
  - Colaboración mejorada en la recopilación de datos y el trabajo científico;
  - Medios para evitar las lagunas en los datos;
  - Identificación de medios y áreas para una mejor colaboración y armonización del trabajo entre las OROP de túnidos
7. Grupo de trabajo sobre temas relacionados con la capacidad, en particular:
  - Discutir acciones concretas que pueden emprenderse para garantizar que la capacidad pesquera se corresponde con las oportunidades de pesca disponibles, y
  - El modo de integrar las aspiraciones de las naciones en desarrollo(los grupos de trabajo ofrecerán la oportunidad de que las Partes interesadas realicen presentaciones sobre temas pertinentes. En una etapa posterior, estará disponible una lista de las presentaciones).

### **Sección IV**

#### **Clausura**

8. Adopción del informe de la reunión, del plan de acción y del plan de trabajo intersesiones
9. Próxima reunión
10. Clausura

**List of Participants**

**DELEGATIONS FROM MEMBERS AND CPCs**

**AUSTRALIA**

**Hurry, Glenn**

Chief Executive Officer, Australian Fisheries Management Authority, Box 7051, Canberra Business Centre, ACT 2610, Canberra

Tel: +612 6225 5301/5400, Fax: +612 6225 5300, E-Mail: glenn.hurry@afma.gov.au

**Willock, Anna**

International Fisheries, Dept. of Agriculture, Fisheries and Forestry, GPO Box 858, ACT 2905, Canberra

Tel: +61 2 6272 5561, E-Mail: anna.willock@daff.gov.au

**BRAZIL**

**Hazin, Fabio H. V.**

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura-DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br

**CANADA**

**Lapointe, Sylvie**

Director Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Directorate - Fisheries, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6

Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

**Laquerre, Patrice**

Oceans Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade, 125, Sussex, Ottawa, KIA OG2

Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: patrice.laquerre@international.gc.ca

**Rashotte, Barry**

Director General Resource Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 990 0189, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

**Scattolon, Faith**

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 1J3

Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@mar.dfo-mpo.gc.ca

**Sullivan, Loyola**

Ambassador, Fisheries Conservation, Foreign Affairs and International Trade, 354 Water Street, Suite 210, St.John's, Newfoundland & Labrador A1C 5W8

Tel: +1 709 772 8177, Fax: +1 709 772 8178, E-Mail: loyola.sullivan@international.gc.ca

**ECUADOR**

**Maldonado, Monica**

Ceipa, Av. 2 edificio banco del Pichincha, piso 9 of.903, Manta

Tel: +593 5 2620584, Fax: E-Mail: ceipa@aiaisat.net

**Paladines, Abel**

Induatun S.A, Avda. 2 calle 11. Edif. Bance del pichincha, 9 of. 901, Manta

Tel: +593 5292 3107, E-Mail: induatun@aiaisat.net

**Torres, Luis**

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Av. 3 y calle 12 - Edificio Pinoargote, Guayaquil

Tel: Fax: +593 05 262 7911, E-Mail: luis.torres@pesca.gov.ec

**Trujillo Bejarano, Rafael**

Director Ejecutivo, Cámara Nacional de Pesquerías, Avda.9 de Octubre 424, Edif. Gran Pasaje, Piso 8, Of. 802, Guayaquil

Tel: +593 4 230 6142, Fax: +593 4 256 6346, E-Mail: subpesca@supiter.espoltel.net; direjec@camaradepesqueria@com

**EL SALVADOR**

**Calvo García-Benavides, Manuel**  
CALVO PESCA, EL Salvador, c/ Pechuan, 1 - 1º, 28002 Madrid  
Tel: 91782 3300, Fax: 91 782 3312, E-Mail: mane.calvo@calvo.es

**Salaverria, Sonia**  
E-Mail: soniasalaverria@yahoo.com

**Sánchez Plaza, Carlos**  
Calvo Pesca Atlántico, c/ Pechuan, 1 - 1º, 28002 Madrid Spain  
Tel: +3491 782 3300, Fax: +34 91 561 5304, E-Mail: carlos.sanchez@calvo.es

**EUROPEAN COMMUNITY**

**Alexandrou, Constantin**  
Head of Unit International and Regional Arrangements, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium  
Tel: +322 296 9493, Fax: +322 295 5700, E-Mail: constantin.alexandrou@ec.europa.eu

**Amilhat, Pierre**  
Director, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: + 322 299 2054, E-Mail: pierre.amilhat@ec.europa.eu

**Aldereguia, Carlos**  
Secretaría del Long Distance RAC, c/ Velázquez, 41, 4º C, 28001, Madrid, Spain  
Tel: +91 432 3623, Fax: +91432 3624, E-Mail: carlos.aldereguia@ldrac.eu

**Angulo Errazquin, Jose Angel**  
Director Gerente, Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, c/Fernández de la Hoz 57, 5º - Apt.10, 28003, Madrid, Spain  
Tel: +34 91 442 6899, Fax: +34 91 442 0574

**Ariz Telleria, Javier**  
Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Canarias, Apartado 1373, 38080 Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias  
Tel: +34 922 549 400, Fax: +34 922 549 554, E-Mail: javier.ariz@ca.ieo.es

**Attanasio, Domenico**  
Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144, Rome, Italy  
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: attanasio50@libero.it

**Azkue, Jon**  
Federación de Confradías de Pescadores de Gipuzkoa, Paseo Miraconcha, 9 bajo, 2007, San Sebastian, Spain  
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@euskalnet.net

**Cabanas Godino, Carlos**  
Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, Spain  
Tel: +3491 347 6040, Fax: +3491 347 6042, E-Mail: ccabanas@mapya.es

**Cesari, Roberto**  
European Commission, DG MARE, Rue Joseph II - 99, 1049, Brussels, Belgium  
Tel: +32 2299 4276, Fax: +32 2295 5700, E-Mail: roberto.cesari@ec.europa.eu

**Conte, Fabio**  
Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144, Rome, Italy  
Tel: +39 06 5908 4502, Fax: +39 06 5908 4818, E-Mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

**de la Figuera Morales, Ramón**  
Secretaría del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 347 5940, E-Mail: rdelafiguera@mapya.es

**Diaz Arsuaga, Jokin**  
C/San Sebastián, 1; Vitoria-Gasteiz; Spain  
Tel: + 688672875; Fax: ; E-Mail: Jokin-Diaz@Ej-Gv.Es

**Donatella, Fabrizio**  
Commission Europeemme, Bruxelles, Belgium  
E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

**Duarte de Sousa, Eduarda**  
Principal Administrator, European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 3/36, Rue Joseph II, 99, 1049, Bruxelles, Belgium  
Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

**Ekwall, Staffan**  
European Commission, DG MARE, Rue Joseph II - 99, 1049, Brussels, Belgium  
Tel: +32 2299 6907, Fax: +32 2295 5700, E-Mail: staffan.ekwal@ec.europa.eu

**Fenech Farrugia, Andreina**  
Principal Scientific Officer, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation Fisheries Conservation and Control, Alberttown, Malta  
Tel: +356 994 06894, Fax: +356 259 05182, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

**Fernández Merlo, M<sup>a</sup> del Mar**  
Subdirectora General Adjunta de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, C/Velázquez, 144, 28006 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-Mail: marfmerlo@mapya.es

**Garat Perez, Javier**  
Secretario General, CEPESCA, c/Velázquez, 41 - 4<sup>o</sup>, 28001, Madrid, Spain  
Tel: +34 91 432 3489, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: javiergarat@cepesca.es; cepesca@cepesca.es

**Garavilla Legarra, Estanislao**

**Garmendia, Miren**  
P<sup>o</sup> Miraconcha 9-BAJO; 20007 Spain  
Tel: +34 943 451782; E-Mail: miren@fecopegui.net

**Gómez Aguilar, Almudena**  
Confederación Española de Pesca - CEPESCA, c/ Velázquez, 41 - 4<sup>o</sup>C, 28001 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 4323489, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: agomez@cepesca.com; onape@cepesca.es

**Goujon, Michel**  
ORTHONGEL, 11 bis Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France  
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@orthongel.fr

**Gray, Alan**  
Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 2/63, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium  
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-Mail: alan.gray@ec.europa.eu

**Hohannesson, Joacim**  
Swedish Board of Fisheries, Box 423, 40216, Göteborg, Sweden  
Tel: +46 3174300, Fax: E-Mail: joacim.johannesson@fiskeriverket.se

**Insunza Dahlander, Jacinto**  
Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1<sup>o</sup> Dcha., 28004, Madrid, Spain  
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

**Lemeunier, Jonathan**  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75017 Paris, France  
Tel: +33 1 4955 4390, Fax: +33 1 4955 8200

**Lopes, Eduardo**  
Dirección Geral das Pescas e Aquicultura, Avda. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 213 035820, Fax: +351 213 03 5922, E-Mail: eduardol@vgpa.min-agricultura.pt

**Lykouressi, Eleftheria**

European Commission; DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-2 Regional Fisheries Organisations; J II - 99 3/90, Rue Joseph II - 99, B-1046, Brussels, Belgium  
Tel: +32 298 5479, Fax: +32 229 5700, E-Mail: eleftheria.lykouressi@ec.europa.eu

**Mendiburu, Gérard**

Commission du Thon Tropical - CNPMM Armement Aigle des Mers, B.P. 337, 64500, Ciboube Cedex, France  
Tel: +33 5 59 26 05 52, Fax: +33 5 59 26 05 52, E-Mail: mendiburu.gerard@wanadoo.fr

**Monteagudo, Juan Pedro**

Asesor Científico, ANABAC/OPTUC, c/Txibitxiaga, 24 - entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, Spain  
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: monteagudog@yahoo.es; monteagudo.jp@gmail.com

**Montesi, Carla**

Commission Européenne - DG MARE, Rue Joseph II, 99 - 6/84, B-1040 Brussels, Belgium  
Tel: +322 2961453, E-Mail: carla.montesi@ec.europa.eu

**Morón Ayala, Julio**

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2<sup>a</sup>, 28001 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

**Murua, Hilario**

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia, Gipuzkoa, Spain  
Tel: +34 943004800 - ext. 821, Fax: +34 943 004801, E-Mail: hmurua@pas.azti.es

**Penas Lado, Ernesto**

Director, Commission Européenne - D.G. Affaires Maritimes et de la Pêche, Mer Baltique, Mer du Nord et Etats membres non-côtiers, 200, Rue de la Loi - J-99 (3/44), B-1046, Brussels, Belgium  
Tel: +322 296 37 44, Fax: +322 295 57 00, E-Mail: ernesto.penas-lado@ec.europa.eu

**Rivalta, Fabio**

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy  
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.rivalta@politicheagricole.it

**Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo**

Gerente Adjunto, ANABAC, c/ Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo, Bizkaia, Spain  
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org;anabac@optuc.e.telefonica.net

**Sánchez Criado, Teresa**

Jefa de Servicio, Secretaría General del Mar, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, Spain  
E-Mail: tsanchez@mapya.es

**Sarazá, Maria L.**

Agriculture Office, Ministry of Agriculture, Embajada de los Países Bajos, c/ Castellana, 259 - D-36, 28046, Madrid, Holland  
Tel: +34 91 353 75 21, Fax: +34 91 353 7567, E-Mail: ml.saraza@minbuza.nl

**Skovsholm, Klavs**

Council of the European Union, Secrétariat General du Conseil, Rue de la Loi, 175, B-1048 Brussels, Belgium  
Tel: +322 2 281 8379, Fax: +322 281 6031, E-Mail: klaus.skovsholm@consilium.eu.int

**Uria Echevarria, Jon**

ALBACORA, S.A., Poligono Industrial Landabaso, S.A. - Edificio Albacora, 48370 Bermeo, Bizkaia, Spain  
Tel: +34 94 618 70 00, Fax: +34 94 618 61 47

**Valsecchi, Adolfo**

France

**Vergine, Jean Pierre**

Administrateur principal, Commission européenne DG MARE J-99 3/51, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: +322 295 1039, Fax: +322 295 9752, E-Mail: jean-pierre.vergine@ec.europa.eu



**FEDERATED STATES OF MICRONESIA**

**Pangelinan, Eugene R.**

National Oceanic Resource Management Authority, P.O. Box PS122, FM 96941, Palikir  
Tel: +691 320 2700/5181, Fax: +691 320 2383, E-Mail: eugenep@mail.fm

**FJI ISLANDS**

**Ray Kini Baleikasavu**

Principal Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs, International Co-operation and Civil Aviation, Levels 8 & 9  
Suvavou House, Victoria Parade; P.O. Box 2220 Government Building, Suva  
Tel: +679 330 9645; Fax: +679 330 1741; E-Mail: foreignaffairs@govnet.gov.fi

**Naqali, Sanaila**

Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Forests, P.O. Box 2218; Government Building, Suva, Fiji Islands  
Tel: +679 330 1611, Fax: +679 331 8769, E-Mail: naqali@hotmail.com

**FRANCE**

**Clot, Thierry**

Terres Australes et Antarctiques Françaises, France

**Lairent- Monpetit, Christiane**

27 Rue Oudinot, 75738 Paris – France

Tel: +331 53692466; Fax: +33 1 53692038 ; E-Mail: christiane.lairent-monpetit@oultre-men.gov.fr

**Tribon, Pierre**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture/SDRH/BAEI, 3, Place de  
Fontenoy, 75700, Paris 07 SP, France

Tel: +33 01 4955 5355, Fax: +33 01 4955 8200, E-Mail: pierre.tribon@agriculture.gouv.fr

**Guatemala**

**Cifuentes Velasco, Bryslie Siomara**

Legal Advisor, Management of Fisheries and Aquaculture Unit, Ministry of Agriculture, Livestock and Food,  
E-Mail: brysliec@hotmail.com

**Odilio Romero, Manuel**

Bodiom, s/n borio, Bodiom, s/n borio, 15930, A Coruña, Spain

Tel: +34 981 845400, E-Mail: moromero@jeaalsa.com

**GUINEA ECUATORIAL**

**Asumu Ndong, Lorenzo**

Inspector General de Servicios, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Presidente Nasser s/n, Malabo

Tel: +240 09 28 19; Mobilel:+240273774, Fax: +240 09 2953, E-Mail: londomas@yahoo.es

**Nsue Otong, Carlos**

Viceministro de Pesca y Medio Ambiente, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, c/ Presidente Nasser s/n, Malabo

**GUINEA REPUBLIC**

**Ounouted, Raymond**

Ministre de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, B.P. 307, Conakry

Tel: +224 41 36 60, Fax: +224 41 35 23

**Sylla, Ibrahima Sory**

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République - Commune de  
Kaloum - B.P. 307, Conakry

Tel: +224 30415228; 224 60260734; 224 64 38 39 24, Fax: +224 30 451926, E-Mail: isorel2005@yahoo.fr;  
yousoufouh@hotmail.com

**INDONESIA**

**Abdul Latif, Musthofa Taufik**

Ministro Consejero, Embajada de Indonesia, Encargado de Asuntos de Economía, Calle de Agastia 65, 28004, Madrid, Spain

Tel: +34 91413 0294, Fax: +34 91413 8994, E-Mail: kbri@embajadaindonesia.es

**Agus Siswa Putra, Dwi**

Secretary General, Indonesia Tuna Long Line Association (ATLI), JL, Ikan Tuna Raya I, Pelabuhan Benoa Denpasar, Bali

Tel: +633 6172 7399, Fax:E-Mail: atli.bali@gmail.com

**Cahyono, Hanung**

Head of Legal Division, Ministry of Marine Affairs and Fisheries (MMAF), DG of Capture Fisheries, Bld Mina Bahari II, 17th floor; i. Medan Merdeka Timur n° 16, Jakarta Pusat  
Tel: +62 21 351 9070, Fax: +62 21 352 1781, E-Mail: noengcah@yahoo.com

**Endroyono, Endroyono**

Deputy Director of Monitoring and Evaluation, DG of Capture Fisheries, Ministry of Marine Affairs and Fisheries (MMAF), JI Medan Merdeka Timur n° 16; Bld Mina Bahari II, 17th floor, Jakarta Pusat

**Sukoyono, Suseno**

Minister's Advisor, Ministry of Marine Affairs and Fisheries Economy, Social and Cultural Affairs, JI Medan Merdeka Timur n° 16; Bld Mina Bahari II, 17th floor, Jakarta Pusat  
Tel: Fax: E-Mail: ssn\_id@yahoo.com; suseño.sukoyono@gmail.com

**Widjajanti, Erni**

Deputy Director of IEEZ and High Seas Affairs, DG of Capture Fisheries, Ministry of Marine Affairs and Fisheries (MMAF) Ministry of Marine Affairs and Fisheries (MMAF), Bld Mina Bahari II, 17th floor; i. Medan Merdeka Timur n° 16, Jakarta Pusat

**JAPAN**

**Miyahara, Masanori**

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori\_miyahara1@nm.maff.go.jp

**Fukui, Shingo**

Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3591 6582, Fax: +81 3 3595 7332, E-Mail: shingo.fukui@nm.maff.go.jp

**Fukuma, Akio**

Japan Far Seas Purse Seine Fishing Association  
E-Mail: japan@kaimaki.or.jp

**Kasai, Sumito**

Japan Far Seas Purse Seine Fishing Association  
E-Mail: japan@kaimaki.or.jp

**Kawamoto, Taro**

Japan Far Seas Purse Seine Fishing Association  
E-Mail: japan@kaimaki.or.jp

**Koya, Takashi**

Fisheries Agency of Japan, Far Seas Fisheries Division Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907, Tokyo, Chiyoda-Ku  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571

**Kuwahara, Satoshi**

Fisheries Agency of Japan, Far Seas Fisheries Division Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: satoshi\_kuwahara@nm.maff.go.jp

**Murata, Mitsunori**

National Ocean Tuna Fishery Association, Co-op Building, 7F 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda Ku, Tokyo 101-8503  
Tel: +81 3 3294 9634, Fax: +81 3 3294 9607, E-Mail: mi-murata@zengyoren.jf-net.ne.jp

**Nakamura, Masaaki**

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Notomi, Yoshihiro**

National Offshore Tuna Fisheries Association of Japan, 1-3-1 Uchikanda, Chiyodaku, Tokyo 101-0047  
Tel: +81 3 3245 3721, Fax: +81 3 3295 3740, E-Mail: notomi@kimkatsukyo.or.jp

**Ota, Shingo**

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571

**Satomi, Yoshiki**

Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Tokyo 100-8901  
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: satomi-yoshiki@meti.go.jp

**Shima, Kazuo**

Japan Far Seas Purse Seine Fishing Association  
E-Mail: japan@kaimaki.or.jp

**Shimamura, Kazuyuki**

Mission of Japan to EU, Avenue de P. Uruguay 22, 1000 Brussels, Belgium  
Tel: +322 500 7756, E-Mail: kazuyuki-shimamura@mission-japan.eu

**KIRIBATI**

**Mweretaka, Monoo**

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Ag Office Box 62, Tarawa  
E-Mail: monoo@legal.gov.ri

**Nauan, Bootii**

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Tarawa  
Tel: Fax: E-Mail: mbnauan@gmail.com; botiin@mfmrd.gov.ki

**KOREA, REP.**

**Ahn, Chiguk**

Deputy Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fishery, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, Gyeonggi-do 427-719  
Tel: +82 2 3674 6994, Fax: +82 2 3674 6996, E-Mail: ahnjk@mifaff.go.kr; icdmomaf@chol.com; chiguka62@yahoo.com

**Choi, Kukil**

Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, Gyeonggi-do, 427-719, Seoul  
Tel: Fax: +82 2 753 8331, E-Mail:

**Lee, Kwang Se**

Managing Director, Fisheries Division, Silla Co., Ltd., Seoul  
Tel: +822 3434 9777, Fax: +822 417 9360, E-Mail: kslee@silaco.kr; tunalee@sla.co.kr

**Lee, Myeong Ho**

SAJO Industries, 157 Chung Jeong-ro 2-ga, Seodaemun-gu, 120-707 Seoul  
Tel: +82 23 277 1699, Fax: +82 2 313 8079, E-Mail: skyahnjs@naver.com

**Lee, Sang Mook**

Agencia consular de la república de corea en las palmas de Gran Canaria, Luis Doreste Silva, nº 601, Las Palmas  
E-Mail: sm4995@hanmail.net

**Min, Byung Goo**

Dongwon Industries Co., LTD, 275 Yangjae Seocho-ku  
Tel: +822 589 3072, Fax: +822 589 4397, E-Mail: bgmin@dongwon.com

**Moon, Dae-Yeon**

Senior Scientific, National Fisheries Research and Development Institute, Distant Water Fisheries Resources Division, 408-1 Shirang-Ri Kijang-Up, Busan, Kijang-gun  
Tel: +82 51 720 2320, Fax: +82 51 720 2337, E-Mail: dymoon@nfrdi.re.kr

**Shin, Hyunai**

Korean Overseas Fisheries Association, 6th Fl. Sambo Building "A" 275-1, Yangjue-dong, Seocho-Ku, Seoul  
Tel: +82 2 589 1612, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: fleur@kosfa.org

**MADAGASCAR**

**Ramanantsoa**, Mamy Andriamalala  
Tel: Fax: E-Mail: ram\_mamy1@yahoo.fr

**MALAYSIA**

**Jan Mohammad**, Gulamsarwar  
Tel: Fax: E-Mail: gulamsarwar@dof.gov.my

**MAROCCO**

**El Ktiri**, Taoufik  
Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat  
Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

**MAURITANIA**

**Taleb Sidi**, Mahfoudh Ould  
Conseiller Scientifique du Directeur de l'Institut Mauritanien de Recherches Oceanographiques et des Pêches, Institut Mauritanien de Recherches Oceanographiques et des Pêches (IMROP)  
Tel: +222 646 3839, E-Mail: mahfoudht@yahoo.fr

**MAURITIUS**

**Mundodh**, Munesh  
E-Mail: mumunbodh@mail.gov.mu

**MEXICO**

**Aguilar Sánchez**, Mario  
Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, CONAPESCA en USA, CONAPESCA/MEXICO, 1666 K St., 20006, Washington, D.C., United States  
Tel: +1 202 2938 138, Fax: +1 202 887 6970, E-Mail: mariogaguilars@aol.com; maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx

**NAURU**

**Deiye**, Charleston  
Chief Executive Officer, Nauru Fisheries & Marine Resources Authority, Aiwo  
Fax: +674 444 3733, E-Mail: charlestondeiye@yahoo.com.au

**Jeremiah**, Murin

E-Mail: murin.jeremiah@naurugov.nr

**NEW ZEALAND**

**Hooper**, Matthew  
International Policy Manager, New Zealand Ministry of Fisheries, PO Box 1020, Wellington  
Tel: +64 4 819 4612, Fax: +64 4 819 4644, E-Mail: matthew.hooper@fish.govt.nz

**Hore**, Arthur

International Policy Manager, Ministry of Fisheries, P.O Box 1020, Wellington  
Tel: +64 4 819 4612, Fax: +64 4 819 4644, E-Mail: arthur.hore@fish.govt.nz

**MacKay**, Don

The New Zealand Mission to the United Nations in Geneva, 2 ch des Fins, Case postale 334, 1211, Geneva  
Tel: +41 22 929 0351, Fax: +41 22 929 0374, E-Mail: don.mackay@mfat.govt.nz

**NICARAGUA**

**Sánchez**, Rodolfo Antonio  
INPESCA - Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Del Busto Jose Marti, 5 Cuadras al Este Bo. Largaespada, Managua  
E-Mail: rsanchez@inpescas.gob.ni

**NORWAY**

**Holst**, Sigrun M.  
Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkf.dep.no

**Lobach**, Terje

The Royal Norwegian Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, P.O. Box 185 Sentrum, Bergen  
Tel: +47 55 23 8139, Fax: +47 55 23 8090, E-Mail: terje.lobach@fiskeridir.no

**PAKISTAN**

**Afridi**, Muhammad Ali

Federal Secretary to the Government of Pakistan, Ministry of Livestock Dairy Development and Fisheries (MoLDD)

**Ahmed**, Najeeb

Liaison Officer to Minister (MoLDD), Ministry of Livestock Dairy Development and Fisheries (MoLDD)

**Akhtar**, Nasim

Chief Executive Officer, Fisheries Development Board of Pakistan

Tel: Fax: E-Mail: nasimakhtar\_2000@yahoo.com

**PANAMA**

**Díaz**, Marta Patricia

FIPESCA, Paso Elevado Transmérica- EDIF. ARAP

Tel: +507 5116006; 3173862, E-Mail: pinky\_diaz@hotmail.com; fishingconsultantspty@gmail.com

**Franco**, Arnulfo Luis

Asesor, Autoridad Marítima de Panamá, Dirección General de Recursos Marinos y Costeros, Clayton 404-A, Ancón, Panamá

Tel: +507 317 3861; celular:+507 66194351/66771000, Fax: +507 317 3627,

E-Mail: afranco@cwpanama.net;alfranco27@yahoo.com

**Guevara**, Julio

Comercial Atunera, Calle 50, Panamá

Tel: + 507 204 4600, E-Mail: smd.fishingconsultants@gmail.com

**PAPUA NEW GUINEA**

**Brownjohn**, Maurice

National Fisheries Authority, P.O. Box 2016; Port Moresby, National Capital District

Tel: +675 309 0444, Fax: +675 320 3024, E-Mail: mauricebrownjohn@gmail.com;nfa@fisheries.gov.pg

**Ilakini**, Justin

National Fisheries Authority, P.O. Box 2016; Port Moresby, 121, Port Moresby National Capital District

E-Mail: jilakini@fisheries.gov.pg

**Pakop**, Noan

National Fisheries Authority, PO Box 2016, 121, Port Moresby

Tel: + 675 309 0444, Fax: +675 320 2061, E-Mail: npakop@fisheries.gov.pg

**PHILIPPINES**

**Tabios**, Benjamin F.S.

Assistant Director for Administrative, Bureau of Fisheries & Aquatic Resources, PCA Bldg., Elliptical Road, Diliman,

Quezon City

E-Mail: benjo\_tabios@yahoo.com

**FRENCH POLYNESIA**

**Yen Kai Sun**, Stephen

Chef du Service de la Pêche de Polynésie Française

Tel: +689 502550, Fax: +689 434979, E-Mail: stephen.yen-kai-sun@peche.gov.pf

**S. TOMÉ & PRINCIPE**

**Eva Aurelio**, José

Ministerio dos Assuntos Económicos Direcção de Pesca, C.P. 59, Sao Tomé

Tel: +239 222 091, Fax: +239 222 828; 239 224 245, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br

**SAMOA**

**Bartley**, Matilda

Ministry of Foreign Affairs, Trade, P.O. BOX L 1829, Apia

E-Mail: matilda@mfat.gov.ws

**SENEGAL**

**Diop**, Ndèye Tické Ndiaye

Directeur des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289,

Dakar

Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758

**Ndaw, Sidi**

Chef du Bureau des Statistiques a la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administrative, B.P. 289, Dakar  
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com;dopm@orange.sn

**SEYCHELLES**

**Clarisse, Roy**

Director Fisheries Management, Seychelles Fishing Authority  
Tel: +248 670300, Fax: +248 224508, E-Mail: rclarisse@sfa.sc

**Payet, Rondolph Joseph**

Managing Director, Seychelles Fishing Authority, P.O. Box 449 - Fishing Port, Mahe  
Tel: +248 670 300, Fax: +248 224508//610339, E-Mail: rpayet@sfa.sc; rpayet@gmail.com

**SOLOMON ISLANDS**

**Ramofafia, Christian**

**SOUTH AFRICA**

**Kroese, Marcel**

IMCS NETWORK, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, MB 20910, United States  
Tel: +27 21 402 3120, Fax: +27 21 421 7406, E-Mail: mkroese@deat.gov.za;marcel.kroese@noaa.gov

**SRI LANKA**

**Ranasinghe, Indra**

Director General, Ministry of Fisheries and Aquatic Resources, Maligawatta, 01, Colombo  
Tel: Fax: E-Mail: iranapiu@yahoo.com

**SYRIAN ARAB REPUBLIC**

**Krouma, Issam**

The Director General of Fisheries, Ministry of Agriculture and Agrarian Reform, Fisheries Resources Department, Al-Jabri Street, P.O. Box 60721, Damascus  
Tel: +963 11 54 499 388//963 944 487 288, Fax: +963 11 54 499 389, E-Mail: issamkrouma@mail.sy; issam.krouma1@gmail.com

**CHINESE TAIPEI**

**Fu, Chia Chi**

Overseas Fisheries Development Council, 19, Lane 113, Roosevelt Road, Sec. 4, 106 Taipei  
Tel: +886 2 27381522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: joseph@ofdc.org.tw

**Ho, Peter Shing Chor**

President, Overseas Fisheries Development Council, N0. 19 Lane 113, Roosevelt Road Sec. 4, 106, Taipei  
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

**Hu, Nien-Tsu Alfred**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 804, Taipei  
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

**Huang, Hong-Yen**

Fisheries Agency, Council of Agriculture, N0.1 Yugang North 1st Road. Chien Chen District, 80672 Kaohsiung  
Tel: +886 7 823 9828, Fax: +886 7 815 8278, E-Mail: hangyen@ms1.fa.gov.tw

**Lee, Kuan-Ting**

Taiwan Tuna Association, 3F-2, No2 Yugang Middle 1st Road, Chien Chen district, 80672 Kaohsiung  
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: simon@tuna.org.tw

**Li, Charles C.P.**

Taiwan Tuna Purse Seiners Association, Room 401 No.3 Yu-gang East 2nd Road, Chien Chen district, 80672, Kaohsiung  
Tel: +886 7 813 1619, Fax: +886 7 813 1621, E-Mail: charles@ttdpsa.org.tw

**Lin, Ding-Rong**

Chief of Atlantic Ocean Fisheries Section, Council of Agriculture, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, No.1 Yugang North 1st Road, Chien Chen district, 80672, Kaohsiung  
Tel: +886 2 334 36126, Fax: +886 2 334 36128, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

**Lin, Yu-Ling**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 804, Kaohsiung City  
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 8126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

**Tsai, Chiung-Hui**

Taiwan Deep Sea Tuna Purse Seiners Boat-Owners and Exporters, Room 423, No.3 Yu-gang East, 2nd Roda, Chien Chen District, 80672, Kaohsiung  
Tel: +886 7 811 3140, Fax: +886 7 831 1873, E-Mail: janettsai@fongkuo.com.tw

**Tsai, Eric H.L.**

Taiwan tuna Purse Seiners Association, Room 401 No. 3 Yu-gang East 2nd Road, Chien Chen district, 80672 Kaohsiung  
Tel: +886 7 813 1619, Fax: +886 7 813 1621, E-Mail: eriktsai@gmail.com

**Tsay, Tzu-Yaw**

Deputy Director-General of the Fisheries Agency, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 1 Yugang Norht 1st. Rd. Chien Cheng District, 80672, Kaohsiung  
Tel: +886 7 8239827, Fax: +886 7 813 5208, E-Mail:tzuyaw@msl.f.a.gov.tw

**Yu, Lissy Hsiu-Min**

Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs, N0.2 Kaitakeland Blvd., 100, Taipei  
Tel: +886 2 234 82527, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: hmyu@mofa.gov.tw

**TANZANIA**

**Moreni Mngulwi**, Baraka Senzighe

Assistant Director (Fisheries Marketing and Infrastructure Development), Ministry of Livestock Development and Fisheries, Fisheries Development Division, P. O. Box 2462, Dar es Salaam  
Tel: +255 22 2860470, Fax: +255 22 2860472, E-Mail: bmnulwi@yahoo.co.uk

**Thailand**

**Pokapunt**, Weera

Expert on Marine Fisheries, Department of Fisheries, Kasetkland, Chatuchak, 10900, Bangkok

**Thummachua**, Smith

Chief of Overseas Fisheries Management and Economic Cooperation Group, Fisheries Foreign Affairs Division, Department of Fisheries, Kasetkland, Chatuchak, 10900, Bangkok  
E-Mail: thuma98105@yahoo.com

**TONGA**

**Faanunu**, Ulungamanu

Deputy Secretary for Fisheries, Ministry of Agriculture & Food, Forest and Fisheries, Fisheries Department,  
E-Mail: ulungaf@tongafish.gov.to

**Vailala Matoto**, Sione

Head of Fisheries, Ministry of Agriculture & Food, Forest and Fisheries, Fisheries Department, P.O. BOX 811, Nukualofa,  
E-Mail: vailala@kalianet.to

**TURKEY**

**Elekon**, Hasan Alper

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad No.3 - Bakanliklar, Ankara  
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834

**Ültanur**, Mustafa

OYID, Turkish Tuna Exporters Association, Ataturk Bulvari n° 141; Bulvar Palas B Blok Daire 101, Bakanliklar, 06100, Ankara  
Tel: +90 312 419 8032, Fax: +90 312 419 8057, E-Mail: mustafa.ultanur@dardanel.com.tr; gensek@oyid.com

**TUVALU**

**Malua**, Siouala

E-Mail: vaitulu@gmail.com

**Ulumutu**, Sikela

E-Mail: sikelau@gmail.com

**UNITED KINGDOM (OVERSEAS TERRITORIES)**

**Clarke**, Shelley

Imperial college London - WCPFC, 1675 Sasama Kami; Kawane-cho, Shimada-shi, Shizuoka-Ken 428-0211, Japan  
Tel: +55 81 547 54 0275, Fax: +55 81 0547 54 0275, E-Mail: shelley.clarke@imperial.ac.uk

**Mees, Chris**

Marine Resources Assessment Group Limited (MRAG), 18 Queen Street, London W1J 5PN  
Tel: +44207557755, Fax: +442074995388, E-Mail: c.mees@mrage.co.uk

**Parkes, Graeme**

Marine Resources Assessment Group Limited (MRAG), 18 Queen Street, London W1J 5PN  
Tel: +44207557755, Fax: +442074995388, E-Mail: g.parkes@mrage.co.uk

**UNITED STATES OF AMERICA**

**Barrows, Christopher**

Chief of Fisheries Law Enforcement, US Coast Guard, Commandant (CG-5314), United States Coast Guard Headquarters,  
2100 Second Street S.W., Washington D.C. 22152  
Tel: +1 202 372 2187, Fax: +1 202 372 2193, E-Mail: chris.m.barrows@uscg.mil

**Bogan, Raymond D.**

Bogan and Bogan, Esquires, LLC, 607 Beacon Blvd., Sea Girt, New Jersey 08750  
Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: bogan@boganlawjoffice.com

**Campbell, Derek**

NOAA/Office of General Counsel for International Law, 14 Street & Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837  
Washington, D.C. 20230  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 482 0031, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Dubois, Todd C.**

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave, Suite 415, Silver Spring, Md,  
Tel: +1 301 4272300, E-Mail: Todd.Dubois@Noaa.Gov

**Feder, Judson**

501 W. Ocean, Long Beach, 90802, Long Beach, Ca  
Tel: +1 5629804067, E-Mail: judson.feder@noaa.gov

**Fletcher, Robert**

San Diego

**Fox Jr., Ph.d., William W.**

Vice Chair, ISSF Board of Director; Vice President & Managing Director for Fisheries, WWF-US, International Seafood  
Sustainability Foundation - ISSF, P.O. Box 60633, San Diego, CA 92166  
Tel: +1 619 222 2489, E-Mail: bill.fox@wwfus.org

**Hogan, David**

US Dept. of State, Arlington, VA

**Krampe, Paul**

American Tunaboat Association, 1 Tuna Lane Suite 1, 92024, San Diego, California  
Tel: +1 619 233 6407, Fax: E-Mail: krampepaul@aol.com

**Lent, Rebecca**

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring,  
Maryland 20910  
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rebecca.lent@noaa.gov

**Mcinnis, Robney**

National Marine Fisheries Service, 501 W. Ocean Blvd. Suite 4200, Long Beach 90802  
Tel: +1 562 980 4005, Fax: +1 562 980 4018, E-Mail: miki.hirano@noaa.gov

**Robinson, William L.**

National Marine Fisheries Services, Pacific Islands Regional Office (NMFS/PIRO), 1601 Kapiolani Boulevard Suite 1110,  
Honolulu, 96814  
E-Mail: bill.robinson@noaa.gov

**Rogers, Christopher**

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA  
(F/IA2), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring,  
Maryland 20910  
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106



**Thomas, Randi Parks**

US Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, VA 22102  
Tel: +1 703 752 8895, Fax: +1 703 752 7583, E-Mail: Rthomas@nfi.org

**Toschik, Pamela**

NOAA, National Oceanic & Atmospheric Administration, Office of International Affairs, 14th Street & Constitution Avenue NW, Room 6224, Washington, D.C. 20230  
Tel: +1 202 482 4347, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: pamelat.toschik@noaa.gov

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior. Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerd@state.gov

**Wilex, Bradley**

National Marine Fisheries Service - NMFS, 1315 East West Hwy. SSMC 3, Rm 12623, Silver Spring 20910  
Tel: +1 301 713 7276, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: Brad.wiley@noaa.gov

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés**

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo  
Tel: +5982 40 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

**VANUATU**

**Emeele E., Christopher**

Tuna Fishing (Vanuatu) LTD, P.O. Box 1640, Port Vila  
Tel: +678 25887, Fax: +678 25608, E-Mail: tunafishing@vanuatu.com.vu

**Jimmy, Robert A.**

Acting Director of Fisheries, Dept. of Agriculture Quarantine, Forestry and Fisheries, Private Mail Bag 045, Sac Postal Prive 45, Port Vila

**Mango, Matteo**

PO BOX 1640, Port Villa  
E-Mail: matteo@trimarinegroup.com

**RFMO SECRETARIATS**

**COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF SOUTHERN BLUEFIN TUNA (CCSBT)**

**Kennedy, Robert**

Executive Secretary, Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna - CCSBT, P.O. Box 37, ACT 2600, Canberra, Australia  
Tel: +612 6282 8396, Fax: +612 6282 8407, E-Mail: rkennedy@ccsbt.org

**INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION (IATTC)**

**Compeán Jiménez, Guillermo**

Director, Inter-American Tropical Tuna Commission, Scripps Institute of Oceanography, 8604 La Jolla Shores Drive, La Jolla, United States  
Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: gcompean@iattc.org

**Hallman, Brian S.**

Fisheries Management and Policy, Inter-American Tropical Tuna Commission, 22nd & C St., N.W., 92037, La Jolla, California, United States  
Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: bhallman@iattc.org

**INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS (ICCAT)**

**Meski, Driss**

Executive Secretary, ICCAT Secretariat, C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

**Restrepo, Victor**

Secretario Ejecutivo Adjunto, ICCAT SECRETARIAT, C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: victor.restrepo@iccat.int

**Scott, Gerald P.**

SCRS Chairman, NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida, 33149  
Tel: +1 305 361 4261, Fax: +1 305 361 4219, E-Mail: gerry.scott@noaa.gov

**INDIAN OCEAN TUNA COMMISSION (IOTC)**

**Anganuzzi, Alejandro**

Secretary, Indian Ocean Tuna Commission, P.O. Box 1011 - Fishing Port Victoria, Victoria, Mahe, Seychelles REP  
Tel: +248 22 54 94, Fax: +248 22 54 64, E-Mail: alejandro.anganuzzi@iotc.org

**WESTERN AND CENTRAL PACIFIC FISHERIES COMMISSION (WCPFC)**

**Downing, Trevor**

Projects Director, Lloyds Register Fairplay, Lombard House, 3 Princess Way, Redhill, Surrey, RH1 1UP, United Kingdom  
Tel: +44 1737 379000, Fax: +44 1737 3790001, E-Mail: trevor.downing@irfairplay.com

**Nandan, Satya**

WCPFC, 301, East 48th Street, New York, Ny10017, United States  
Tel: +1 212 752-4249, E-Mail: satya.nandan@gmail.com

**Wright, Andrew**

The Executive Secretary, Western and Central Pacific Fisheries Commission, Kaselelieh Street, P.O. Box 2356, 96940, Pohnpei State, Kolonia, Federated States of Micronesia  
Tel: +691 320 1992, Fax: +691 320 1108, E-Mail: wcpfc@mail.fm;andrew.wright@wcpfc.int

**INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**

**AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF ALBATROSSES AND PETRELS (ACAP)**

**Papworth, Warren**

Executive Secretary, Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP), University of Mar del Plata CONICET, Funes 3250, 7600, Mar de Plata, Argentina  
Tel: +61 3 6233 3123, Fax: +61 3 6233 5497, E-Mail: warren.papworth@acap.aq

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION (FAO)**

**Driscoll, Shaun**

Project Manager (Global Record), Food and Agriculture Organization - FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy  
Tel: +39 06 57055034, E-Mail: shaun.driscoll@fao.org

**Majkowski, Jacek**

Fishery Resources Officer, FAO, Marine Resources Service Fishery Resources Division, Via delle Terme di Caracalla, 100, Rome, Italy  
Tel: +39 06 5705 6656, Fax: +39 06 5705 3020, E-Mail: jacek.majkowski@fao.org

**Metzner, Rebecca**

FAO - Food and Agriculture Organization of the United Nations, Viale delle Terme di Caracalla, 00153, Rome, Italy  
Tel: +39 06 5705 6718, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: rebecca.metzner@fao.org

**FORUM FISHERIES AGENCY (FFA)**

**Manarangi-Trott, Lara**

WCPFC Liaison Officer, Pacific Islands Forum Fisheries Agency (FFA), 1 FFA Road - P.O. Box 629, Honiara, Solomon Islands  
Tel: +677 21124, Fax: +677 23995, E-Mail: lara.manarangi-trott@ffa.int

**Norris, Wesley**

Forum Fisheries Agency - FFA, P.O.Box 629, Honiara, Solomon Islands  
E-Mail: wesley.norris@ffa.int;wez.norris@ffa.int

**SOUTHEAST ASIAN FISHERIES DEVELOPMENT CENTER (SEAFDEC)**

**Siriraksophon (Ph.D.), Somboon**

Policy and Program Coordinator, Southeast Asian Fisheries Development Center - SEAFDEC Secretariat, 50 Department of Fisheries, Ladyao, Chatuchak, 10900, Bangkok, Thailand  
Tel: +66 (0) 2940 6333, Fax: +66 (0) 2940 6336, E-Mail: somboon@seafdec.org

## **NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**

### **BIRDLIFE INT.**

**Small, Cleo**

Senior Policy Officer, BIRDLIFE International Global Seabird Programme, RSPB, The Lodge, Sandy, SG19 2DL, Bedfordshire, United Kingdom

Tel: +44 1767 693 586, Fax: +44 1767 692 365, E-Mail: cleo.small@rspb.org.uk

**Waugh, Susan**

Birdlife Global Seabird Programme, Level One, 90 Ghuznee Street; P.O. Box631, 6140 Wellington

### **BLUE OCEAN INSTITUTE (BOI)**

**Eric, Gilman**

Blue Ocean Institute, Dk-2100 Copenhagen, Denmark

Tel: + 45 30320497, E-Mail: eric.gilman@iucn.org

### **FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS (FMAP)**

**Deguara, Simeon**

Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, Malta

E-Mail: sdeguara@ebcon.com.mt

### **GREENPEACE**

**Losada Figueres, Sebastian**

Oceans Policy Losada, Greenpeace International, c/San Bernardo, 107, 28015 Madrid, Spain,

Tel: +34 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-Mail: slosada@es.greenpeace.org

**Toribau, Lagi**

Greenpeace International, San Bernardo, 107, 28015 Madrid, Spain

### **INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION (ISSF)**

**Jackson, Susan**

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, P.O. Box 11110, 22102, Mclean, VA, United States

Tel: +1 703 752 5392, Fax: +1 703 752 5391, E-Mail: sjackson@iss-foundation.org

### **INTERNATIONAL UNION FOR CONSERVATION OF NATURE (IUCN)**

**Simard, François**

Deputy Head, Senior Advisor for Fisheries Global Marine Programme IUCN, International Union for Conservation of Nature, 28 rue Mauverney, CH-1196, Gland, SUIZA,

Tel: +41 22 999 0298, Fax: +41 22 999 0025, E-Mail: francois.simard@iucn.org

### **THE OCEAN CONSERVANCY**

**Fordham, Sonja V**

Policy Director, Shark Alliance, the Ocean Conservancy, Shark Conservation Program Director, c/o Pew Environment Group, Bastion Tower 21, 5 Palce du Champ de Mars, 1050 Brussels, Belgium

Tel: +32 495 101 468, E-Mail: sonja@oceanconservancy.org

**Polti, Sandrine**

The Pew Environment Group, The Pew Charitable Trusts, Square du Bastion 1A, 1050 Brussels, Belgium

Tel: +322 274 1620, Fax: E-Mail: sandrine.polti@gmail.com

### **OCEANA**

**Cornax, Maria José**

Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, Spain

Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

**Scheroeer, Anne**

OCEANA, c/ Leganitos 47- 6º, 28013 Madrid, Spain

Tel: +34 911 440 491, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: aschroeer@oceana.org

### **ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES (OPRT)**

**Tabata, Kentaro**

Head of Secretariat, Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, 1-Chome Minato-Ku, Tokyo 107-0052

Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389

**PEW ENVIRONMENTAL GROUP**

**Bours, Hélène**

Greenpeace International, 15, Route d'Amonines, B-6987 Rendeux, Belgium  
Tel: +32 8447 7177, E-Mail: bours.helene@scarlet.be

**Rand, Matt**

Director of the Global Campaign to Save Sharks., 1200 18th Street NW, Suite 500, 20036, Washington, DC, United States,  
Tel: +1 202 285 4859

**TRAFFIC**

**Sant, Glenn**

Global Marine Programme Leader, TRAFFIC International, P.O. Box U115; University of Wollongong, NSW 2522, Australia  
Tel: +61418416030, E-Mail: glenn.sant@traffic.org

**Takahashi, Soyo**

Fisheries Officer, TRAFFIC East Asia, 6th. Fl. Nihonseimei Akabanebashi; Bldg, 3-1-14; Shiba Minato-ku, 105-0014, Tokyo, Japan  
Tel: +81 3 3769 1716, E-Mail: soyo@trafficj.org

**WWF**

**García Rodríguez, Raúl**

WWF España, c/Gran Vía de San Francisco, 8 - Esc.D, 28005, Madrid, Spain  
Tel: +34 91 354 0578, Fax: +34 91 365 6336, E-Mail: pesca@wwf.es

**Graham, Alistair**

Advisor, WWF International, 37 Rocky Bay Road, Cygnet 7112, Tasmania, Australia  
Tel: +61 439 568 376, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: alistairgraham1@bigpond.com

**Jorge, Miguel**

WWF International, Sweden, E-Mail: mjorge@wwfint.org

**INDEPENDENT EXPERTS**

**Joseph, James**

Inter-American Tropical Tuna Commission - IATTC, 2790 Palomino Circle, 92037-1508, La Jolla, California, United States  
Tel: +1 858 454 5057, Fax: +1 858 454 2604, E-Mail: jjoseph@iattc.org

**STAFF**

**Gonzalez, Meritxel - AZTI-Tecnalia**

**Campoy, Rebecca - ICCAT**

**De Andrés, Marisa - ICCAT**

**Navarret, Christel - ICCAT**

**Aizpuru, Maite - LANKOR**

**Barea, M<sup>a</sup> Del Mar - LANKOR**

**Sánchez, Ainara - LANKOR**

**Sanders, Claudia - LANKOR**

**Otamendi, Iñaki - LANKOR**

**Ondarra, Elene - LANKOR**

**Vallejo, Nerea - LANKOR**

**Dominique, Claire - Interpreter**

**Faillace, Hermelinda - Interpreter**

**Liberas, Christine - Interpreter**

**Margarete Linaae, Christine - Interpreter**

**Meunier, Isabelle - Interpreter**

**Sánchez Del Villar, Lucía - Interpreter**

## **Declaraciones de apertura**

### **Canadá**

Good morning, distinguished representatives, ladies and gentlemen. It is my sincere pleasure to be here as head of Canada's delegation.

I would like to thank the European Union and Spain for hosting this second joint meeting of tuna fisheries management organizations in beautiful San Sebastian.

As Canada's Ambassador for Fisheries Conservation, I have the privilege of working closely with our partners across all continents to meet our shared objectives of prosperous, sustainable fisheries and healthy ocean ecosystems.

The Regional Fisheries Management Organization (RFMO) reform agenda has momentum and that is something we should celebrate. Good progress has been made on the development and adoption of the amendments to the 1978 Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO) Convention, on the amendments adopted to the North East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC) Convention, and in the continuing negotiations to create a South Pacific RFMO.

We recognize that there are different paths on the road to modernization and reform. The Kobe meeting was initiated because of growing concerns about tuna stocks globally and the need to improve management efforts by tuna RMFOs. It was the first coordination effort among the tuna RFMO and launched the Kobe Course of Actions, which identified 14 key challenges. A number of follow-up actions were also agreed upon — a significant step on the path towards reform. Recently, three tuna RFMOs completed Performance Reviews for their organizations. They are now considering the steps towards prioritizing and implementing the recommendations of the respective reviews. This is encouraging.

This week we will review the progress in implementing the Kobe Course of Actions.

On the whole, Canada is disappointed that the commitments made at Kobe were not followed through and that very little concrete action has developed. Simply put, not enough has been accomplished since 2007.

Mr. Chairman, we recognize that this process is a work in progress. However, the lack of progress may be, in part, attributed to the fact that the process was not binding. In retrospect, the list of issues laid out for action was far reaching and perhaps too ambitious and unfocussed. Moreover, many countries did not participate in the process, and as a result, did not have any particular "ownership" to the commitments.

Our lack of political will has resulted in little follow-up action since 2007 — collectively and as individual members of RFMOs.

RFMOs play a crucial role in the implementation of the United Nations Convention on the Law of the Sea and the United Nations Fish Stocks Agreement. Effective international fisheries governance in the 21<sup>st</sup> century must include shared responsibility, collective problem-solving and transparent decision-making.

Mr. Chairman, at the end of the day, RFMOs must fulfill their obligations with credibility. That responsibility starts first with individual members, who must be accountable for implementation of

RFMO measures. If RFMOs fail to deliver on their obligations, other organizations not involved in fisheries management will step in to fill the gap.

There is a growing global recognition that the tuna RFMOs are severely underperforming. There is a sense of increasing urgency for concrete and immediate progress at this meeting. There is a need to translate commitments into tangible actions within the respective tuna RFMOs and bring their actions in line with recent legally binding international instruments.

There is a clear need to strengthen coordination and cooperation among the tuna RFMOs. We must do so with the aim of closing loopholes to IUU fishing, and sharing information and agreeing on common standards, approaches, as well as working methods. This will simplify our work and help avoid duplication. We have much to gain from the mutual lessons learned.

Mr. Chairman, by working hand-in-hand, I believe the countries here today can make a difference in this important issue. The challenges before us may be great but by working together with other delegations in a frank and constructive manner, we can – and will – make significant progress in conserving our global tuna stocks.

### **Forum Fisheries Agency (FFA)**

Chair, I am making this statement on behalf of the 17 member countries and territories of the Forum Fisheries Agency, who meet regularly to cooperate in fisheries management, fisheries development and MCS. I would first of all like to thank the Government and people of Spain and in particular the Basque Country for the excellent meeting arrangements and the hospitality that has been offered to us since we arrived. I would also like to express our gratitude to the EC and to Japan for the funds that many of us have used to be here and participate in this important meeting.

FFA members are pleased to cooperate with other attendees in the work of this forum. As with the first meeting of this body, we look forward to finding ways forward to increase the efficiency and performance of our RFMOs and improving the overall status of tuna stocks.

Having said that Chair, it is important that I articulate several issues that FFA members view as the critical priorities for this meeting. My colleagues and I will talk further about these issues throughout the week.

The first key issue is the need for full recognition of the special requirements of developing states, particularly small island developing states. Noting that 15 of the 17 FFA members are Small Island Developing States or Territories, this is an issue that is at the core of our economic and social well being. It is essential to us that RFMOs find ways to implement articles 24 to 26 of the United Nations Fish Stocks Agreement.

Secondly, and on a related note, the integral relationship between fleet capacity, the status of stocks and our development aspirations remains a key challenge to us in making the most of the fishing opportunities that are available. In particular, FFA members have long opposed the use of capacity limits based on historical fleets as a means of managing our fisheries. We have first hand experience both with the inability of such regimes to actually restrain fishing mortality and with the abuse of such measures to block the development of our domestic fisheries.

FFA members are eager to work with other participants to determine more sophisticated fisheries management measures that address the root-causes of over-fishing rather than just addressing the symptoms, and that can deliver sustainability and economic outcomes as well as facilitating SIDS domestic fleet development and associated restructuring of developed fleets. A broader discussion on how we can work to improve fisheries management outcomes in the five tuna RFMOs would be welcomed. While removing excess capacity is critical for effective tuna management, FFA members will not accept any outcomes or positions from this meeting that call exclusively for the direct

management of capacity or for moratoriums on existing capacity levels, which strongly favour developed fleets that have been responsible for overfishing in the past.

Thirdly, there is an urgent need for all participants to renew their commitment to acting in good faith in RFMOs, fully implementing conservation and management measures and MCS arrangements and fulfilling reporting and data provision obligations. At the same time, we strongly support any and all efforts taken by RFMOs to establish fair and transparent processes for monitoring compliance and putting in place remedial actions, either on a punitive or incentive basis, in regards to their members, vessels and nationals that are found to be non-compliant.

Lastly, FFA members fully support efforts to harmonise and coordinate arrangements between RFMOs, particularly those related to MCS programmes and the collection, and management of data. In doing so, we note that the drive for compatibility should be used as a means to improve those arrangements that are already in place and to seek uniform international best practice, not to weaken or dilute existing practices, or create a “lowest common denominator” affect, as has sometimes been seen in collaborative management in the past.

Chair, these are some of the issues that FFA members see as the fundamental matters for discussion through the next few days and I thank you for allowing me to talk to them.

### **Estados Unidos**

On behalf of the United States delegation, I would like to thank the European Community for hosting the Second Joint Meeting of Tuna Regional Fisheries Management Organizations (RFMOs) in the beautiful city of San Sebastian.

The United States has a strong interest in sustainable management of fisheries throughout the world’s oceans. We participate actively in three of the five existing tuna RFMOs: the Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC), the Inter-American Tropical Tuna Commission (IATTC), and the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT). We are committed to a science-based, ecosystem approach to management by these organizations, ensuring the sustainability of target stocks while also conserving associated and dependent species and their habitat.

This follow up to the process that was started in Kobe comes at a critical time. Two years out from the Kobe meetings the United States remains concerned that the credibility of the tuna RFMOs as effective fora for the management of shared natural resources continues to be undermined due to the fact that overfishing continues for many of the key commercial tuna stocks. Some of these remain in an overfished state and at least one may be on the brink of collapse. It is difficult to say with confidence that existing conservation measures are adequate to allow for the recovery of these stocks to levels that will sustain MSY. Recent scientific assessments indicate that without disciplined management and rigorous compliance and enforcement, some tuna stocks will continue to decline, perhaps precipitously. In addition, IUU fishing further complicates our stewardship of these common resources. While some RFMOs have taken meaningful steps to address the by-catch of associated and dependent species in the two years since the joint meeting in Kobe, more action is necessary. Highly migratory fish are caught globally and traded globally, and the United States continues to believe that successfully conserving tuna stocks hinges on global cooperation.

Addressing these challenges successfully will require courage and creative thinking. The scientists have told us what needs to be done – we have the task of determining how to reach our goals. Therefore, we very much welcome the initiative contained in the Agenda aimed at ensuring that fishing capacity is commensurate with fishing opportunities available. As responsible nations, we must all face head-on the reality that many management difficulties are exacerbated by overcapacity. Our deliberations to find a way to reduce and manage capacity will prove very challenging, as we must at the same time devise a scheme to allow for the aspirations of developing, island and coastal States.

The United States recognizes that effective capacity controls would make the necessary conservation and management decisions easier from a social and economic standpoint. However, even with the optimal levels of fishing capacity and perfect compliance, overfishing and the decline of stocks will continue if total allowable catches (TACs) and other fishing controls are not set so as to restrict fishing mortality (F) to sustainable levels and rebuild overfished stocks.

The United States is not sure that the stocks can afford the time for capacity plans to be developed and implemented. We believe that we must focus on harvest control measures supported by sound science. Therefore, the United States is proposing that stock assessment reports include standardized, user friendly tables providing TAC/F levels that would stop overfishing and rebuild overfished stocks within a range of years with a moderate to high probability of success, as well as an indication of the degree of uncertainty associated with these estimates. The first meeting in Kobe called for “management measures based on the best scientific advice.... and consistent with the precautionary approach.” The United States suggests that this meeting call for an end to all overfishing within the next three years and the rebuilding of stocks to levels that will support MSY within a decade. Adherence to the principles of science-based management, within the context of an ecosystem approach, is the only clear way to discharge our duties with respect to the world’s tuna stocks. We must not lose sight of that reality, and we believe that additional actions to move the tuna RFMOs in this direction should be fundamental components of the course of action that will be developed at this meeting.

Harmonizing management measures, such as statistical document programs, improving data reporting, reducing by-catch, strengthening monitoring, control and surveillance measures to address IUU fishing, and, most notably, the issue of capacity are key elements both for discussion here and constructive, effective action at the regional level. In addition, taking swift and effective action according to the results of the performance reviews that have been undertaken by RFMOs to date is critically important to improving management of fisheries resources worldwide. Those RFMOs that have not yet agreed to sideboards for a performance review must do so with due haste.

While the United States does not believe that we will be able to resolve all of these matters in this meeting, we are optimistic that we can take stock of how far we have come since Kobe and develop a strategy for progress in the years to come. We look forward to a productive outcome.



## Informe del Coordinador de las Jornadas de trabajo I

### 6 Jornadas de trabajo para revisar las acciones acordadas en Kobe

El Coordinador hizo una presentación resumiendo el progreso realizado en los 14 Retos y campos clave identificados en la Línea de acción de Kobe en 2007. La presentación del Coordinador se complementó con presentaciones y documentos preparados por las cinco Secretarías de las OROP, Japón e ISSF. Los documentos y las presentaciones se adjuntan como **Anexos 5.1 a Anexo 5.12** al informe.

Reconociendo que el plan de trabajo de Kobe es un proceso en desarrollo, las Jornadas de trabajo concluyeron que alguna o todas las OROP no habían logrado suficientes progresos en diversos temas. Las Jornadas de trabajo revisaron los Retos y campos clave identificados en la Línea de acción de Kobe con miras a identificar las acciones que podrían emprender las OROP para lograr más progresos en el futuro. Las principales recomendaciones y conclusiones que, en opinión del Coordinador, fueron alcanzadas en las Jornadas de trabajo se presentan a continuación punto por punto:

**1. *Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.***

Es necesario desarrollar normas y procedimientos para procesar y difundir los datos, incluyendo los datos detallados que no son del dominio público. Las OROP que aún no lo hayan hecho deberían establecer rápidamente normas sobre confidencialidad, de tal forma que la protección de los datos no pueda utilizarse como una excusa para no enviar datos a las OROP o compartir los datos entre las OROP.

La comunicación oportuna de los datos no es suficiente en sí misma. Es necesario asegurar y mejorar la calidad de los datos mediante procesos de verificación adecuados.

La recopilación y comunicación de los datos es una obligación fundamental que en muchos casos no se está cumpliendo de manera satisfactoria. Es preciso entender las causas de los fallos a la hora de comunicar los datos y corregir cualquier problema que pueda surgir. En algunos casos podría ser necesario introducir sanciones con el fin de mejorar el cumplimiento de los requisitos en materia de comunicación de datos.

**2. *Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.***

La asignación de oportunidades de pesca y/o capacidad es fundamental para lograr una ordenación eficaz de los recursos atuneros. Las OROP deberían hacer más esfuerzos para desarrollar e implementar procedimientos de asignación justos y equitativos.

**3. *Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.***

Este punto fue aplazado hasta las Jornadas de trabajo II.

- 4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.***

La adhesión al asesoramiento científico y la coherencia con el enfoque precautorio no se están logrando para varios stocks de túnidos. Es necesario que cada OROP implemente el enfoque precautorio a la hora de tomar decisiones respecto a ordenación.

El establecimiento de puntos de referencia (límites y objetivos de ordenación) y de niveles de riesgo tolerables es una cuestión política. El papel de la ciencia es estimar la situación de los stocks con respecto a estos puntos de referencia y a la incertidumbre asociada a ellos. Sería beneficioso armonizar los aspectos tanto políticos como científicos. Estados Unidos presentó una propuesta conjunta (TRFMO2-021) para armonizar la forma en que el asesoramiento científico se comunica a los gestores, incluyendo los niveles de riesgo. La discusión de esta propuesta se trasladó a las Sesiones Plenarias.

- 5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, programa de visita e inspección, controles del Estado rector del puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y la armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.***

Las cinco OROP han realizado progresos en diversos temas relacionados con el seguimiento, control y vigilancia (SCV).

Deberían celebrarse unas Jornadas de trabajo técnicas intersesiones en las cinco OROP con el fin de estandarizar y armonizar, en la medida de lo posible, los aspectos operativos del VMS, los programas de observadores y los controles de los transbordos.

Las OROP deberían introducir medidas de control por parte de los estados rectores del puerto en cuanto la FAO finalice el trabajo que se está llevando a cabo actualmente. Los miembros que participan en este proceso deberían esforzarse para finalizar el Acuerdo lo antes posible.

Deberían acelerarse los esfuerzos para desarrollar un identificador único para los buques.

Deberían introducirse, en cada OROP, mecanismos para evaluar regularmente el cumplimiento de cada miembro. Debería considerarse el uso de sanciones adecuadas en los casos de incumplimiento.

- 6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.***

y

- 7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los propietarios efectivos, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.***

Es necesaria una mayor coordinación entre las OROP para impedir el desplazamiento del esfuerzo pesquero de una zona a otra cuando se adopten medidas de ordenación restrictivas.

La naturaleza de la pesca IUU ha ido cambiando en años recientes, por lo que es fundamental que las cinco OROP se pongan de acuerdo en los conceptos utilizados y en el tratamiento no discriminatorio de los miembros y no miembros. Las OROP deberían armonizar los criterios para definir e identificar las actividades IUU.

Las OROP deberían desarrollar medidas para reconocer las listas IUU de otras OROP de túnidos y para facilitar el intercambio adecuado de información sobre las decisiones de incluir buques en las listas IUU.

**8. *Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta los mercados.***

Es indispensable establecer e implementar sistemas que cubran todas las formas del producto (congelado o fresco) y los métodos de pesca (palangre, cerco o cebo vivo) desde la captura al mercado, independientemente de si se comercializan a nivel internacional o no. Estos sistemas deberían aunar simplicidad y eficacia y deberían basarse en criterios armonizados.

Los programas de documento estadístico existentes para el patudo deberían mejorarse, armonizarse y finalmente desarrollarse para llegar a un sistema de documentación de capturas. Este proceso debería realizarse paso a paso con el fin de evitar una carga excesiva para los usuarios.

**9. *Examen del desempeño de las OROP de túnidos de conformidad con el ANEXO 1.***

La CCSBT, ICCAT e IOTC han llevado a cabo sus revisiones del desempeño. Estas OROP deberían seguir las recomendaciones formuladas en sus respectivas revisiones e informar sobre el progreso alcanzado en la Tercera Reunión Conjunta de OROP de túnidos.

La IATTC y WCPFC deberían llevar a cabo sus revisiones del desempeño lo antes posible.

**10. *Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.***

Es fundamental realizar más progresos para cuantificar mejor las capturas incidentales de las especies relacionadas ecológicamente a través de programas de observadores y de otros medios. Deberían introducirse programas para ayudar a los Estados costeros en desarrollo a recopilar datos sobre capturas incidentales, especialmente en las pesquerías artesanales.

Asimismo, debería considerarse la coordinación, entre las OROP, de la investigación sobre la mitigación de las capturas fortuitas.

**11. *Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.***

La ordenación adecuada de los tiburones es importante para preservar la biodiversidad. Todas las OROP deberían adoptar e implementar medidas de ordenación eficaces, especialmente para las especies de tiburones oceánicos más vulnerables (las menos productivas).

**12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.**

Es preciso realizar más progresos para cuantificar mejor las capturas de juveniles, especialmente en las pesquerías de cerco y esto debería lograrse mediante un seguimiento exhaustivo, incluyendo programas de observadores para todos los tipos de artes, y un muestreo en los puertos de desembarque.

Deberían fomentarse las iniciativas de la industria para mitigar las capturas de juveniles y, si tienen éxito, deberían incorporarse a las medidas de ordenación.

Deberían crearse incentivos para instar a las industrias a reducir las capturas de juveniles. ISSF acogerá unas Jornadas de trabajo para tratar este tema en las que participarán las OROP, la industria, científicos nacionales y cualquier otro científico interesado.

**13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.**

Las ayudas para la creación de capacidad deberían incluir ayudas para participar en las pesquerías, incluyendo las pesquerías en alta mar.

La ayuda para participar en las reuniones científicas es útil, pero también es importante formar a científicos de países en desarrollo para que puedan participar en el proceso y en el análisis de los datos de las evaluaciones de stock.

El **Anexo 5.10** presenta un inventario de los fondos actualmente disponibles en las cinco OROP de túnidos para la creación de capacidad. Además, la FAO administra un fondo establecido en el marco del Artículo VII del Acuerdo de Naciones Unidas sobre stocks de peces que está disponible para los países que son Partes del Acuerdo. Las Secretarías de las OROP de túnidos desarrollarán y distribuirán entre sus miembros orientaciones sobre los procedimientos para solicitar estos fondos.

**14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.**

Deberían continuar los esfuerzos que se están llevando a cabo para lograr una mejor coordinación y una presentación armonizada de los resultados científicos. El ámbito del trabajo científico debería ampliarse para incluir a economistas y científicos de otras ramas de las ciencias sociales.

## Informe del Coordinador de las Jornadas de trabajo II – Capacidad

El Coordinador, Glenn Hurry (Australia) inauguró las Jornadas de trabajo.

Alan Gray (Comunidad Europea) fue designado Relator.

Se realizaron las siguientes presentaciones (en anexo):

*Resolución de los temas relacionados con la capacidad pesquera en las flotas atuneras del mundo* – James Joseph

*Gestionando la capacidad pesquera con éxito* – Rebecca Metzner (FAO)

*La experiencia de la FFA* – Eugene Pangalinin (FFA)

### 1 Discusiones y conclusiones

Los participantes mantuvieron largas discusiones y los principales temas planteados se incluyen en la lista adjunta en el *Documento adjunto 1 al Apéndice 6*.

Se identificaron los siguientes puntos como posibles resultados de estas Jornadas de trabajo:

- Los participantes reforzaron su compromiso a facilitar datos precisos de forma oportuna, en coherencia con el UNCLOS (Art. 119).
- Las Secretarías de las OROP de tónidos continúan colaborando para avanzar en la implementación de un registro de buques combinado que incorpore un identificador único de los buques (UVI). Las Secretarías avanzarán en este tema mediante reuniones de sus miembros y una colaboración continua con el Lloyd's Register-Fairplay y la FAO, según corresponda, para incluir todas las flotas atuneras y evitar una duplicación innecesaria.
- Debería continuar el trabajo entre las OROP en la armonización de los procedimientos y los criterios para incluir y eliminar buques de las respectivas listas IUU de las OROP, con el objetivo de desarrollar una lista IUU global. Como primer paso, debería prepararse una lista indicativa que combine las listas IUU de las OROP.
- Una congelación por parte de los Estados y entidades que pescan en aguas distantes de la construcción de nuevos buques pesqueros atuneros destinados a la pesca en alta mar. Esta restricción se aplicará a cualquier política de sustitución de buques cuando el nuevo buque entre en una pesquería basada en una ZEE y el buque sustituido se traslade a alta mar. Este enfoque enviaría una señal clara a la comunidad empresarial internacional de que debería detenerse una mayor expansión de la capacidad por parte de las naciones pesqueras desarrolladas.
- Los participantes acordaron que el tema de controlar la capacidad y el esfuerzo no se limitaba a la flota pesquera de cerco, sino que todos los artes pesqueros desempeñan su papel en este asunto.
- Acuerdo para celebrar unas Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de las pesquerías de tónidos de las OROP que incluya temas relacionados con las asignaciones, exceso de capacidad y las aspiraciones de desarrollo de los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), los estados costeros y los territorios. La FFA estaba preparada para contemplar la posibilidad de acoger esta reunión en la región del Pacífico. La FFA se ofreció a actuar como co-Presidente de estas Jornadas de trabajo. Los Términos de referencia de las Jornadas de trabajo y otros detalles logísticos se adjuntan como *Documento adjunto 2 al Apéndice 6*.

*Documento adjunto 1 al Apéndice 6*

**Lista de temas planteados por los participantes**

- Compromiso a facilitar datos precisos (Art. 119)
- Establecimiento del UVI, un registro mundial preciso de los buques pesqueros atuneros y una lista mundial de buques IUU.
- Estudio del nivel global de capacidad correspondiente a RMS.
- Cambiar a asignaciones basadas en los derechos en todas las OROP de túnidos.
- Moratoria a los nuevos participantes en las pesquerías.
- Moratoria a la construcción de nuevos barcos.
- Congelación de la capacidad en alta mar.
- No se trata sólo del cerco, otros tipos/artes pesqueros también desempeñan un papel importante en el tema de la capacidad.
- Las OROP deberían colaborar para garantizar que el impacto de las medidas de conservación no contribuye a la sobrepesca en las OROP vecinas.
- Gestionar una transición de la capacidad desde los países industriales a los países en desarrollo.
- Determinar los métodos de asignación más adecuados y la forma de gestionar su implementación.
- Capacidad como un tema en la ordenación pesquera más amplia.
- Las subvenciones son un tema que puede conducir a la creación del exceso de capacidad y deben ser abordadas.
- ¿Traspaso de la cuota no capturada? Una práctica que no deberían permitir las OROP.
- Límites a los movimientos entre las OROP.
- Aviso a la Comunidad empresarial internacional de que la limitación de la capacidad es en serio.
- Sistema mundial de ITQ basado en el comercio de las participaciones.
- Deben definirse y elaborarse criterios de transferencia.
- Las OROP deberían examinar los criterios de asignación.
- La capacidad es sólo una más de un paquete de medidas.
- El cumplimiento y el seguimiento, control y vigilancia son un aspecto importante en relación con el control de la capacidad/esfuerzo.
- Control de la capacidad y el esfuerzo no exclusivo.
- Resistencia de los consumidores a los productos no sostenibles.
- Enfoques nacionales y regionales.
- ¿Dónde y por qué tenemos problemas de capacidad?
- Estos problemas están relacionados con la capacidad o son temas relacionados con el cumplimiento.
- Tácticas dilatorias.
- 60-40.
- Artes artesanales (13%).
- Obligación de los estados de controlar los barcos/empresas y acatar las medidas de conservación.
- Relación entre la capacidad y la asignación.
- Términos de referencia para unas Jornadas de trabajo.

*Documento adjunto 2 al Apéndice 6*

**Jornadas de trabajo 1 - Jornadas de trabajo internacionales sobre la ordenación de las pesquerías de túnidos de las OROP que incluya temas relacionados con asignación, exceso de capacidad y las aspiraciones de desarrollo de los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), los estados costeros y los territorios**

**Términos de referencia de las Jornadas de trabajo**

Se propusieron los siguientes términos de referencia para las Jornadas de trabajo, que fueron acordados por los participantes:

- Objetivo: garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías mundiales de túnidos, resolver dentro de cada OROP de túnidos los temas fundamentales de asignación, la ordenación de la capacidad pesquera de una forma que mantenga la rentabilidad de la flota atunera mundial y dé cabida a las aspiraciones y a la entrada de los pequeños estados insulares en desarrollo, estados costeros y territorios a estas pesquerías.
- Desarrollar medidas para mejorar continuamente la ordenación global de los recursos mundiales de túnidos incluyendo la ordenación adecuada de la capacidad pesquera.
- Desarrollar medidas que permitan el desarrollo y las aspiraciones de los PEID, estados costeros y territorios con la transición ordenada de esfuerzo pesquero/capacidad.
- Las Jornadas de trabajo deberían centrarse en opciones e iniciativas de ordenación futuras y no en los síntomas que causan el exceso de capacidad.
- Este proceso tiene un plazo y debe desarrollarse mediante unas Jornadas de trabajo internacionales en 2010 y debe finalizarse antes de Kobe 3 en 2011.

**Borrador del Orden del día**

**Mejorar la ordenación pesquera incluyendo la ordenación del exceso de capacidad**

- Definir que el debate sobre la capacidad (lo que estamos debatiendo realmente) no trata solo de buques.
- Identificar donde existe exceso de capacidad
- Considerar el impacto que el esfuerzo o los avances tecnológicos tienen en el exceso de capacidad
- Considerar criterios para las asignaciones en todos los stocks de túnidos pescados con todos los tipos de artes
- Determinar si debe permitirse el comercio de las participaciones asignadas
- Discutir y desarrollar criterios para la transferencia de buques dentro o entre las OROP de túnidos
- Desarrollar mecanismos para eliminar la posibilidad de que la capacidad se desplace de una pesquería para realizar actividades de pesca IUU en otra OROP
- Dependiendo del éxito de estas medidas, considerar si es necesaria una congelación, reducción o límite a la capacidad pesquera atunera. Si es así, las OROP de túnidos individualmente deberían adoptar las medidas adecuadas de forma inmediata para su implementación
- Garantizar que cualquier medida adoptada por las OROP de túnidos para limitar o reducir la capacidad se traduce en cambios reales en la pesquería y que el impacto no se ve simplemente absorbido por las actividades IUU o los miembros no colaboradores
- Implementar decisiones de ordenación pesquera basadas en la ciencia
- Adoptar enfoques basados en el ecosistema para la ordenación pesquera

- Considerar las implicaciones a largo plazo para la ordenación de los stocks por parte de las OROP de túnidos del artículo 116 del UNCLOS, derecho de pesca en alta mar
- Considerar y desarrollar un régimen legal vinculante para abordar el incumplimiento y las malas prácticas y conductas en las OROP de túnidos, incluyendo sanciones estrictas para el incumplimiento de las regulaciones de las OROP

### **Equilibrar las aspiraciones de desarrollo con la transición en las pesquerías históricas**

- Considerar el marco legal en el que puede lograrse esto
- Desarrollar un método de asignación justo, equitativo y transparente incluyendo mecanismos para los nuevos participantes y las aspiraciones de los países en desarrollo
- ¿Cuál es la capacidad correspondiente a RMS que puede asignarse?
- Los países ricos y los países pobres
- Determinar mecanismos para la financiación permanente con el fin de cumplir los requisitos especiales de los PEID y los territorios a la hora de involucrarse en todos los aspectos de los procesos de las OROP de túnidos

### **Documentación de apoyo**

Los siguientes temas se identificaron como posibles elementos que podrían desarrollarse en documentos previos a la reunión para contribuir al debate. Estos documentos deberían ser tan pragmáticos como fuera posible y aportar opciones para soluciones cuando fuera posible, así como tener en cuenta todo los documentos actuales y el trabajo en curso en los foros internacionales.

1. ¿Dónde está el exceso de capacidad y cómo se ha permitido su desarrollo?
2. Criterios y modelos para la asignación
3. ¿Cuál es el nivel de captura en todas las pesquerías de túnidos, considerando todos los tipos de artes, correspondiente a RMS?
4. ¿Qué estrategias y políticas de captura deberían aplicarse a las pesquerías de túnidos para una ordenación sostenible de las pesquerías?
5. ¿Cómo tratar el exceso de capacidad incluyendo la transición ordenada del esfuerzo pesquero?
6. Examen de las opciones y del desarrollo de normas para trasladar el esfuerzo de captura (barcos) entre las OROP y entre los países desarrollados y los países en desarrollo (transferencia/recompra)
7. Definir un entendimiento común de las aspiraciones/derechos de aspiración

### **Proceso de coordinación**

- La celebración de la reunión está programada para mediados de 2010.
- La FFA ha solicitado que se le permita investigar su potencial para acoger la reunión en el Pacífico.
- El actual presidente de Kobe se encargará de la distribución de la presentación de la reunión a todas las Secretarías de todas las OROP de túnidos para su consideración fuera de sesiones.
- Los comentarios se enviarán al presidente de Kobe antes del fin de octubre de 2009 para que pueda finalizarse el orden del día.
- Al facilitar los comentarios, las OROP de túnidos nominarán cada una a un miembro para un comité de coordinación.
- El presidente de Kobe y el país anfitrión investigarán oportunidades de financiación y crearán una Secretaría para organizar las Jornadas de trabajo.



- Una vez que el orden del día esté finalizado, el Presidente de Kobe, a través de las OROP de tónidos, facilitará el desarrollo de los documentos de apoyo de las Jornadas de trabajo.
- Todas las disposiciones y la planificación de la reunión deberán realizarse de forma abierta y transparente y todas las Partes de las OROP de tónidos deberán ser informadas regularmente del proceso.
- Debería informarse e invitar a las Jornadas a instituciones financieras internacionales y otras industrias adecuadas, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
- Al desarrollar los documentos y las estrategias, los coordinadores deberán trabajar estrechamente con otras reuniones o Jornadas de trabajo internacionales para permitirles, cuando sea posible, contribuir al desarrollo de los documentos y estrategias de las Jornadas de trabajo.

## **Progreso realizado respecto a la Línea de acción para las OROP adoptada en la Reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe**

*Secretaría de la CCSBT*

Este documento presenta un resumen del progreso realizado por la CCSBT en relación a las “Campos y retos clave” y el “Trabajo técnico para la cooperación entre OROP...” identificados en la reunión conjunta de las OROP de túnidos celebrada en Kobe en enero de 2007.

### **PARTE I – Campos y retos clave**

#### **1. Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.**

Se ha producido un incremento gradual a lo largo del tiempo a la hora de compartir y difundir los datos y las evaluaciones de stock, tanto antes como después de la reunión de Kobe. A continuación se describe la situación actual en términos generales:

La base de datos de la CCSBT se actualiza anualmente con datos hasta el final del año anterior y aproximadamente 4 meses antes de la conclusión de las actividades pesqueras de ese año. Los datos se ponen a disposición de los científicos de la CCSBT inmediatamente. Los componentes de los datos (captura, captura-esfuerzo y talla) se publican entre 6 y 8 meses más tarde<sup>1</sup> a través del sitio web de la CCSBT y del Sistema de Seguimiento de los Recursos Pesqueros (FIRMS). Los datos se comparten con otras OROP cuando procede y la CCSBT ya ha facilitado datos sobre capturas de atún rojo del Sur tanto a la IOTC como a la WCPFC durante 2009.

El Comité Científico Ampliado (ESC) prepara cada año un informe resumido de evaluación de stock sobre la biología, la situación del stock, y la ordenación del atún rojo del Sur y este se pone a disposición de aquellas OROP que tienen interés en el atún rojo del Sur, es decir, ICCAT, IOTC y WCPFC. En el sitio web de FIRMS se publica también una versión de este informe.

Los informes de todas las reuniones científicas y todas las reuniones formales de la CCSBT del año se publican en el sitio web de la CCSBT al finalizar la reunión anual de la Comisión. La publicación suele hacerse en las 2-4 semanas posteriores a la reunión anual. En ese momento, los documentos científicos presentados a las reuniones están disponibles previa petición<sup>2</sup>.

#### **2. Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.**

La CCSBT asigna oportunidades de pesca a todos los miembros y no miembros colaboradores en forma de una asignación nacional del total admisible de captura (TAC) global. El Convenio establece (en el Artículo 8(4)) que la CCSBT, cuando decide sobre la asignación del TAC, debe considerar 5 puntos específicos junto con cualquier otro factor que la CCSBT considere adecuado. Aunque la CCSBT considera estos puntos al asignar el TAC, no ha desarrollado un procedimiento formal para determinar el tamaño de las asignaciones. En el pasado, esto se hacía mediante negociaciones y teniendo en cuenta las asignaciones pasadas o las capturas en el caso de los nuevos participantes.

---

<sup>1</sup> En los 1-2 meses posteriores a la finalización de la reunión anual de la Comisión.

<sup>2</sup> A menos que se especifique que son confidenciales.

- 3. Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.**

La CCSBT utiliza actualmente totales admisibles de captura (TAC) como método principal para controlar la captura del atún rojo del Sur, sin embargo, algunos miembros de la CCSBT también han emprendido programas de reducción de capacidad.

Durante 2006, la CCSBT constató que las capturas de atún rojo del Sur podrían haber sido significativamente infradeclaradas durante los 10-20 años anteriores. Sin embargo, los cambios realizados por los miembros a los acuerdos de ordenación nacionales en respuesta a este descubrimiento han reducido enormemente la oportunidad de infradeclarar las capturas de atún rojo del Sur desde 2007 en adelante. A su vez, esto produjo una gran reducción en la captura real de atún rojo del Sur desde 2007.

Además de las reducciones en las capturas infradeclaradas producidas como consecuencia de los cambios realizados por los miembros en los acuerdos nacionales de ordenación, en octubre de 2006, la CCSBT acordó también reducir el TAC global en más del 20% durante tres años a partir de 2007.

La CCSBT considerará el TAC global para el próximo periodo (que podría ser de uno o más años) en su reunión anual de octubre de 2009.

- 4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.**

El Comité Científico Ampliado (ESC) se reúne anualmente y asesora a la CCSBT sobre las acciones necesarias. Este asesoramiento sirve como base científica de las medidas de conservación y ordenación de la CCSBT.

Como se ha indicado anteriormente, el TAC global del atún rojo del Sur fue fijado por la CCSBT para 3 años a partir de 2007 y el nuevo TAC global se considerará en octubre de 2009. Con el fin de proporcionar el mejor asesoramiento científico a la CCSBT, en julio de 2009 se va a celebrar una reunión técnica especial para actualizar el modelo operativo de la CCSBT, seguida de una reunión del ESC en septiembre de 2009. En preparación de estas reuniones, se han celebrado numerosas reuniones durante 2008 y 2009 (principalmente a través de la web) para identificar la mejor serie de CPUE que se puede utilizar teniendo en cuenta las pasadas incertidumbres en la captura y la probabilidad de cambiar los patrones de pesca de acuerdo con los nuevos acuerdos nacionales de ordenación.

En relación con la recuperación del stock, la CCSBT celebró una reunión del Grupo de trabajo sobre estrategia y ordenación pesquera durante abril de 2009 para comenzar el desarrollo del borrador de un plan estratégico para la CCSBT y una estrategia de recuperación para el stock de atún rojo del Sur.

- 5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, programa de visita e inspección, controles del Estado rector del puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y la armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.**

Antes de la reunión de Kobe de 2007, los principales sistemas de la CCSBT incluían un Programa de documento estadístico para hacer un seguimiento del comercio de atún rojo del Sur, una lista positiva

de buques, la declaración mensual de las capturas totales y la declaración de las asignaciones de captura iniciales y capturas finales por buque o empresa.

En octubre de 2008, la CCSBT adoptó resoluciones relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia (SCV) para un programa de documentación de capturas (CDS) que incluye el marcado de cada ejemplar de atún rojo, un sistema de seguimiento de buques (VMS) y un programa de seguimiento de los transbordos.

Esta programado que el CDS entre en vigor el 1 de enero de 2010 y se describe más en profundidad en la sección 8.

El VMS de la CCSBT entró en vigor cuando la resolución fue adoptada, en octubre de 2008. La resolución sobre VMS de la CCSBT está armonizada con las medidas sobre VMS de CCAMLR, ICCAT, IOTC y WCPFC en la medida en que cuando los buques de la CCSBT pescan en las zonas de Convenio de estas OROP, deben seguir las medidas sobre VMS de la OROP pertinente. Para más detalles sobre la resolución de VMS de la CCSBT, consultar:

[www.ccsbt.org/docs/pdf/about\\_the\\_commission/Resolution\\_VMS.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/about_the_commission/Resolution_VMS.pdf)

La resolución sobre transbordos de la CCSBT entró en vigor el 1 de abril de 2009. Esta resolución se basa en las medidas de la IOTC e ICCAT relacionadas con el transbordo en el mar e incluye requisitos para:

- Seguimiento de los transbordos en el mar por parte de observadores;
- Un registro de los buques de transporte que están autorizados a recibir transbordos en el mar;
- y
- Obligaciones en cuanto a notificación y comunicación de los buques pesqueros, los buques de transporte receptores y los observadores.

Con el fin de evitar la duplicación y aumentar la rentabilidad, se han firmado Memorandos de entendimiento entre la Secretaría de la CCSBT y las Secretarías de ICCAT e IOTC, que permiten que el programa de seguimiento del transbordo de la CCSBT funcione en conjunto con los programas de ICCAT e IOTC. Para más detalles sobre la resolución de transbordos de la CCSBT, consultar:

[www.ccsbt.org/docs/pdf/about\\_the\\_commission/Resolution\\_Transhipment.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/about_the_commission/Resolution_Transhipment.pdf)

La CCSBT ha discutido otras medidas de SCV incluyendo medidas del Estado rector del puerto, una lista negativa de buques y un régimen de penalización para los que superan sus asignaciones nacionales. Sin embargo, se ha concedido prioridad a la implementación de las tres medidas anteriores (CDS, VMS y controles de los transbordos), por lo que aún deben tomarse decisiones respecto a otras medidas.

## **6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.**

La CCSBT cuenta con medidas disuasorias de restricción comercial respecto a la pesca IUU, en virtud de las cuales los miembros y no miembros colaboradores no pueden aceptar atún rojo del Sur capturado por un buque que no esté incluido en la lista de buques autorizados de la CCSBT.

En sus reuniones de 2007 y 2008, la CCSBT discutió propuestas para la administración de los excesos y remanentes de capturas realizados por miembros de la CCSBT, incluyendo regímenes de penalización. No obstante, la CCSBT no ha llegado aún a un acuerdo sobre los detalles de dicho régimen.

- 7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los propietarios efectivos, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.**

El objetivo principal de la CCSBT ha sido el desarrollo del CDS, el VMS y los controles de los transbordos tal y como se ha descrito en las secciones 5 y 8. Se han mantenido discusiones en relación con las medidas del Estado rector del puerto y las listas negativas, pero son necesarios más debates.

La CCSBT ha continuado trabajando con las demás OROP de túnidos en relación con la lista consolidada de buques atuneros autorizados que está disponible en el sitio web de tuna-org.

- 8. Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta los mercados.**

En octubre de 2008, la CCSBT adoptó una resolución sobre un Programa de documentación de capturas (CDS) para mejorar el seguimiento y la localización de las capturas de atún rojo del Sur. La implementación del CDS está programada para el 1 de enero de 2010. El diseño de los formularios del CDS está siendo revisado para mejorarlo antes de su implementación.

El CDS de la CCSBT incorpora tanto documentación como marcado de cada ejemplar de atún rojo del Sur entero. Las capturas de atún rojo del Sur se registran al almacenarse en las instalaciones de engorde, desembarcar los productos nacionales, transbordar, exportar, reexportar e importar.

Para más detalles sobre el CDS de la CCSBT, consultar:

[www.ccsbt.org/docs/pdf/about\\_the\\_commission/Resolution\\_CDS.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/about_the_commission/Resolution_CDS.pdf)

- 9. Examen del desempeño de las OROP de túnidos de conformidad con el ANEXO 1.**

La CCSBT llevó a cabo su revisión del desempeño en 2008, y esta constaba de dos partes:

1. Una Autoevaluación de la CCSBT realizada por un Grupo de trabajo para la revisión del desempeño (PRWG), que estaba compuesto por un participante de cada miembro de la Comisión ampliada y un participante de la Secretaría de la CCSBT.
2. Una revisión de la Autoevaluación de la Parte 1 realizada por un experto independiente (el Embajador David Balton, Estados Unidos).

Ambas partes de la revisión han sido publicadas en el sitio web de tuna-org y en el sitio web de la CCSBT en:

- [www.ccsbt.org/docs/pdf/meeting\\_reports/ccsbt\\_15/report\\_of\\_PRWG.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/meeting_reports/ccsbt_15/report_of_PRWG.pdf)
- [www.ccsbt.org/docs/pdf/meeting\\_reports/ccsbt\\_15/PerformanceReview\\_IndependentExperts\\_Report.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/meeting_reports/ccsbt_15/PerformanceReview_IndependentExperts_Report.pdf)

La revisión del desempeño puso de relieve áreas en las que la CCSBT está realizando buena labor, incluyendo la inclusión dentro de la CCSBT como miembros o no miembros colaboradores de

prácticamente todos aquellos que pescan atún rojo del Sur, recientes mejoras en la transparencia con la que opera la CCSBT, así como la realización de la primera revisión del desempeño de la CCSBT.

La revisión ha identificado también áreas de bajo rendimiento, incluyendo el reconocimiento de la Autoevaluación de que “las estimaciones de la merma de la biomasa del stock reproductor sugieren que, en términos de resultados, la CCSBT no ha tenido éxito a la hora de gestionar el atún rojo del Sur”.

En la revisión del desempeño se hicieron numerosas recomendaciones que incluían recomendaciones para realizar cambios en algunas áreas y mantener el *statu quo* en otras. Las recomendaciones de la Autoevaluación se facilitaban en su Resumen Ejecutivo, que se adjunta como Documento adjunto 1. En el Documento adjunto 2 se incluye un extracto de las recomendaciones de la Revisión independiente de la Autoevaluación.

La CCSBT ha adoptado un enfoque positivo de las recomendaciones de la revisión del desempeño y ya ha implementado cambios o ha comenzado el proceso para implementar los cambios en relación a una gran parte de las recomendaciones de la revisión del desempeño. Las diversas iniciativas que se están llevando a cabo pueden consultarse en otras secciones de este documento.

**10. Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.**

En octubre de 2008, la CCSBT adoptó una recomendación para mitigar el impacto de la pesca de atún rojo del Sur sobre las especies ecológicamente relacionadas (ERS). Esto incluye una recomendación para que los miembros y no miembros colaboradores de la CCSBT:

- Implementen, en la medida de lo posible, el Plan de Acción de la FAO sobre aves marinas y tiburones y las Directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca;
- Cumplan todas las medidas actuales de conservación sobre ERS vinculantes y recomendadas de la IOTC y la WCPFC en sus respectivas zonas de Convenio;
- Recopilen y comuniquen datos sobre ERS, incluyendo cumplir los requisitos pertinentes en materia de recopilación y comunicación de datos de la IOTC y la WCPFC;

Además, esta recomendación,

- Autoriza a la Secretaría de la CCSBT a recopilar e intercambiar datos sobre ERS con las Secretarías de la IOTC y la WCPFC; y
- Confirma que la CCSBT y/o sus organismos subsidiarios emprenderán una evaluación de los riesgos que supone la pesca de atún rojo del Sur para las ERS, y que la CCSBT considerará cómo deben mitigarse estos riesgos.

El Grupo de trabajo sobre especies ecológicamente relacionadas (ERS) de la CCSBT se reunirá en septiembre de 2009, y el orden del día se centrará en la evaluación de los riesgos que supone la pesca de atún rojo del Sur para las ERS, incluyendo una recomendación de análisis futuros y acuerdos asociados de recopilación/intercambio de datos que podrían ser necesarios para obtener estimaciones mejoradas de los riesgos.

**11. Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.**

La ordenación de las pesquerías de tiburones no recae bajo el mandato de la CCSBT. Los temas relacionados con la evaluación del riesgo y la recopilación de datos se tratan en la sección 10 anterior.

**12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.**

En las operaciones de pesca de atún rojo del Sur no se utilizan dispositivos de concentración de peces, por lo que no se ha adoptado ninguna acción a este respecto.

**13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.**

La CCSBT no cuenta con un proceso formal para ayudar a los Estados costeros en desarrollo en la creación de capacidad.

No obstante, durante 2009, la CCSBT celebró una sesión informativa de dos días en Jakarta para ayudar a los científicos y gestores de Indonesia a entender el modelo operativo y los procedimientos de ordenación de la CCSBT. Asimismo, durante 2009, la Secretaría de la CCSBT colaboró en el trabajo de las Secretarías de la IOTC y la WCPFC para implementar un programa de cuadernos de pesca en las pesquerías indonesias.

Antes de que Indonesia se convirtiera en miembro de la CCSBT en abril de 2008, la CCSBT proporcionó fondos para ayudar a los representantes de Indonesia a asistir a las reuniones científicas y anuales.

Por último, dos de los Estados miembros de la CCSBT (Australia y Japón) han prestado importantes ayudas a Indonesia durante muchos años en relación con el seguimiento de su pesquería de atún rojo del Sur.

**14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.**

La CCSBT es socio del Sistema de Seguimiento de los Recursos Pesqueros (FIRMS) y del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP).

Todas las fechas de las reuniones de la CCSBT se publican tanto en el sitio web de la CCSBT como en el sitio web de tuna-org, y cuando es posible, se programan para evitar conflictos con las reuniones de las demás OROP relacionadas. Habitualmente, hay un intervalo de 4 o 5 semanas entre el Comité Científico Ampliado de la CCSBT y las reuniones de la Comisión ampliada.

**PARTE II. El trabajo técnico para la cooperación entre OROP se iniciará abordando los siguientes retos**

**1. Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de capturas, lo que incluye sistemas con marcas de seguimiento colocadas en la cola cuando se requieran.**

La CCSBT participó en el Grupo de trabajo técnico sobre este tema que se celebró en julio de 2007. Desde entonces, la CCSBT acordó una resolución para implementar un Programa de documentación de capturas de la CCSBT que incluye el marcado de cada ejemplar de atún rojo del Sur. Esta programado que la resolución entre en vigor el 1 de enero de 2010.

Véase la Parte I, sección 8 para más detalles.

**2. Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buques IUU.**

La Secretaría de la CCSBT ha continuado trabajando con las demás Secretarías de las OROP de túnidos para:

- Facilitar actualizaciones de la lista positiva armonizada de buques atuneros que se publica en el sitio web de tuna-org.
- Colaborar con las demás Secretarías de las OROP de túnidos en el trabajo conjunto que se está realizando para establecer un identificador único para los buques.
- Proporcionar fondos para albergar el sitio web de tuna-org durante 2009.

**3. Armonización de medidas de control de los transbordos.**

El programa de la CCSBT para los transbordos en el mar es prácticamente idéntico a los de IOTC e ICCAT. Se ha producido una excelente colaboración tanto con IOTC como con ICCAT, que ha permitido que el programa de la CCSBT funcione en conjunto con los programas de IOTC e ICCAT de conformidad con los MoU que se han establecido para este fin entre estas OROP.

Véase la Parte I, sección 5 anterior para más detalles.

**4. Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.**

Las OROP de túnidos han comenzado a utilizar el denominado “Diagrama de Kobe” para comunicar algunos de los resultados de sus evaluaciones de stock de una forma estandarizada. La CCSBT no ha presentado aún sus resultados de esta forma, pero considerará este tema durante la reunión de 2009 del Comité Científico.



**Executive Summary from Part 1 of the CCSBT Performance Review  
(Self Assessment Report of the Performance Review Working Group)**

The Performance Review Working Group made the following recommendations:

**Status of living marine resources**

The CCSBT, its members and cooperating non-members, should:

- support best endeavours of the Extended Scientific Committee to recreate historical catch and catch per unit of effort series for the fishery but give maximum priority to accurate reporting and validation of future catch and effort.
- make the maximum effort to implement the items which have been identified and prioritized by the Extended Scientific Committee in the CCSBTs Scientific Research Program (Attachment 9 of the SC12 Report).
- determine management objectives and rebuild strategy consistent with UNSFA requirements to guide future scientific assessments.
- develop and implement a strategy to address the impacts of southern bluefin tuna fisheries including the collection and sharing of data between CCSBT Members and Secretariats of other RFMOs.

**Data collection and sharing**

Unproductive effort should not be applied to measures to improve the poor data from the past. The prospects of success appear to be low. Effort must now be focussed on improving data collection and reporting through full and urgent implementation of the conservation and management measures adopted by the CCSBT at its annual meeting in 2006.

The CCSBT could improve its data collection and sharing by ensuring that:

- all Members and Cooperating Non-Members fulfil the current requirements, which are described Section 4.3.2.
- clear standards are set of the level of detail and the type of data provided by members, in order to ensure the science process has the information it requires.
- appropriate data which meets the minimum UNFSA requirements are collected from all Members and Cooperating Non-Members.
- Commercial confidentiality should no longer limit the access to data within the CCSBT. Members should make every effort to ensure that domestic constraints on data provision will not undermine the conservation and management efforts by CCSBT.
- Members and Cooperating Non-Members fully comply with the confidentiality agreements and provisions within the CCSBT.

Some RFMOs have adopted a process whereby members provided detailed information to the Secretariat who then does the necessary analysis and provides that information to members in an acceptable format. This might be a process worth discussing further taking into account the cost-effectiveness especially because the CCSBT already has the advisory panel for its scientific process.

While ensuring that all data needs are met, harmonisation across five tuna RFMOs would help prevent duplication of reporting obligations, and streamline requirements through the use of appropriate data sharing mechanisms. There is an opportunity for the CCSBT to harmonise its data collection and sharing requirements with the other four tuna RFMOs.

It is worth noting here that despite the considerable work which the Secretariat and Members currently put into running and maintaining the TIS, it is at present of probably only limited value because the TIS does not incorporate all catches (*i.e.* domestic landings from commercial vessels and recreational

catch). Further, there is not currently a way of independently verifying monthly or annual catch reports of Members and Cooperating Non-Members, although an expanded TIS as is being worked towards could fulfil this purpose. The implementation of a full catch documentation scheme is recommended for urgent implementation.

### **Quality and provision of scientific advice**

It is recommended that the current structure of the Extended Scientific Committee, especially, the independent chairs and advisory panel, should be maintained.

It is recommended that, in the circumstances the CCSBT now finds itself in, scientific effort should achieve a better balance between southern bluefin tuna and ERS. In light of the requirement to focus on future information with which to assess the stock status of southern bluefin tuna, the number and skill sets of independent experts required in support of the scientific process should be reviewed. Further, the need for a management procedure for the fishery in the short term should be reconsidered in light of the alternative approach of periodic stock assessments using the agreed operating model.

### **Adoption of conservation and management measures**

The CCSBT should continue to make conservation and management measures which are consistent with scientific advice from the Extended Scientific Committee.

The CCSBT should develop a strategic plan plus a management plan to implement minimum standards for the fishery.

### **Capacity management**

No action is recommended in terms of capacity management other than for the Commission to take up with Indonesia the capacity for temporal and spatial closures in the southern bluefin tuna spawning ground.

### **Compatibility of management measures**

The CCSBT's arrangements in relation to catch limits and national allocations are compatible between high seas and in areas under national jurisdiction. The CCSBT should continue to ensure that measures are compatible.

### **Fishing allocations and opportunities**

The CCSBT's arrangements are satisfactory for the moment and do not need any amendment.

Once long term allocations are finalised among members, including the CCSBT 1 MoU, the CCSBT should consider moving to national allocations based on alternative principles, such as proportional allocations, rather than set tonnages.

### **Flag state measures**

All members and cooperating non-members should continue to take all necessary actions to ensure compliance with conservation and management measures adopted by the CCSBT.

### **Port state measures**

Bearing in mind the need to avoid duplication of effort, the “FAO Technical Consultation on Port State Measures” meeting which was held in Rome on June 23-27, 2008, provides the Commission with some guidance on a preferred model when considering implementation of any port state measure.

### **Monitoring, control and surveillance**

As the CCSBT does not have its Convention area and southern bluefin tuna migrates into the other tuna RFMOs’ areas of jurisdiction, the CCSBT should cooperate with the other tuna RFMOs to optimise harmonisation; improve global effectiveness; and avoid duplication of work.

The CCSBT should prioritise the development of MCS in the context of a compliance plan.

### **Follow up on infringements**

The CCSBT should, as a minimum, establish agreed rules on the treatment of overcatch (requirement of payback).

Ideally, the CCSBT should establish a range of penalties in relation to all conservation measures.

### **Cooperative mechanisms to detect and deter non-compliance**

All Members and Cooperating Non-Members should submit their national reports to the CCSBT.

The CCSBT allocate sufficient time to the CC and the Extended Commission to allow them to complete both routine and development work each year.

### **Market related measures**

The CCSBT should implement a CDS as matter of urgency.

Pending implementation of a CDS, all Members and Cooperating non-Members should be required to implement the TIS.

The CCSBT should monitor all market and port states and encourage compliance with CCSBT monitoring and trade measures.

### **Decision making**

Consensus decision making does mean that some decision making is delayed but the Commission could also consider that some day to day operational decision making could be devolved to the Chair or the Executive Secretary (by unanimous decision of the Commission).

### **Dispute settlement**

No recommendation.

### **Transparency**

The CCSBT and its members should improve openness by better publication of the rules for observers. One possible option would be to put the information about the current arrangements to accept observers on the CCSBT website.

**Relationship to Cooperating non-Members**

No change is recommended.

**Relationship to non-Cooperating non-Members**

No change is recommended.

**Cooperation with other RFMOs**

There are significant opportunities for the CCSBT to work more closely with and to harmonise measures with other RFMOs, especially with the other tuna-RFMOs, and this should be a priority area for the CCSBT.

**Special requirements of developing states**

No change is necessary.

**Availability of resources for RFMO activities**

The Secretariat should maintain an efficient and cost effective operation.

The CCSBT should consider whether establishing a position at the Secretariat to provide policy and management advice would be a useful way of addressing the current gap that exists taking into account cost effectiveness of such post. For example, the CCSBT could request the Secretariat to come up with options for a priority management or policy issue for CCSBT to consider rather than relying on Members to table papers in an ad hoc manner as currently occurs. This new capacity, coupled with the direction and common vision which would be provided by a CCSBT strategic plan (and a management plan) could greatly improve the functioning and performance of the CCSBT.

**Efficiency and cost effectiveness**

The Secretariat has run efficiently and effectively. This should be continued.

**Extract of Recommendations from Part 2 of the CCSBT Performance Review  
(Report of the Independent Expert)**

The bullet points below are extracts of the recommendations from the report of the independent expert.

For background and contextual information relating to these recommendations, please refer to the report, which is available at:

[www.ccsbt.org/docs/pdf/meeting\\_reports/ccsbt\\_15/PerformanceReview\\_IndependentExpertsReport](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/meeting_reports/ccsbt_15/PerformanceReview_IndependentExpertsReport)

**General Comments**

- ... the CCSBT faces some very substantial, immediate problems. It should nevertheless take a hard look at its Convention, compare it to more modern instruments, and seriously consider the need to amend or renegotiate it. If the CCSBT concludes that the time is not ripe to undertake such an initiative, it should nevertheless be possible to incorporate many of the modern standards for fisheries management into the work of the Commission in other ways, including through the adoption of additional conservation and management measures and updated Management Procedure.

**Conservation and Management**

*General*

- For southern blufin tuna, the most immediate need in the short term would be to develop the most accurate stock assessment possible in light of the uncertainties caused by the under-reported past catches, then to set catches (i.e., the global TAC) at a level that will allow the stock to rebuild. The CCSBT should take a precautionary approach in this regard: the greater the uncertainty of the stock assessment, the lower the TAC should be set.

*Capacity Management*

- ... the CCSBT should at very least implement the recommendations set forth in the FAO International Plan of Action on the management of fishing capacity.

*Ecologically Related Species*

- ... the CCSBT then must move promptly to reduce the impacts of southern blufin tuna fisheries on ecologically related species, including sharks, seabirds, sea turtles and other tuna species.

*Data Collection and Sharing*

- The recommendations contained in the Self Assessment to improve data collection and sharing appear to be sound. Two of them merit special mention.
  - ... there is a need for all of those RFMOs to harmonize their data collection and sharing regimes. The CCSBT should certainly participate in this effort.
  - ... which may improve the chances that the CCSBT can adopt its own comprehensive CDS in the near future. That should certainly be a priority goal.

*Other*

- The Self Assessment recommends that the current structure of the Extended Scientific Committee, independent chairs and advisory panel should be maintained. That would appear to be a sound judgment.
- The Self Assessment nevertheless also recommends that the scientific effort within the CCSBT structure achieve a better balance between its work on southern blufin tuna and its

work (so far very limited) on ecologically related species. That judgment, too, deserves support.

- The CCSBT should also move promptly to adopt and implement measures to minimize pollution, waste, discards or catch by lost and abandoned gear, as required of States Parties to the UNFSA.

### **Compliance and Enforcement**

- ... the CCSBT should move to adopt a broader set of Port State Measures designed to prevent the landing and transshipment of illegal, unreported and unregulated southern blufin tuna catches – including by vessels on the CCSBT authorized vessel list.
- ... despite the adoption in 2006 of a CCSBT resolution committing Members and Cooperating non-Members to adopt an integrated VMS system, the CCSBT still does not have such a system in place. The Commission should institute one promptly.
- ... The Self Assessment suggests that the absence of a CCSBT “convention area” means that implementation of boarding and inspection rules “would be complex because they would cover all oceans.” That is not a good reason for failing to have such rules, given the clear requirements of the UNFSA.
- ... The CCSBT should thus continue to move forward smartly toward the adoption and implementation of a full CDS.

### **International Cooperation**

- ... The current CCSBT rules and procedures (Rule 3) on observers appear to create an unduly restrictive process to admit such observers that is not in line with other tuna RFMOs. ... As these rules are not in keeping with the spirit of current international fisheries governance frameworks, the CCSBT should consider modernizing Rule 3 of its rules of procedure.
- With respect to CCSBT’s efforts to cooperate with other RFMOs, the Self Assessment’s analysis and suggested course appears sensible. However, the CCSBT should add combating IUU fishing activities to the list of cross-cutting issues affecting all tuna RFMOs, as well as monitoring and regulating transshipment...

### **Financial and Administrative Issues**

- The Self Assessment acknowledges that implementation of at least some of the recommendations it contains – such as a comprehensive CDS or a centralized VMS regime – would entail some expansion in the role of the Secretariat, which would in turn require additional resources. If the CCSBT does implement these recommendations, its members should make such resources available to the Secretariat.

## **Avances logrados con respecto a la Línea de acción para las OROP de la reunión conjunta de OROP de túnidos en Kobe**

### *Secretaría de la CIAT*

En la reunión conjunta de las cinco OROP de túnidos celebrada en Kobe (Japón), del 22 al 26 de enero de 2007, fueron identificados retos y campos clave por tratar por las OROP, para mejorar su desempeño. A continuación se resumen las acciones tomadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) al respecto hasta la fecha.

#### **I. RETOS Y CAMPOS CLAVE**

##### **1. Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.**

En el sitio web de la CIAT se dispone de información científica y datos de dominio público, incluidos los resultados de investigaciones y evaluaciones de las poblaciones objetivo y de captura incidental en las faenas de pesca en el área de la CIAT.

La disponibilidad de datos a nivel operacional es regida por reglas de confidencialidad, que limitan la información de dominio público a aquella que no revela las operaciones de ningún buque individual. Los datos de captura y esfuerzo en el dominio público deben ser agregados a un nivel de tres buques o más. Durante el período de revisión, los científicos y gerentes de datos de la CIAT han colaborado directamente con los científicos y programas de investigación de otras Comisiones y organizaciones científicas.

##### **2. Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.**

La CIAT no ha desarrollado criterios ni procedimientos para la asignación de oportunidades de pesca ni esfuerzo de pesca, aunque existe una asignación de facto del esfuerzo de cerco mediante un resolución sobre la capacidad de pesca, y ésta se basa en los procedimientos elaborados en la resolución.

Además, la CIAT ha asignado las capturas de atún patudo entre las flotas de palangre, aunque esto no se basa en una fórmula acordada.

En grado considerable, las cuestiones de asignación están asociadas con el establecimiento de una captura total permisible (CTP). Aunque la CIAT ha acordado CTP como método de gestión en el pasado, en los últimos años las Partes de la CIAT han que las medidas por temporada y área constituyen un enfoque mejor.

##### **3. Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.**

Este principio ha sido incorporado en las medidas de conservación acordadas para los atunes aleta amarilla, patudo, y albacora. Las medidas elaboradas para el aleta amarilla y patudo están ideadas para limitar la captura a niveles que permitan el rendimiento máximo sostenible, aunque, en el caso del patudo, las medidas acordadas no alcanzan los límites de captura recomendados por el personal científico de la CIAT. Las medidas desarrolladas para el albacora están ideadas para limitar el esfuerzo

y así permitir a la pesquería continuar en un nivel sostenible.

Desde 2003, la CIAT cuenta con una medida fuerte para limitar la capacidad de la flota de cerco, aunque los niveles actuales de capacidad son demasiado elevados y deberían ser reducidos. La Comisión cuenta con un plan regional de capacidad, que brinda las bases para abordar la reducción de la capacidad de cerco, así como del esfuerzo de palangre, pero no han tenido lugar discusiones en ese sentido.

**4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.**

La calidad del asesoramiento científico que sirve como base para las medidas de conservación y ordenación de la CIAT es alta. Dicho asesoramiento se basa principalmente en el trabajo del personal científico de la Comisión, suplido por el trabajo de los científicos de países miembros y de otras organizaciones científicas.

**5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, esquema de visita e inspección, controles del Estado de puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.**

La Comisión ha desarrollado e implementado un conjunto de herramientas de SCV, incluyendo:

- Registro de buques pesqueros y de autorizaciones de pesca
- Requisitos de VMS
- Implementación de procedimientos para incluir buques INN en una lista
- Establecimiento de un programa de observadores con un requisito de cobertura al 100% en los buques de cerco
- Verificación de transbordos de capturas de palangre
- Documentación de capturas/estadística
- Seguimiento e informes de cumplimiento.

**6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.**

La lista de buques INN es la herramienta principal de la Comisión para combatir la pesca INN. Los buques de los miembros y de los no miembros son elegibles para inclusión en la lista, y queda claro que la posibilidad de ser incluido es un elemento disuasivo para la pesca INN. No obstante, la inclusión de un buque de un miembro es problemática, ya que se requiere consenso para añadir un buque a la lista.

La cuestión de penalizaciones y sanciones para los miembros no ha sido abordada, pero en el grupo de trabajo de la Comisión sobre cumplimiento se han hecho esfuerzos para enfocar mayor atención en el tema.

**7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INN, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades INN basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca INN entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional,**



**identificación de los beneficiarios, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.**

La Comisión viene debatiendo el fortalecimiento y mejoramiento de la resolución que estableció la lista INN, pero todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre una nueva resolución.

**8. Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques que realizan la captura hasta los mercados.**

La CIAT participó en un grupo de trabajo técnico celebrado en julio de 2007 para considerar la armonización y mejoramiento de los programas de seguimiento de comercio y, según proceda, la elaboración de documentación de captura, incluidos los sistemas de marcado en casos apropiados.

La Comisión ha implementado un sistema para dar seguimiento a las capturas desde el buque pesquero hasta el mercado conforme a un sistema desarrollado bajo el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), para el cual la Secretaría de la CIAT sirve de Secretaría.

Además, los transbordos de capturas de palangre son seguidos a través del programa de observadores de transbordos de la Comisión.

**9. Examen del desempeño de las OROP de conformidad con el ANEXO 1.**

La CIAT ha acordado en principio emprender una revisión de su desempeño, y los miembros han considerado un proyecto de resolución que establecería los criterios y condiciones de la revisión, pero hasta la fecha no se ha llegado a un acuerdo sobre el texto de la resolución.

**10. Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.**

La CIAT incorpora en su trabajo el enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico a la gestión de la pesca. Con la entrada en vigor inminente de la Convención de Antigua, es probable que estos conceptos reciban aún más atención, ya que están explícitamente consagrados en ese acuerdo.

En el caso de las pesquerías de cerco, gracias al 100% de cobertura por observadores de los buques grandes, la toma de datos sobre las capturas incidentales es excelente, pero en el caso de la pesquería de palangre, los datos de captura incidental recopilados y reportados son algo deficientes.

La Comisión ha desarrollado una serie de medidas con respecto a estas cuestiones. Cuenta con una resolución sobre captura incidental que requiere que se liberen las especies no objetivo vivas, al grado factible. El cumplimiento de este requisito con respecto a las tortugas marinas es excelente. La liberación de los tiburones vivos es más difícil, ya que la mayoría de estos animales están muertos al ser subidos a la cubierta del buque. La CIAT no cuenta todavía con una resolución sobre la mitigación de la captura incidental de aves marinas, aunque se ha realizado un trabajo científico considerable, y se han sostenido discusiones extensas.

**11. Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.**

La CIAT no ha desarrollado un sistema de recopilación de datos, ni ha emprendido evaluaciones de poblaciones ni gestión de las pesquerías de tiburones bajo su mandato.

La Convención de Antigua brinda una base firme para trabajos científico y de gestión más extensos con respecto a los tiburones.

**12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.**

La CIAT ha debatido este tema extensamente, y la resolución más reciente adoptada por la Comisión sobre la conservación de los atunes aleta amarilla y patudo autoriza al Director desarrollar, en consulta con las Partes interesadas, un programa piloto de investigación y recolección de información sobre los plantados usados para agregar atunes en el OPO. Como parte integrante del programa, iniciará, en el primer trimestre de 2010, en Manta (Ecuador), un programa de investigación y recolección de información sobre los mismos. El programa incluirá, entre otros, previsiones para marcar los plantados, mantener un registro del número de plantados a bordo de cada buque al principio y fin de cada viaje de pesca, y registrar la fecha, hora, y posición de lanzar cada plantado al agua. El Director informará en la próxima reunión anual de la CIAT de la situación de este esfuerzo.

Con respecto a las rejas excluidoras para reducir la captura de atunes juveniles, la misma resolución autoriza al Director proseguir con los experimentos de rejas excluidoras de atunes juveniles y de otras especies de peces no objetivo en las redes de cerco de los buques que pescan sobre plantados y sobre atunes no asociados, mediante la elaboración de un protocolo experimental, que incluirá parámetros para los materiales por usar para las rejas excluidoras, y los métodos para su construcción, instalación, y uso.

**13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.**

El personal de la CIAT se involucra de vez en cuando en ayudar a los países en desarrollo con cuestiones técnicas, tales como la organización de bases de datos de la pesca. Asimismo, el personal de la Comisión está muy involucrado en esfuerzos por prestar asistencia a países miembros ribereños en relación con la reducción de la captura incidental de tortugas marinas.

La Secretaría ha informado también a todos los miembros de los procedimientos para solicitar asistencia a través del *Fondo de Asistencia bajo la Sección VII del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios*

Cabe señalar que la Convención de Antigua precisa que la Comisión buscará adoptar medidas relacionadas con la asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación y otras formas de cooperación, para ayudar a los países miembros en desarrollo.

**14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.**

Los científicos de la CIAT trabajan regularmente con científicos de la WCPFC en actividades de evaluación de poblaciones, particularmente en relación con poblaciones pan-pacíficas, investigaciones biológicas, y estudios de marcado. Los científicos del personal también participan activamente en una red internacional científica asociadas con los atunes, que incluye investigaciones de los ecosistemas oceánicos.

La Secretaría de la CIAT participa activamente en la RSN y en las redes de Secretarías de organizaciones atuneras. La CIAT mantiene asimismo una estrecha cooperación con las organizaciones regionales involucradas en la pesca en el Océano Pacífico oriental.

Todas las reuniones de la CIAT son publicadas en el sitio de Tuna-org, y son programadas para no coincidir con otras reuniones, al grado posible.

La CIAT es también socio de FIRMS y CWP.

Cabe señalar que la Convención de Antigua establece un Comité Científico Asesor, integrado por representantes designados por cada miembro de la Comisión. Evidentemente, este Comité será un instrumento para mejorar la cooperación entre los científicos.

## **II. EL TRABAJO TÉCNICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE OROP SE INICIARÁ ABORDANDO LOS SIGUIENTES RETOS**

### **1. Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de captura, lo que incluye sistemas de marcado cuando se requieran.**

La CIAT participó en el grupo de trabajo técnica sobre este tema, celebrado en julio de 2007. Ver punto 8.

### **2. Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buque INN.**

Las Secretarías de las OROP de túnidos han colaborado con la OMI, LR-F, y FAO para revisar los detalles recopilados actualmente por dichas OROP para sus registros respectivos de buques pesqueros, los conciliaron con los requisitos de OMI/LR-F para generar un identificador de buque único, e identificaron un proceso para permitir a esas OROP lograr el resultado acordado en Kobe 1.

La lista positiva conjunta de las OROP de túnidos es publicada en el sitio web de Tuna-Org, mantenido por la Secretaría de la CICAA, al igual que vínculos a todas las listas INN.

### **3. Armonización de medidas de control de los transbordos.**

La CIAT ha implementado un programa regional de observadores para controlar los trasbordos. El programa entró en operación el 1 de enero de 2009, tras la firma de un contrato entre la Secretaría de la CIAT y el consorcio que llevará el programa. El contratista usado por la CIAT es el mismo que usa la CICAA.

Un informe de los avances del programa, presentado en la 80ª reunión de la Comisión, está disponible en el sitio web de la Comisión.

### **4. Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.**

Los científicos de la CIAT usan generalmente el modelo de Kobe (*Kobe Plot*) para presentar los resultados de las evaluaciones de las poblaciones.

**Convención de Antigua**

En el presente documento se describe el contenido de la Convención de Antigua, así como se relatan los principales cambios que se darán al ser aplicada la Convención de Antigua, destacando sus avances y ventajas, así como las razones que llevaron a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) a enmendar su texto de Convención.

Introducción .....	1
1. Antecedentes.....	2
2. Situación actual.....	3
3. Principales diferencias entre la Convención de 1949 y la Convención de Antigua .....	5
3.1. Definiciones (Artículo I).....	5
3.2. Objetivo, y especies bajo la tutela de la Convención (Artículo II).....	5
3.2.1. Convención de 1949 .....	6
3.2.2. Convención de Antigua .....	6
3.3. Área de la Convención (Artículo III).....	7
3.4. Compatibilidad de las medidas de ordenación y administración (Artículo V).....	7
3.5. Aplicación del criterio de precaución (Artículo IV).....	7
3.6. Funciones de la Comisión (Artículo VII) .....	8
3.6.1. Funciones de la Comisión en la Convención de 1949 consideradas en la Convención de Antigua .....	8
3.6.2. Nuevas funciones de la Comisión incorporadas a la Convención de Antigua.....	8
3.7. Toma de decisiones (Artículo IX) .....	9
3.8. Comité para la revisión de la aplicación de medidas adoptadas por la Comisión (Artículo X) .....	9
3.9. Comité Científico Asesor (Artículo XI) .....	10
3.10. Funciones del Director (Artículo XII) .....	10
3.11. Personal científico (Artículo XIII).....	10
3.12. Contribuciones financieras (Artículo XV).....	11
3.13. Derechos de los Estados (Artículo XVII).....	11
3.14. Aplicación, cumplimiento y ejecución por las Partes (Artículo XVIII) .....	11
3.15. Deberes del Estado del pabellón (Artículo XX) .....	12
3.16. Cooperación y asistencia (Artículo XXIII).....	12
3.17. Cooperación con otras organizaciones o arreglos (Artículo XXIV).....	12
3.18. Solución de controversias (Artículo XXV) .....	13
3.19. No Miembros (Artículo XXVI).....	13
3.20. Adhesión (Artículo XXX) .....	13
3.21. Denuncia (Artículo XXXVI) .....	14
4. Consideraciones finales. ....	14

**Introducción**

Como es del conocimiento general, el Gobierno de Japón, con la asistencia técnica proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organizó y acogió la primera reunión conjunta de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de túnidos, que se celebró del 22 al 26 de enero de 2007 en Kobe (Japón).

Entre los temas discutidos durante la reunión, destacó el compromiso de llevar a cabo una revisión de la situación actual de las OROP atuneras y la consideración de acciones para mejorar el desempeño, principalmente en el manejo de las poblaciones de atunes y la capacidad de control de las organizaciones, así como también la coordinación de las medidas adoptadas entre las OROP.

En respuesta a la inquietud planteada durante la reunión de Kobe, las diferentes organizaciones han

realizado actividades para responder, a los consensos de Kobe; entre otras acciones, se han llevado a cabo revisiones del desempeño por comités autónomos, y se han generado recomendaciones para reforzar el mandato de las organizaciones y, por consecuencia, mejorar su desempeño.

En el caso de la CIAT, todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre la cuestión de la revisión del desempeño, aunque han sido propuestos proyectos de resolución y los miembros han sostenido discusiones. Cualquier revisión de desempeño acordada o realizada necesitaría tomar en cuenta que la CIAT cuenta con una nueva Convención (la Convención de Antigua), que aborda varias cuestiones que probablemente surgiría durante una revisión del desempeño de la CIAT conforme a la Convención de 1949.

## 1. Antecedentes

La CIAT funciona bajo la autoridad y dirección de una Convención suscrita originalmente por los gobiernos de Costa Rica y Estados Unidos de América en 1949. La Convención, que entró en vigor en 1950, actualmente rige la actuación de la Comisión, y el acuerdo, bilateral en sus orígenes, a la fecha es un acuerdo multilateral en el que participan 16 países, que trabajan de forma cooperativa para alcanzar la meta de la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos atuneros en el Océano Pacífico Oriental (OPO).

Actualmente, los estados miembros de la CIAT son los siguientes:

Colombia	España	Japón	Perú
Costa Rica	Estados Unidos	México	República de Corea
Ecuador	Francia	Nicaragua	Vanuatu
El Salvador	Guatemala	Panamá	Venezuela

Belice, Canadá, China, Islas Cook, la Unión Europea y Taipei Chino son No Partes Cooperantes o Entidades Pesqueras Cooperantes.

La Convención establece que las obligaciones principales de la CIAT son (1) estudiar la biología de los atunes, peces de carnada, y demás tipos de pescados capturados por barcos atuneros en el OPO y los efectos que ejercen sobre ellos la pesca y los factores naturales y (2) recomendar medidas apropiadas de conservación, cuando convenga, para permitir mantener los stocks de peces a niveles que brinden las capturas máximas sostenibles.

En 1976 se ampliaron las responsabilidades de la CIAT para abarcar los problemas ocasionados por la relación atún-delfín en el OPO. Se acordó que los objetivos serían mantener un alto nivel de producción atunera y sostener la población de delfines a niveles o sobre niveles que garanticen su supervivencia, trabajando para evitar, en cuanto sea posible, la captura incidental de este mamífero marino.

En 1998 se firmó el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), con el cual se ampliaron los objetivos del programa de delfines. La CIAT proporciona la Secretaría del Acuerdo, en el que participan 13 países y que tiene, entre otras funciones, manejar el programa internacional de observadores científicos a bordo de la flota de barcos cerqueros que opera y pesca en el OPO.

También en 1998, la Comisión decidió revisar su Convención, a fin de actualizarlo, tomando en cuenta la necesidad de incorporar los principios pertinentes de derecho internacional relacionados con la conservación y manejo de los recursos marinos vivos reflejados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982, así como las disposiciones de, entre otros, la Agenda 21 y Declaración de Río de 1992, el Acuerdo de FAO de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros

que pescan en alta mar, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO de 1995, y el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

En este sentido, para mejorar los esfuerzos cooperativos de conservación y ordenación, y promover el desarrollo sostenible en la pesquería de atún, era necesario fortalecer a la CIAT como la organización pesquera regional competente para el manejo de estas especies altamente migratorias, por lo que la Comisión decidió revisar sus funciones y su Convención, y enmendar la Convención para armonizarla con los instrumentos internacionales arriba mencionados. De esta forma, estableció un grupo de trabajo integrado por los gobiernos miembros y abierto a otros gobiernos de Estados costeros y de otros Estados y organizaciones regionales de integración económica cuyos barcos pescaron atunes en el OPO.

En junio de 1998, durante la 61ª Reunión de la Comisión, se aprobó una resolución sobre el establecimiento de un grupo de trabajo para revisar la Convención de la CIAT. El grupo sesionó en 10 ocasiones de 1998 a 2003.

Adicionalmente el grupo de trabajo celebró una reunión especial de expertos jurídicos y técnicos en Antigua (Guatemala) del 22 al 26 de octubre de 2003, para armonizar los textos que resultaron de las negociaciones realizadas por el grupo de trabajo en los diferentes idiomas inglés, español y francés.

Reunión	Sede	Fecha
1	La Jolla, California	19 de octubre de 1998
2	Ensenada, México	28 de enero de 1999
3	La Jolla, California	6-7 de octubre de 1999.
4	La Jolla, California	22-25 de mayo de 2000
5	La Jolla, California	11-16 de septiembre de 2000
6	San José, Costa Rica	12-17 de marzo de 2001
7	La Jolla, California	3-8 de septiembre de 2001
8	La Jolla, California	4-9 de febrero de 2002
9	Managua, Nicaragua	30 de septiembre—5 de octubre de 2002
10	La Jolla, California	18-22 de marzo de 2003.

Participaron en las negociaciones los entonces 13 países Partes de la Convención de 1949: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Japón, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Vanuatu y Venezuela. También participaron en las reuniones del grupo de trabajo representantes de otros Estados, de una organización regional de integración económica (la Unión Europea, o UE), y de una entidad pesquera (Taipei Chino), que no eran partes de la Convención de 1949 y cuyos buques pescaron las poblaciones de peces abarcadas por la Convención en los cuatro años anteriores a la adopción de la misma. Observadores de varias organizaciones no gubernamentales asistieron también a dichas reuniones.

Como resultado de estas deliberaciones, el 27 de junio de 2003 la Comisión aprobó una resolución adoptando la Convención de Antigua (C-03-02), y una resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua (C-03-09).

La Comisión decidió que la Convención estaría abierta a la firma en Washington (Estados Unidos) durante un año a partir del 1º de octubre de 2003.

## 2. Situación actual

La Convención entrará en vigor 15 meses después de la fecha en que se deposite el séptimo

instrumento de ratificación o adhesión de gobiernos que fueron Partes en la Convención de 1949 al momento de la apertura para la firma de la Convención de Antigua.

Así, a la fecha han sido depositadas siete ratificaciones por dichas Partes, siendo la más reciente la de Costa Rica, que depositó su instrumento de ratificación el pasado 27 de mayo. Por tal razón, ya se inició el periodo de 15 meses, que concluirá el 27 de agosto de 2010.

A la fecha se cuenta con las ratificaciones de once gobiernos, hasta un total de once países, cuatro de los cuales o no son miembros de la Convención de 1949 (Belice, Canadá, y la UE), o bien se incorporaron a dicha Convención después de la apertura a la firma de la Convención de Antigua (Corea).

Los países que la han firmado y/o ratificado a la fecha son los siguientes:

	<b>Fecha de firma</b>	<b>Fecha de ratificación/adhesión</b>
Belice		12 de junio de 2007
Canadá	22 de diciembre de 2004	3 de junio de 2009
China	03 de marzo de 2004	
Corea		13 de diciembre de 2005
Costa Rica	14 de noviembre de 2003	27 de mayo de 2009.
Ecuador	14 de abril de 2004	
El Salvador	13 de mayo de 2004	10 de marzo de 2005
Estados Unidos	14 de noviembre de 2003	
Francia	14 de noviembre de 2003	20 de julio de 2007
Guatemala	06 de enero de 2004	
Japón		11 de julio de 2008
México	14 de noviembre de 2003	14 de enero de 2005
Nicaragua	21 de noviembre de 2003	13 de diciembre de 2006
Panamá		10 de julio de 2007
Perú	14 de noviembre de 2003	
Unión Europea	13 de diciembre de 2004	07 de junio de 2006
Venezuela	12 de mayo de 2004	

La Resolución C-03-09 hace un llamado a la entidad pesquera a firmar el instrumento y/o proporcionar una comunicación escrita de compromiso bajo el nombre de Taipei Chino. Esta entidad pesquera firmó el instrumento el 14 de noviembre de 2003.

La Convención está abierta a:

- a. las Partes en la Convención de 1949;
- b. los Estados no Partes en la Convención de 1949 ribereños del Área de la Convención;
- c. los Estados y organizaciones regionales de integración económica que no son Partes en la Convención de 1949 pero cuyos embarcaciones pescaron poblaciones de peces al amparo de la Convención en cualquier momento durante los cuatro años anteriores a la adopción de la Convención de Antigua y que hayan participado en su negociación;
- d. otros Estados que no son Partes en la Convención de 1949 y cuyas embarcaciones pescaron poblaciones de peces al amparo de la Convención en cualquier momento durante los cuatro años anteriores a la adopción de la Convención de Antigua, previa consulta con las Partes en la Convención de 1949.

- e. Estados cuyas embarcaciones pesquen las poblaciones de peces abarcadas por la Convención, previa consulta con las Partes; o
- f. Estados que sean invitados a adherirse mediante una decisión de las Partes.

### **3. Principales diferencias entre la Convención de 1949 y la Convención de Antigua**

#### **3.1. Definiciones (Artículo I)**

Existen algunas definiciones nuevas incluidas en la Convención de Antigua, que tienen que ver con los conceptos de pesca, de miembros y Partes, y del consenso, así como con el APICD.

La definición de pesca en la Convención de Antigua incluye la idea no sólo de la captura, sino también de actividades para prepararla. En tal virtud, el concepto de pesca incluye, entre otros, lo siguiente:

- a. la captura o extracción de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención o su tentativa;
- b. la realización de cualquier actividad de la cual se pueda esperar razonablemente que resulte en la ubicación, captura o extracción de dichas poblaciones;
- c. la colocación, búsqueda o recuperación de cualquier dispositivo agregador de peces o equipos asociados, incluyendo radiobalizas.

Por otra parte, la Convención de Antigua define dos tipos de actores:

- **Partes:** los Estados y organizaciones regionales de integración económica dispuestas a cumplir la Convención.
- **Miembros de la Comisión:** las Partes y toda entidad pesquera que haya consentido en obligarse por los términos de la Convención y con las medidas de ordenación.

Los Miembros no Partes tienen casi los mismos derechos y obligaciones que las Partes, y son considerados para lograr el consenso, salvo para el caso de la aprobación de enmiendas a la Convención y sus anexos, e invitaciones de adhesión a la Convención.

Como la Convención de Antigua modifica la toma de decisiones de la unanimidad que exige la Convención de 1949 al consenso, entonces establece una definición que señala:

“Por “consenso” se entiende la adopción de una decisión sin votación y sin la manifestación expresa de una objeción.”

En cuanto al APICD, en virtud de que la Secretaría de la CIAT se constituyó como la Secretaría técnica de dicho acuerdo, se incluye su definición, lo cual por supuesto no estaba presente en la Convención de 1949.

#### **3.2. Objetivo, y especies bajo la tutela de la Convención (Artículo II)**

Los objetivos descritos en la Convención de 1949 y la de Antigua son muy similares, y en ambos se busca la conservación y aprovechamiento de los atunes, manteniendo a las poblaciones a los niveles que produzcan un rendimiento máximo sostenible. El objetivo en la Convención de Antigua incluye el elemento novedoso de que las medidas se adopten de conformidad con las normas del derecho internacional.



### 3.2.1 Convención de 1949

#### Objetivo (Artículo II)

Mantener la población de atunes de aletas amarillas y bonitos y otras especies de peces que pescan las embarcaciones atuneras en el Pacífico Oriental, en un nivel que permita un continuo aprovechamiento máximo año tras año.

### 3.2.2 Convención de Antigua

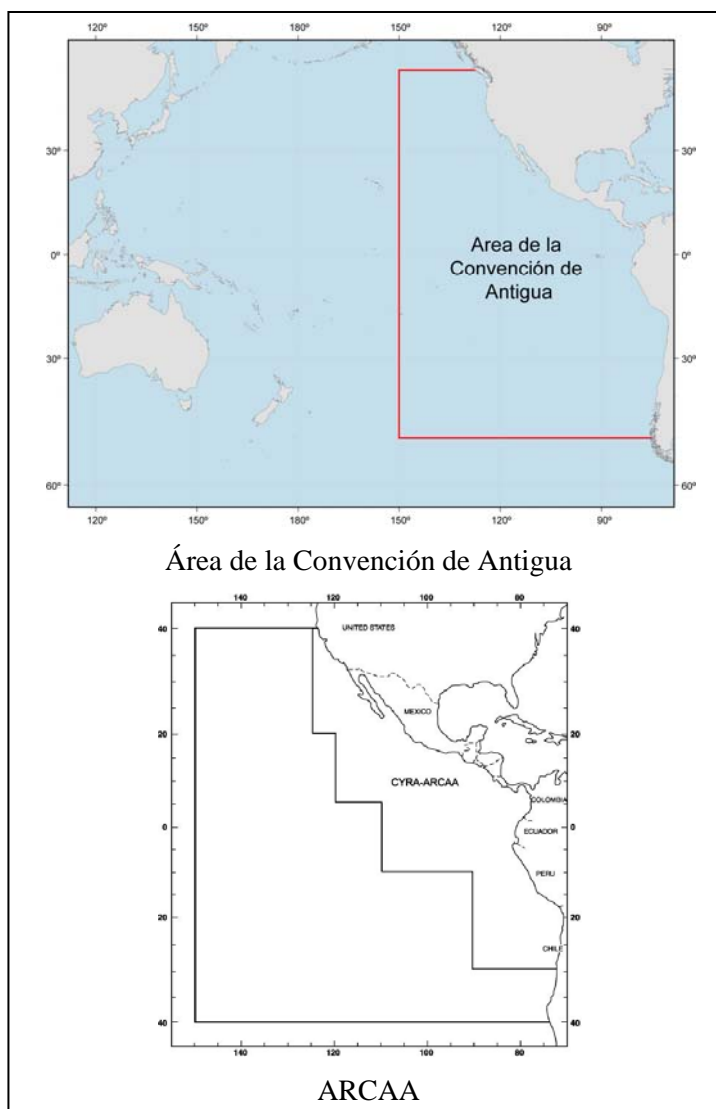
#### Definiciones (Artículo I)

“Por "poblaciones de peces abarcadas por la Convención" se entienden las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies de peces capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines, en el Área de la Convención.”

#### Objetivo (Artículo II)

“... asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional.”

Aunque la definición de “las poblaciones de atunes y especies afines” podría parecer vaga, existen antecedentes que pueden ayudar a establecer a qué especies se refiere la Convención. En efecto, en el APICD se definen (Artículo I, numeral 1) como sigue: “por “atún” se entienden las especies del suborden Scombroidei (Klawe, 1980), con la excepción del género Scomber”. De manera similar, en los textos básicos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), se definen como las “poblaciones de atunes y especies afines (los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género Scomber)”.



### **3.3. Área de la Convención (Artículo III)**

La Convención de 1949, sin definir un área específica, sólo menciona al “Océano Pacífico Oriental”. En 1962 se estableció una área para la conservación del atún aleta amarilla, denominada Área de Regulación de la Comisión para el Atún Amarilla (ARCAA), pero desde 1998 se ha establecido en algunas resoluciones de la CIAT como el área de la Convención la zona comprendida entre el litoral del continente americano y el meridiano de 150° O, desde el paralelo de 40° N hasta el paralelo de 40° S, que corresponde al área del APICD y, más recientemente, al área abarcada por la Convención de Antigua, que es más amplia a la definida en el APICD.

El área del APICD comprende el Océano Pacífico limitada por el litoral de América del Norte, Central, y del Sur y por las siguientes líneas:

- a. El paralelo 40° Norte desde la costa de América del Norte hasta su intersección con el meridiano 150° Oeste;
- b. El meridiano 150° Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° Sur;
- c. Y este paralelo 40° Sur hasta su intersección con la costa de América del Sur.

Mientras que el área de aplicación de la Convención de Antigua (el “Área de la Convención”) comprende el área del Océano Pacífico limitada por el litoral de América del Norte, Central, y del Sur y por las siguientes líneas:

- a. el paralelo 50° Norte desde la costa de América del Norte hasta su intersección con el meridiano 150° Oeste;
- b. el meridiano 150° Oeste hasta su intersección con el paralelo 50° Sur; y
- c. el paralelo 50° Sur hasta su intersección con la costa de América del Sur.

### **3.4. Compatibilidad de las medidas de ordenación y administración (Artículo V)**

Este artículo, que incluye conceptos no existentes en la Convención de 1949 y que derivan de la CONVEMAR, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Pesca en Alta Mar, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, promueven el respeto de la soberanía de los Estados ribereños a la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos marinos vivos en su zona económica exclusiva (ZEE) y a dedicarse a la pesca en alta mar.

El principio establecido es que las medidas de conservación y administración establecidas para las zonas de alta mar y aquéllas adoptadas para las áreas bajo jurisdicción nacional deben ser compatibles. Se trata de un artículo elegantemente redactado que, tal como se comentó, podría ayudar a evitar que se traigan a la Comisión disputas jurisdiccionales y enfoques poco sistemáticas para la ordenación de las especies altamente migratorias.

### **3.5. Aplicación del criterio de precaución (Artículo IV)**

Este es otro artículo que incluye conceptos no existentes en la Convención de 1949 y que derivan de la CONVEMAR, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y el Acuerdo de Alta Mar.

Fundamentalmente, incluye los siguientes principios:

- a. Ser prudentes cuando la información sea incierta, poco fiable o inadecuada.
- b. La falta de información científica adecuada no será razón para no adoptar o aplazar medidas de conservación y administración.

- c. Cuando la situación de las especies objeto de la pesca, las capturadas incidentalmente o las asociadas o dependientes sea preocupante, se reforzará su seguimiento a fin de examinar su situación y la eficacia de las medidas de conservación y administración.

Este principio, sin duda, fortalece las acciones para la consecución del objetivo de la CIAT, que es la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención.

### **3.6. Funciones de la Comisión (Artículo VII)**

Existen múltiples funciones atribuidas a la Comisión que se encuentran definidas en la Convención de 1949 y en la Convención de Antigua, pero la segunda igualmente asigna nuevas funciones a la Comisión, o bien precisa algunas:

#### *3.6.1 Funciones de la Comisión en la Convención de 1949 consideradas en la Convención de Antigua*

- a. Investigaciones sobre abundancia, biología, biometría y ecología de los atunes y bonitos del OPO, y otras clases de peces que pescan los barcos atuneros; y efectos de factores naturales y humanos en la abundancia de las poblaciones.
- b. Compilar y analizar informes de condiciones y tendencias de poblaciones de peces.
- c. Estudiar y analizar formas de mantener y aumentar las poblaciones de peces.
- d. Recomendar, con base en investigaciones científicas, acciones conjuntas para mantener las poblaciones de peces en el nivel máximo sostenible.
- e. Compilar estadísticas e informes relativos a la pesca.
- f. Difundir investigaciones, datos científicos y estadísticos de las pesquerías.
- g. Nombrar al Director de la Comisión y aprobar el programa de trabajo.

#### *3.6.2 Nuevas funciones de la Comisión incorporadas a la Convención de Antigua*

- a. Recolección, verificación, y oportuno intercambio y notificación de datos de la pesca de poblaciones de peces.
- b. Restablecer las poblaciones de las especies a niveles de máximo rendimiento sostenible, mediante el establecimiento de captura total permisible y/o capacidad de pesca total y/o el nivel de esfuerzo de pesca permisible para el OPO.
- c. Evaluar si una población de peces está plenamente explotada o sobreexplotada y un incremento en la capacidad o esfuerzo de pesca la pondría en riesgo.
- d. Determinar el grado en que intereses pesqueros de nuevos miembros pueden acomodarse, considerando normas internacionales.
- e. Evitar, limitar y reducir al mínimo posible el desperdicio, los desechos, la captura por aparejos perdidos o abandonados, la captura de especies no objeto y los efectos sobre las especies asociadas o dependientes.
- f. Prevenir o eliminar la pesca y la capacidad de pesca excesivas.
- g. Establecer un programa amplio para la recolección de datos y seguimiento.
- h. Coordinación y compatibilidad con las medidas adoptadas en el APICD.
- i. Promover el desarrollo y uso de aparejos y técnicas de pesca selectivos, inofensivos para el medio ambiente y rentables.
- j. Aplicar el criterio de precaución.

- k. Promover la aplicación del Código de Conducta y otros acuerdos internacionales, incluidos los Planes de Acción de la FAO.
- l. Proveer la Secretaría del APICD.
- m. Establecer los órganos subsidiarios que considere necesarios.
- n. Aprobar su presupuesto, los estados financieros del ejercicio presupuestal, adoptar o enmendar su propio reglamento y reglamento financiero.
- o. Adoptar medidas no discriminatorias y transparentes, compatibles con el derecho internacional, para prevenir, desalentar y eliminar actividades que menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y administración.

### **3.7. Toma de decisiones (Artículo IX)**

Este fue uno de los artículos de mayor debate en las negociaciones de la Convención de Antigua.

La Convención de 1949 establece que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones de la Comisión deben ser aprobados por unanimidad de votos. No obstante, la práctica ha sido el consenso.

En la Convención de Antigua, la toma de decisiones se acordó fuera por consenso de los miembros presentes en la reunión. No obstante, se decidió que existiera consenso de todos los miembros para los siguientes temas:

- a. adopción y enmienda del presupuesto, forma y proporción de las contribuciones;
- b. asignación de captura, esfuerzo de pesca, o capacidad de pesca permitidos.

Existe un proceso especial para buscar el consenso de los miembros no presentes en una reunión, y las resoluciones se hacen obligatorias 45 días después de su notificación, salvo disposición contraria durante su adopción.

Por otro lado, las enmiendas a la Convención y sus anexos, e invitaciones de adhesión a otros países o entidades pesqueras, debe ser por consenso de las Partes.

De esta manera existen pequeñas pero importantes diferencias en la toma de decisiones de la Comisión, pero para los temas más álgidos continúa existiendo la necesidad del consenso de todos los miembros, aun cuando no se presenten a una reunión donde se tomen tales decisiones.

### **3.8. Comité para la revisión de la aplicación de medidas adoptadas por la Comisión (Artículo X)**

Las funciones de este Comité son similares a aquéllas del actual grupo de trabajo sobre el cumplimiento. Su objetivo es dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de ordenación, así como compartir información sobre las acciones tomadas por los Miembros para asegurar el cumplimiento por sus embarcaciones de las medidas acordadas de conformidad con la Convención.

Al igual que el actual grupo de trabajo, el Comité establecido bajo la Convención de Antigua será integrado por representantes designados por cada miembro, y celebrará por lo menos una reunión anual, en caso posible en ocasión de la reunión anual de la Comisión. Sus funciones serán:

- a. examinar y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de ordenación;
- b. analizar información por pabellón, y otra información necesaria;
- c. suministrar información, asesoría técnica y recomendaciones relativas a la aplicación y el cumplimiento de medidas de conservación y administración;

- d. recomendar formas de promover la compatibilidad de las medidas de administración pesquera de los miembros de la Comisión;
- e. recomendar formas de eliminar la pesca que menoscaba las medidas de ordenación;
- f. recomendar las prioridades y objetivos del programa de toma de datos y seguimiento.

### **3.9. Comité Científico Asesor (Artículo XI)**

La CIAT no cuenta actualmente con un comité científico formal. A invitación del Director, se celebran reuniones científicas cuyo objetivo es ayudar al Director preparar sus recomendaciones a la Comisión en materia de temas científicos y de evaluación de poblaciones.

El Comité Científico Asesor bajo la Convención de Antigua será integrado por representantes designados por cada miembro, con calificaciones apropiadas para la naturaleza del Comité, y celebrará por lo menos una reunión anual. Sus principales funciones serán:

- a. examinar los planes, propuestas y programas de investigación, y proveer asesoría.
- b. examinar las evaluaciones, análisis, investigaciones u otros trabajos y recomendaciones preparadas por el personal científico antes de su consideración por la CIAT.
- c. recomendar temas y asuntos específicos a ser estudiados por el personal científico;
- d. recomendar las prioridades y los objetivos del programa de toma de datos y seguimiento
- e. ayudar a la Comisión y al Director en la búsqueda de fuentes de financiamiento para realizar las investigaciones
- f. fomentar y promover la cooperación entre los miembros de la Comisión, a través de sus instituciones de investigación;
- g. promover y facilitar la cooperación de la Comisión con otras organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan objetivos similares.

Es importante señalar que, mientras que el Comité Científico Asesor brindará asesoramiento técnico y recomendará medidas de conservación y ordenación, el Director seguirá haciendo recomendaciones a los Comisionados de la CIAT respecto a las medidas de conservación y ordenación.

### **3.10. Funciones del Director (Artículo XII)**

Las varias funciones que se asignan al Director de la Comisión en la Convención de Antigua son, entre otras, las siguientes:

- a. nombrar, despedir, y dirigir al personal administrativo, científico y técnico.
- b. nombrar, cuando sea pertinente, a un Coordinador de Investigaciones Científicas.
- c. velar por la publicación y difusión de las medidas de conservación y administración
- d. mantener un registro de las embarcaciones que pescan en el Área de la Convención,
- e. actuar como el representante legal de la Comisión.

### **3.11. Personal científico (Artículo XIII)**

Este artículo, asimismo no existente en la Convención de 1949, describe las funciones que esencialmente ya lleva a cabo el personal científico de la Comisión. En este sentido, las funciones que se describen son las siguientes:

- a. llevar a cabo los proyectos de investigación científica y otras actividades de investigación;

- b. proveer a la Comisión asesoría científica y recomendaciones en apoyo de las medidas de conservación y administración, previa consulta con el Comité Científico Asesor,
- c. proveer al Comité Científico Asesor la información necesaria para llevar a cabo sus funciones;
- d. proveer a la Comisión recomendaciones para investigaciones científicas;
- e. compilar y analizar información de las condiciones y tendencias de las poblaciones de peces;
- f. proponer normas para la recolección, verificación, e intercambio de datos de la pesca;
- g. compilar datos y toda clase de informes relativos a las capturas y operaciones de los barcos;
- h. estudiar y analizar información de métodos para mantener y aumentar las poblaciones;
- i. publicar o difundir los resultados de sus investigaciones, bajo reglas de confidencialidad.

### **3.12. Contribuciones financieras (Artículo XV)**

Mientras que la Convención de 1949 incluye ciertas directrices sobre la forma de decidir las contribuciones de los países miembros, la Convención de Antigua no define un sistema de cálculo de las contribuciones de los miembros al presupuesto de la Comisión. No obstante, a diferencia de la Convención de 1949, la Convención de Antigua sí aborda la cuestión de una suspensión del voto en caso de atraso en los pagos.

Con respecto al primer punto, la Convención de 1949 señala que “la proporción de gastos conjuntos que pagará cada una de las Partes se relacionará con la proporción de la pesca total procedente de las pesquerías y que utilice cada una de las Partes”, mientras que la Convención de Antigua señala que “el monto de la contribución de cada miembro al presupuesto será determinado de conformidad con el esquema que la Comisión adopte, y, según se requiera.”

Con respecto al segundo punto, la Convención de Antigua establece que, si un miembro registra un atraso en sus contribuciones por un monto equivalente o superior a 24 meses de su cuota, no tendrá derecho a participar en la toma de decisiones hasta que haya cumplido con sus obligaciones.

### **3.13. Derechos de los Estados (Artículo XVII)**

La Convención de Antigua no prejuzga la posición jurídica de ningún país respecto a asuntos relacionados con la Convención. En este respecto, este artículo define esta salvedad, señalando que “ninguna disposición de la Convención se podrá interpretar de manera tal que perjudique o menoscabe la soberanía, derechos soberanos, o la jurisdicción ejercida por cualquier Estado de conformidad con el derecho internacional, así como su posición o punto de vista con respecto a temas relacionados con el derecho del mar.”

### **3.14. Aplicación, cumplimiento y ejecución por las Partes (Artículo XVIII)**

Este artículo, no abordado en la Convención de 1949, recoge lo señalado en el Acuerdo de Alta Mar (Artículos 19 y 20) sobre las obligaciones de los Estados para dar debido cumplimiento a las medidas de ordenación.

Para este propósito incluye acciones tales como:

- a. Tomar medidas para asegurar la aplicación y cumplimiento de la Convención y de las medidas de conservación y administración.
- b. Suministrar a la Comisión información estadística, biológica, y de actividades de pesca en el Área de la Convención, y de las acciones para aplicar las medidas acordadas.
- c. Informar al Comité para la revisión de la aplicación de medidas adoptadas por la Comisión sobre:
  - a. las disposiciones legales y administrativas, incluyendo las relativas a infracciones y sanciones, aplicables al cumplimiento de medidas de conservación y administración

adoptadas por la Comisión;

- b. las acciones tomadas para asegurar el cumplimiento de medidas de conservación y administración adoptadas por la Comisión, incluyendo, de ser procedente, el análisis de casos individuales y la decisión final adoptada.
- d. Informar a otro Estado y a la Comisión cuando observe que una embarcación del pabellón de ese Estado ha incurrido en cualquier actividad que menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y ese Estado debe investigar e informar de los resultados.
- e. Aplicar sanciones suficientemente severas para asegurar el cumplimiento de la Convención y de las medidas adoptadas.
- f. Tomar acciones, conjunta o individualmente, para disuadir a embarcaciones que pescan en contravención de las medidas de ordenación.

Una diferencia importante de este artículo con el respectivo del Acuerdo de Alta Mar es que no reconoce ni acepta el concepto de inspecciones y abordajes, esto como resultado de que la mayoría de los países miembros de la Comisión no comparten esta iniciativa.

### **3.15. *Deberes del Estado del pabellón (Artículo XX)***

Este artículo, no abordado en la Convención de 1949, recoge lo señalado en el Acuerdo de Alta Mar (Artículo 18) y el Acuerdo de Cumplimiento (Artículo III) y Código de Conducta (Artículos 8 y 7.6.2) de la FAO sobre la responsabilidad de los Estados de que sus barcos cumplan con las medidas de ordenación.

Para ello, incluye las obligaciones siguientes para las Partes:

- a. Tomar medidas para asegurar que las embarcaciones que enarbolan su pabellón cumplan las disposiciones de la Convención y las medidas de conservación.
- b. No permitir el derecho a enarbolar su pabellón a un buque que pesque en el Área de la Convención, a menos que el mismo haya sido autorizado para hacerlo, y solamente cuando pueda ejercer un control efectivo sobre las actividades de dicho buque.
- c. Asegurar que las embarcaciones que enarbolan su pabellón no pesquen en zonas bajo la soberanía o jurisdicción nacional de otro Estado en el Área de la Convención sin la licencia, permiso o autorización correspondiente por parte del Estado de la jurisdicción.

### **3.16. *Cooperación y asistencia (Artículo XXIII)***

Este artículo, no abordado en la Convención de 1949, recoge lo señalado en el Acuerdo de Alta Mar (Artículo 24) y el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (Artículo VII) sobre las necesidades especiales de los Estados en desarrollo.

Señala principalmente la necesidad de que exista “asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación y otras formas de cooperación, para ayudar a los países en desarrollo miembros de la Comisión a cumplir con sus obligaciones en la Convención, así como para mejorar su capacidad de explotar las pesquerías bajo su jurisdicción nacional y participar en las pesquerías de alta mar.”

### **3.17. *Cooperación con otras organizaciones o arreglos (Artículo XXIV)***

Este artículo, no abordado en la Convención de 1949, fomenta la cooperación con otros organismos internacionales, y señala la necesidad de aplicar medidas de conservación y ordenación cooperativas con otras convenciones en áreas de traslape. Es un artículo importante, porque brinda el marco para trabajar con la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC), con la cual comparte un área de traslape.

En específico, señala que “donde el Área de la Convención coincida con un área regulada por otra organización de ordenación pesquera, la Comisión cooperará con esa otra organización a fin de asegurar el logro del objetivo de la Convención. A este efecto, a través de consultas y otros arreglos, la Comisión procurará concertar con la otra organización las medidas pertinentes, tales como asegurar la armonización y compatibilidad de las medidas de conservación y administración adoptadas por la Comisión y la otra organización, o decidir que la Comisión o la otra organización, según proceda, evite tomar medidas con respecto a especies en el área que estén reguladas por la otra.”

### **3.18. Solución de controversias (Artículo XXV)**

Este artículo, no abordado en la Convención de 1949, brinda un marco para la solución de controversias y, aunque no especifica un mecanismo concreto, sí define una vía para arribar a una solución en caso de una diferencia entre dos o más miembros de la Comisión.

Señala que en el caso de que una controversia no se resuelva a través de consultas en un período razonable, ‘los miembros en cuestión consultarán entre sí, a fin de resolver la controversia mediante el recurso a cualquier medio de solución pacífica que acuerden, de conformidad con el derecho internacional.

En los casos en que dos o más miembros acuerden que tienen una controversia de carácter técnico, y no puedan resolverla entre sí, podrán referirla, de mutuo acuerdo, a un panel *ad hoc* no vinculante de expertos constituido en el marco de la Comisión de conformidad con los procedimientos que ésta adopte. El panel consultará con los miembros interesados y procurará resolver la controversia de manera expedita sin que se recurra a procedimientos vinculantes.”

### **3.19. No Miembros (Artículo XXVI)**

Este artículo, no abordado en la Convención de 1949, brinda un marco para alentar a los no miembros a incorporarse a la Convención o bien a adoptar leyes y reglamentos compatibles con la Convención, así como para disuadir a embarcaciones de países no miembros de que realicen actividades que menoscaben la eficacia de la Convención.

Para ello, señala que los miembros de la Comisión intercambiarán información relativa a las actividades de embarcaciones de no miembros que menoscaben la eficacia de la Convención, así como cooperarán, de manera compatible con la Convención y el derecho internacional, para disuadir conjuntamente a las embarcaciones de los no miembros de realizar tales actividades.

### **3.20. Adhesión (Artículo XXX)**

Tal como se mencionó previamente, este artículo brinda la posibilidad de la adhesión a la Convención de cualquier Estado u organización regional de integración económica:

- a. que satisfaga los requisitos del Artículo XXVII (firma) de la Convención;
- b. cuyas embarcaciones pesquen poblaciones de peces abarcadas por la Convención, previa consulta con las Partes; o
- c. que sea invitado a adherirse mediante una decisión de las Partes.

El artículo sobre la adhesión, junto con el artículo sobre la firma, son importantes porque sientan bases para hacerse Parte de la Convención diferentes de aquéllas establecidas en la Convención de 1949, que requieren la aprobación específica y formal de todas las Partes para que se pueda unir una nueva Parte a la Comisión. La Convención de Antigua facilita el ingreso de un Estado u organización regional de integración económica al estipular que un Estado ribereño o Estado con buques que pesquen en la región puede hacerse miembro.



### **3.21. Denuncia (Artículo XXXVI)**

Este artículo describe el procedimiento para denunciar la Convención, señalando que “cualquiera de las Partes podrá denunciar la presente Convención en cualquier momento después de transcurridos doce (12) meses a partir de la fecha en que la presente Convención haya entrado en vigor con respecto a esa Parte, mediante notificación escrita de su denuncia al Depositario. El Depositario deberá informar a las otras Partes de su denuncia dentro de los treinta (30) días posteriores a su recepción. La denuncia surtirá efecto seis (6) meses después de recibida la notificación por el Depositario.”

## **4. Consideraciones finales**

Es importante destacar que la Convención de Antigua, y su pronta entrada en vigor, representan un avance sustancial en el marco normativo que rige el funcionamiento de la CIAT.

Entre sus principales virtudes se pueden destacar las siguientes:

- a. Actualiza el marco legal de conformidad con la CONVEMAR y los acuerdos internacionales relacionados vigentes.
- b. Brinda unos estatutos para un organismo claramente multilateral.
- c. Aclara con mayor legalidad el área de competencia de la comisión.
- d. Fortalece la promoción de una pesca sustentable al introducir conceptos como el criterio de precaución, el enfoque ecosistémico, la compatibilidad de medidas de ordenación entre las ZEE y el alta mar, y da un marco de actuación al comité científico, a fin de revisar y evaluar las recomendaciones del personal científico así como su programa de trabajo.
- e. Alienta el cumplimiento de las medidas de ordenación, así como de las disposiciones de la Convención, al formalizar la creación de un comité de cumplimiento e incorporar disposiciones como la responsabilidad de los Estados del pabellón y el cumplimiento y ejecución.
- f. Brinda un marco de mayor transparencia a su actividad al facilitar la participación de no miembros y de organizaciones no gubernamentales, y al incluir un artículo específico sobre la transparencia. Asimismo, posibilita un marco para la aplicación provisional del instrumento y la adhesión.
- g. Posibilita un marco abierto de participación, al dar la posibilidad de la incorporación de entidades pesqueras con casi la totalidad de los derechos y atribuciones de los países Partes en la Convención, así como posibilita la participación de organizaciones regionales de integración económica.
- h. Fortalece a la Comisión al aclarar y aumentar sus responsabilidades y funciones.
- i. Facilita un marco para la cooperación con otras organizaciones regionales de ordenación pesquera, lo cual es de suma importancia al existir otra Comisión pesquera para el Océano Pacífico central y occidental, con el cual comparte una zona de traslape.
- j. Permite cierta flexibilidad en la toma de decisiones en comparación con el consenso total o la unanimidad que se presentaba en la Convención de 1949 para todas las decisiones y temas de la Comisión.
- k. Brinda un marco adecuado para alentar la cooperación con los países en desarrollo, a través de la formación de recursos humanos y del intercambio de tecnología y la cooperación.

## **Progreso alcanzado respecto a la Línea de acción para las OROP adoptada en la Reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe**

*Secretaría de ICCAT*

### **Introducción**

La primera reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en 2007 en Japón fue un paso importante hacia una cooperación y colaboración mejoradas en el campo de la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines en todo el mundo, y de ella surgieron algunas iniciativas muy importantes. Desde entonces, ICCAT ha hecho todo lo posible para fomentarlas y participar en todas ellas.

Desde esa reunión, ICCAT ha realizado progresos considerables en muchos de los campos identificados en la Línea de acción de Kobe. El trabajo se inició intersecciones e ICCAT ha participado en el Grupo de trabajo técnico conjunto de OROP de túnidos sobre sistemas de documentación de capturas y de comercio. Esta reunión fue la base para que ICCAT adoptara en su reunión anual de 2007 la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10], revisada en 2008 y que entró en vigor en junio del año pasado. Esta medida ayudará a reforzar los controles de la pesquería de atún rojo vinculando los datos de captura y los datos comerciales.

En la reunión de la Comisión de 2007, se adoptaron también nuevas medidas en relación con los criterios de inclusión de los buques en la lista IUU, permitiendo que los buques identificados por las OROP fueran incluidos en la lista IUU de ICCAT cuando proceda. En 2008 se acordó que las OROP de túnidos deberían intercambiar la información de referencia para la inclusión de dichos buques. Se espera que estas medidas nos conduzcan un paso más allá en la lucha contra estas actividades.

Uno de los principales objetivos de ICCAT en el periodo intersecciones de 2008 era realizar una revisión del desempeño, finalizada en septiembre de 2008. Esta revisión la llevaron a cabo tres expertos externos en los campos de ordenación pesquera, biología pesquera y legislación internacional, que fueron seleccionados mediante un proceso abierto y transparente. La evaluación se hizo basándose en los criterios comunes aceptados por las OROP y teniendo en cuenta las características específicas de ICCAT. Los resultados de esta revisión del desempeño serán estudiados en detalle por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT que, a su vez, recomendará acciones para que emprenda la Comisión con el fin de mejorar el rendimiento y asegurar el objetivo de mantener los stocks de túnidos y especies afines a niveles por encima del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), respetando al mismo tiempo, y en la medida de lo posible, los ecosistemas de su amplia zona de Convenio.

En la reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en Kobe, Japón, del 22 al 26 de enero de 2007 se identificaron retos y campos clave que debían ser urgentemente abordados mediante una colaboración y coordinación eficaces entre las cinco OROP de túnidos con el fin de mejorar su desempeño, así como el trabajo técnico considerado prioritario. A continuación se presenta un resumen de las acciones adoptadas por ICCAT hasta la fecha respecto a estos temas.

### **PARTE I – Campos y retos clave**

#### **1. Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.**

La base de datos estadística de ICCAT, que contiene datos de captura, esfuerzo y talla desde 1950 (o incluso antes para algunos stocks), está disponible para el público en el sitio web de ICCAT. Estos datos son utilizados regularmente por los Grupos de especies de ICCAT para evaluar la situación de

los stocks. Cada año, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) revisa si los datos se han enviado puntualmente y si la información es completa e informa a la Comisión.

Todos los informes del SCRS se publican en el sitio web de ICCAT en las dos semanas posteriores a la reunión, tras ser adoptados por los participantes en la reunión. Todos los informes de las evaluaciones y los documentos científicos adicionales se publican en la serie de la Colección de Documentos Científicos de ICCAT, que también está disponible para el público desde el primer volumen (1973) en el sitio web de ICCAT. Cada año, la Secretaría facilita entradas de los títulos, resúmenes y palabras clave de estos documentos a ASFA (Aquatic Sciences and Fisheries Abstracts), una base de datos mundial que hace un seguimiento de más de 5000 series de publicaciones para difundirlas entre la comunidad científica internacional. La Colección de Documentos científicos también se distribuye en papel a varias bibliotecas y agencias de las Partes contratantes, y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT.

El SCRS cuenta con un Grupo de trabajo *ad hoc* sobre métodos de evaluación de stock que examina temas metodológicos que son aplicables a una gama de stocks o de pesquerías. Este Grupo de trabajo establece también criterios para el control de calidad, incluyendo revisión por pares y transparencia.

Además de publicar todos los informes científicos en el sitio web de ICCAT, ICCAT es socio de FIRMS (Fishery Resources Monitoring System, <http://firms.fao.org>) cuyo objetivo es facilitar el acceso a una amplia gama de información de gran calidad sobre la ordenación y el seguimiento globales de los recursos pesqueros marinos.

## **2. Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.**

Tras largas discusiones durante cuatro reuniones intersesiones, en 2001 ICCAT adoptó los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]. Dada la diversidad y dificultad en ponderar estos criterios de forma literal, las Partes contratantes los utilizan como base en la negociación y adopción, generalmente por consenso, de las participaciones en las cuotas stock por stock. Los planes de ordenación plurianuales, que incluyen los acuerdos de distribución de los TAC, han sido adoptados para varios stocks, incluyendo el patudo del Atlántico, el atún rojo occidental y oriental, el atún blanco del Atlántico norte y sur y el pez espada del Atlántico norte y sur. Los nuevos participantes, de conformidad con los Criterios de Asignación de ICCAT, son admitidos por lo general al inicio de un nuevo periodo de ordenación, aunque en el caso de los planes a largo plazo pueden hacerse ajustes durante el plan.

## **3. Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.**

Este principio se ha plasmado en los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca, que estipula que: *Los criterios de asignación deben aplicarse coherentemente con los instrumentos internacionales y de una manera que aliente los esfuerzos para prevenir y eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera y garantice que los niveles de esfuerzo pesquero sean acordes con el objetivo de alcanzar y mantener el RMS.*

Esto se ha incluido también de forma específica en los planes de ordenación plurianuales para el patudo y el atún rojo oriental (*patudo- cada CPC ajustará el esfuerzo pesquero de acuerdo con las oportunidades de pesca disponibles; atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo – cada CPC ajustará su esfuerzo pesquero de acuerdo con las oportunidades de pesca disponibles fijadas de acuerdo con este Plan*).

El tema de la ordenación de la capacidad continúa discutiéndose en ICCAT. El Grupo de trabajo sobre capacidad celebró su segunda reunión en 2008, pero se acordó que era necesario trabajar más en este tema. El Informe de la primera reunión de este Grupo de trabajo está disponible en el sitio web de ICCAT, en:

[http://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP\\_ES\\_06-07\\_II\\_1.pdf#page=106](http://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_06-07_II_1.pdf#page=106)

y el de la segunda reunión en:

[http://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP\\_ES\\_08-09\\_I\\_1.pdf#page=127](http://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_08-09_I_1.pdf#page=127)

- 4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.**

El SCRS se reúne anualmente y asesora a la Comisión sobre las acciones necesarias basándose en sus evaluaciones de la situación de los stocks. Este asesoramiento sirve como base para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Los datos utilizados por el SCRS los proporcionan principalmente las agencias científicas de las CPC siguiendo las directrices establecidas por el SCRS. Varios organismos del SCRS como el Subcomité de Estadísticas y el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock formulan asesoramiento sobre las “mejores prácticas” para la recopilación de datos y las evaluaciones.

No obstante, la necesidad de lograr un consenso sobre las medidas de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo condujo al establecimiento de un TAC mayor que el recomendado por el SCRS, ya que la reducción necesaria para lograr el nivel recomendado no era viable, según la mayoría de las Parte contratantes, desde una perspectiva socioeconómica. Esta medida tiene como objetivo reducir el TAC de forma gradual para permitir que la pesquería se reajuste. Con el fin de fomentar un mayor cumplimiento, se han introducido también controles más estrictos. Por otra parte, ICCAT también cuenta con planes de recuperación que han tenido éxito, como el del pez espada del Atlántico norte, que se ha recuperado hasta el nivel del RMS después de un periodo de TAC estrictamente controlados.

ICCAT no sigue de forma estricta el enfoque precautorio, en parte porque el Convenio de ICCAT especifica el RMS como un objetivo mientras que el enfoque precautorio implica que el RMS debería considerarse un límite superior que, por lo tanto, debería evitarse. Sin embargo, muchas medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT tienen como objetivo impedir la sobrepesca de reclutamiento de estos stocks.

- 5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, programa de visita e inspección, controles del Estado rector del puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y la armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.**

El trabajo del Grupo de trabajo de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas sigue todavía en curso. En 2002, la Comisión adoptó la *Presentación General de las Medidas de Seguimiento Integrado adoptadas por ICCAT* [Ref. 02-31], que ha sido la base para muchas medidas de SCV adoptadas desde entonces. ICCAT ha adoptado medidas sobre VMS, incluyendo el requisito de que los buques de más de 24 m que pescan atún rojo del Este envíen mensajes a través de sus Centros de seguimiento de la pesca (FMC) a la Secretaría de ICCAT. Los controles del transbordo han aumentado a través del Programa regional de observadores de ICCAT y se han adoptado medidas adicionales

específicas para el atún rojo del Este mediante la activación del Programa internacional de inspección conjunta y el establecimiento del Programa regional de observadores para el atún rojo.

Los temas que se siguen discutiendo actualmente incluyen los controles del Estado rector del puerto en el contexto del proyecto de acuerdo de la FAO y las medidas reforzadas del Estado de mercado. Dado que muchos de los participantes en estas discusiones son miembros de más de una OROP de túnidos, es probable que se requiera cierto nivel de armonización entre las cinco OROP.

#### **6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.**

Las medidas comerciales restrictivas pueden aplicarse a cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera cuyas actividades se considere que menoscaban las medidas de conservación de ICCAT. Los criterios y procedimientos para la imposición de dichas medidas fueron recopilados e incluidos en la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13]. Desde 1996, ICCAT ha impuesto medidas comerciales restrictivas a varios miembros y no miembros de ICCAT.

El tema de la aplicación de otras penalizaciones, como la reducción de cuota, especialmente para aquellos casos de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el envío de datos, fue discutido en las reuniones de la Comisión de 2007 y 2008, pero no se pudo llegar a un consenso, excepto en el caso del atún rojo del Este, para el que se aprobó la posibilidad de reducciones en la cuota en los casos en que se considerara que el incumplimiento había menoscabado el plan de ordenación para esta especie.

Cualquier exceso de captura de las especies sujetas a ordenación de cuota debe ser compensado en uno o dos años. Existen mecanismos para imponer penalizaciones de una reducción del 125% del exceso de captura, pero aún no han sido ejecutados.

#### **7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los propietarios efectivos, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.**

La adopción en 2006 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 06-12] amplió la posible inclusión de buques en la lista IUU de ICCAT a las Partes contratantes y reforzó los criterios y procedimientos para incluir y eliminar buques de la lista.

En 2007 se introdujeron más enmiendas para permitir la inclusión en la lista ICCAT de buques incluidos en las listas IUU de otras OROP, siempre que exista suficiente información explicativa disponible para las Partes.

#### **8. Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta los mercados.**

ICCAT ha participado en el Grupo de trabajo técnico que se celebró en julio de 2007 para considerar la armonización y mejora de los programas de seguimiento del comercio y, cuando proceda, el desarrollo de sistemas de documentación de capturas, incluyendo sistemas de marcas de seguimiento colocadas en la cola si fuese necesario.

En noviembre de 2007 ICCAT adoptó un sistema de documentación de capturas para el atún rojo del Atlántico [Rec. 07-10] con el objetivo de lograr dicho sistema de seguimiento. El sistema entró en vigor en junio de 2008 y fue ligeramente modificado en noviembre de 2008 mediante la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 07-10 sobre el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 08-12] como consecuencia de cuestiones prácticas que surgieron durante su implementación. Excepto en los casos en los que está operativo un programa de marcas de seguimiento colocadas en la cola, un documento de captura validado debe acompañar todas las capturas de atún rojo del Atlántico a lo largo de toda la cadena comercial.

## **9. Examen del desempeño de las OROP de túnidos de conformidad con el ANEXO 1.**

En 2007 la Comisión acordó que debería llevarse a cabo una revisión del desempeño de ICCAT por parte de expertos externos independientes utilizando, en la medida de lo posible, los criterios estándar acordados. Se invitó a todas las Partes contratantes a presentar nominaciones de dichos expertos que fueron seleccionados por el Presidente y el Secretario Ejecutivo en consultas con todas las CPC de ICCAT. La revisión, realizada en 2008, ha sido presentada a la Comisión y será considerada detalladamente en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (agosto de 2009). El informe completo está disponible en el sitio web de ICCAT en

<http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/Comm/PLE-106-ESP.pdf> .

## **10. Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.**

Como se ha mencionado anteriormente, ICCAT no sigue el enfoque precautorio en el sentido estricto, porque el Convenio no hace distinción entre los objetivos y los límites de ordenación. No obstante se han celebrado diversas reuniones científicas que han examinado escenarios de ordenación alternativos que la Comisión podría adoptar para incorporar conceptos clave del enfoque precautorio a su toma de decisiones.

El SCRS ha establecido un Subcomité de Ecosistemas. Se han dado los pasos iniciales para fomentar la recopilación de datos en relación con la captura fortuita de tortugas y aves marinas, especialmente tras la adopción de la *Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre* [Rec. 07-07]. El Subcomité está actualmente realizando una evaluación del impacto de las pesquerías de túnidos en la situación de las poblaciones de aves marinas en el Atlántico meridional. El Subcomité ha llevado a cabo también evaluaciones del riesgo ecológico de las especies de tiburones vulnerables que condujeron a la prohibición de retener zorro ojón (*Recomendación de ICCAT sobre la conservación del zorro ojón (Alopias superciliosus) capturado en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT* [Rec. 08-07]). Además, el Subcomité revisa la información disponible sobre diseños de los artes y técnicas pesqueras que puedan mitigar la captura fortuita de las especies vulnerables de tiburones, tortugas marinas y aves marinas.

## **11. Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.**

ICCAT ha adoptado varias medidas relacionadas con estos temas a lo largo de los años. En 2007, la Comisión adoptó la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06] para mejorar la recopilación de datos y la investigación. En 2006 se estableció dentro del SCRS un Grupo de especies de tiburones. Además de las reuniones normales de los Grupos de especies antes del

SCRS, en 2007 se celebró una reunión de preparación de datos para preparar las evaluaciones de los stocks de marrajo dientuso y tintorera, que habían sido programadas para 2008. En 2008 se adoptaron medidas adicionales respecto a los tiburones mediante la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del zorro ojón (Alopias superciliosus) capturado en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT* [Rec. 08-07] y la *Resolución de ICCAT sobre el marrajo sardinero (Lamna nasus)* [Res. 08-08]. En 2009 se llevará a cabo una evaluación de los stocks de marrajo sardinero. La recopilación y comunicación de las estadísticas pesqueras básicas de marrajo dientuso, tintorera y marrajo sardinero es ahora obligatoria en ICCAT.

**12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.**

ICCAT ha adoptado varias medidas a este respecto, incluyendo una veda de temporada a las operaciones con dispositivos de concentración de peces (DCP) en una parte del Golfo de Guinea. El SCRS está evaluando actualmente la eficacia de esta veda espacio-temporal y asesorará a la Comisión sobre posibles alternativas en noviembre de 2009.

Se han tomado medidas también para proteger a los juveniles de atún rojo y pez espada a través de vedas de zona y restricciones a los artes y las tallas. Se requiere a las Partes contratantes que informen al SCRS de los resultados de estas medidas para más investigaciones.

**13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.**

ICCAT ha establecido varios fondos, formados por contribuciones voluntarias, para facilitar ayuda en la creación de capacidad a los miembros de Estados costeros en desarrollo. Estos fondos se han utilizado para organizar varias jornadas de trabajo y cursos de formación en África, el Caribe y Sudamérica, así como para financiar la participación de científicos de países en desarrollo en las reuniones de ICCAT. La Secretaría ha informado también a todas la Partes contratantes de los procedimientos para solicitar ayuda mediante el *Fondo de asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios* y la información se ha publicado en el sitio web de ICCAT. Los fondos han sido muy útiles a la hora de ayudar en la implementación y mejora de sistemas de recopilación de datos, que se espera que se traduzcan en una mejor calidad de los datos para las evaluaciones científicas en el futuro. Los fondos para datos de ICCAT se establecieron en 2004 y desde su creación un total de 44 científicos de 14 Partes contratantes han sido invitados a participar en las reuniones del SCRS. Se han organizado doce Jornadas de trabajo regionales y Cursos de formación, en los que han participado aproximadamente 100 personas de más de 25 Partes contratantes.

**14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.**

Científicos de las CPC de ICCAT participan a menudo en reuniones de otras OROP de túnidos. En la medida de lo posible, se fomenta la participación de otros científicos aunque no siempre es posible encontrar fechas para las reuniones que no sean conflictivas (por ejemplo, el sitio web de tuna-org contiene más de 35 reuniones de las cinco OROP de túnidos para 2009).

En 2008, se celebró un Simposio mundial para el estudio de las fluctuaciones del stock de atún rojo, reuniendo a expertos de ICCAT, IATTC, CCSBT y otras organizaciones. De forma ad hoc, se pueden organizar jornadas de trabajo internacionales similares para temas específicos. En 2009, el Grupo de trabajo de especies de túnidos tropicales de ICCAT recomendó celebrar unas Jornadas internacionales para comparar y contrastar la información disponible sobre crecimiento y mortalidad natural de los túnidos tropicales en los diversos océanos.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT participa activamente en la Red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca (RSN) y en la red de Secretarías de organizaciones de túnidos. ICCAT mantiene también una estrecha colaboración con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM).

Todas las reuniones de ICCAT se publican en el sitio web de tuna-org y se han dispuesto de tal forma que, en la medida de lo posible, no coincidan con otras reuniones. Entre las reuniones del SCRS y la Comisión transcurren como mínimo tres semanas (a veces más).

ICCAT es socio también de FIRMS y del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP).

## **PARTE II. El trabajo técnico para la cooperación entre OROP se iniciará abordando los siguientes retos**

### **1. Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de capturas, lo que incluye sistemas con marcas de seguimiento colocadas en la cola cuando se requieran.**

ICCAT participó en el Grupo de trabajo técnico que se celebró en julio de 2007 sobre este tema. Véase la sección 8 anterior.

### **2. Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buques IUU.**

La Secretaría de ICCAT solicitó información a las Partes contratantes en relación con la posibilidad de incluir los números OMI en el Registro de ICCAT. Aunque el nivel de respuestas fue escaso, se percibió que, en general, esto podría ser problemático para las Partes contratantes de ICCAT. No obstante, a través de la Red de Secretarías de OROP de túnidos, ICCAT continúa en contacto con las demás OROP respecto a este tema. Esta labor ha conducido a la preparación del documento TRFMO2-011/2009 (*Números únicos de identificación de los buques de pesca atuneros y armonización de las listas de buques de las OROP de túnidos*) bajo la supervisión de Andrew Wright (WCPFC).

Una lista positiva conjunta de las OROP de túnidos se ha publicado en el pasado en el sitio web de tuna-org que mantiene la Secretaría de ICCAT, al igual que los enlaces a todas las listas IUU. En 2007, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para enmendar la lista ICCAT de buques pesqueros supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio ICCAT y en otras zonas* [Rec. 07-09], que permite que buques incluidos en las listas de otras OROP de túnidos sean incluidos en la lista IUU de ICCAT a través de procedimientos establecidos.

### **3. Armonización de medidas de control de los transbordos.**

ICCAT es la primera OROP de túnidos en implementar un programa regional de observadores para controlar los transbordos. Este programa se inició en abril de 2007, tras la firma de un contrato entre la



Secretaría de ICCAT y el consorcio que lo va a implementar. Cada año se presentan a la Comisión informes sobre sus progresos. La Secretaría de ICCAT ha compartido su experiencia con otras OROP de túnidos y ha ayudado, en lo posible, a las demás organizaciones en la implementación práctica. Se han firmado MOU con la CCSBT y la IOTC para la coordinación y colaboración en los Programas Regionales de Observadores (ROP).

#### **4. Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.**

Después de Kobe, los Presidentes de los Comités científicos de las cinco OROP mantuvieron discusiones sobre la estandarización de las presentaciones de los resultados de las evaluaciones. Como resultado, en gran medida, las presentaciones resumidas de la situación de los stocks son similares tanto en forma como en contenido, teniendo en cuenta las tendencias tanto de la biomasa como de la mortalidad por pesca.

**Progreso de la Comisión del Atún para el Océano Índico  
respecto a la Línea de acción  
adoptada en la primera Reunión conjunta de OROP de túnidos**

*Secretaría de la IOTC*

En la reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en Kobe, Japón, del 22 al 26 de enero de 2007, se identificaron los retos y campos clave que han de abordarse urgentemente, mediante la cooperación y coordinación efectiva entre las cinco OROP de túnidos con el fin de mejorar su desempeño, así como el trabajo técnico considerado prioritario. A continuación se presenta un resumen de las acciones emprendidas por la IOTC a este respecto.

**PARTE I – Campos y retos clave**

**1. Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.**

La base de datos de la IOTC contiene datos desde 1950, antes del inicio de las pesquerías industriales en el océano Índico. La Secretaría mantiene la base de datos y trabaja con los estados miembros y no miembros que explotan pesquerías de túnidos en el océano Índico para mejorar los datos, estimar las lagunas existentes en los datos y evaluar la calidad global de los datos para las evaluaciones de stock. Todos los datos que son de dominio público se publican en el sitio web de la IOTC. La situación de los datos se revisa de forma rutinaria al inicio de cada reunión de los Grupos de trabajo sobre especies y los temas más generales se revisan durante la primera parte del Comité Científico.

Desde 2002, la Secretaría, con apoyo directo de Japón, ha estado llevando a cabo un proyecto para mejorar la recopilación y el procesamiento de datos en la región mediante la elaboración, implementación o ampliación de programas de muestreo en Kenia, Indonesia, Mauricio, Tanzania, Tailandia, Sri Lanka, Malasia, Maldivas y Omán. En el marco de este programa, la IOTC ha facilitado también formación en campos relacionados y ha desarrollado software especializado para la gestión de la información sobre pesquerías que facilita sin coste alguno a todas las Partes interesadas.

Los datos para las evaluaciones de stock de las especies tropicales (rabil, listado y patudo) han mejorado enormemente gracias a las actividades mencionadas anteriormente y, en especial, con la finalización de un programa de marcado para toda la región coordinado por la Secretaría, en el que se marcaron y liberaron aproximadamente 200.000 ejemplares de las tres especies, en proyectos de marcado a gran escala y a pequeña escala.

Estos nuevos datos han influido mucho en las nuevas evaluaciones de las especies tropicales llevadas a cabo en 2008, en las que se utilizaron cuatro análisis de evaluación diferentes en la evaluación de rabil, y para el patudo y el listado se llevaron a cabo nuevos análisis.

La difusión de los datos para las evaluaciones de stock entre los científicos interesados se lleva a cabo de acuerdo con un calendario previamente acordado. Los participantes facilitan a la Secretaría los datos básicos y otra información y, si es necesario, se procesa más y se difunde públicamente a través del sitio web de la IOTC, por lo general aproximadamente un mes antes de la reunión del Grupo de trabajo. El Comité Científico ha elaborado también directrices para facilitar la comunicación y fomentar la transparencia en la presentación de los resultados de las evaluaciones de stock.

El Grupo de trabajo sobre métodos se reúne cuando es necesario para analizar más detalladamente temas relacionados con las técnicas de análisis.

Después de que se hayan finalizado los informes de los Grupos de trabajo, incluyendo las evaluaciones de stock, se cuelgan en el sitio web de la IOTC y están disponibles para el público. Este es también el caso de los informes del Comité Científico, que están disponibles aproximadamente 90 días antes de las reuniones de la Comisión.

**2. Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.**

Los miembros de la IOTC no han discutido ninguna propuesta específica sobre mecanismos de asignación, aunque las medidas de ordenación adoptadas para limitar la capacidad pesquera requieren que los nuevos participantes presenten un “plan de desarrollo de la flota” (ver a continuación).

En 2009, los miembros de la IOTC discutieron propuestas sobre límites de captura para el patudo, el rabil y el pez espada que incluían una asignación de límites basada en los niveles de captura recientes, aunque no se llegó a un acuerdo.

**3. Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.**

Los miembros de la IOTC adoptaron medidas para limitar la capacidad pesquera dirigida a los túnidos tropicales, al pez espada y al atún blanco al nivel del tonelaje registrado de las flotas que pescaron activamente en 2006 y 2007, respectivamente (Res. 06/05; 07/07; y 09/02). En estas medidas existen disposiciones para el desarrollo de flotas en los Estados costeros en desarrollo de acuerdo con “planes de desarrollo de la flota” que deben ser presentados a la Comisión, describiendo el número y tipo de los buques propuestos para añadir a las flotas junto con un calendario para la implementación del plan.

Los objetivos en la limitación de la capacidad pesquera han sido coherentes con el asesoramiento del Comité Científico en años recientes, aunque podrían ser necesarios mayores controles si la plena implementación de los planes propuestos de desarrollo de las flotas produce un incremento neto de la capacidad pesquera en la región.

El Comité Científico ha establecido un Grupo de trabajo sobre capacidad pesquera que examinará los temas técnicos relacionados con el uso de la capacidad pesquera como herramienta de ordenación. Actualmente se está llevando a cabo un estudio para evaluar con más precisión el nivel actual de capacidad pesquera en el océano Índico.

**4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.**

Al proponer medidas de conservación y ordenación, los estados miembros de la IOTC tienen en cuenta el asesoramiento del Comité Científico.

**5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, programa de visita e inspección, controles del Estado rector del puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y la armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.**

En una Reunión especial de 2001, los miembros de la IOTC acordaron el anteproyecto de un *Sistema integrado de control e inspección*, descrito en el informe de la reunión. En reuniones posteriores, los miembros adoptaron varias medidas que implementan una parte importante de este Sistema.

En particular, los estados miembros de la IOTC adoptaron un Registro de buques autorizados (Res. 02/05 y 07/02), un Registro de buques activos (Res. 98/04 y 07/04) y una lista de buques IUU (Res. 02/04 y 06/01). Asimismo, adoptaron programas de inspección en puerto obligatorios facilitando directrices respecto a su implementación (Res. 02/01 y 05/03). En 2008 y 2009 se discutió una versión más exhaustiva de las medidas junto con el Programa de inspección en puerto de la FAO, pero no se llegó a ningún acuerdo.

El uso de VMS en todos los buques de más de 15 m de eslora total es obligatorio para todos los miembros (Res. 02/02 y 06/03). En 2009 se adoptó un Programa regional de observadores (Res. 09/04) basado en una ejecución nacional pero coordinado a nivel regional, tanto para las pesquerías industriales como para las artesanales.

Control de transbordos

Proyecto regional de vigilancia

Las medidas comerciales se reconocen como una herramienta válida a través de las directrices para su implementación descritas en la Recomendación 03/05 que establece un procedimiento para la identificación de los estados que menoscaban las medidas de conservación y ordenación de la IOTC.

## **6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.**

Las medidas comerciales restrictivas pueden ser aplicadas a cualquier parte, entidad o entidad pesquera cuyas actividades se considere que menoscaban las medidas de conservación de la IOTC.

Los estados miembros de la IOTC han acordado adoptar varias medidas contra los buques IUU incluyendo limitarles el acceso a sus instalaciones portuarias, restringir las importaciones de los buques IUU, abstenerse de abanderar buques incluidos en la lista IUU y además deben intercambiar información sobre actividades IUU.

Como estados rectores del puerto los miembros de la IOTC deben adoptar varias medidas para impedir la descarga o el transbordo del pescado, o incluso la entrada en puerto de los buques supuestamente implicados en operaciones IUU como las descritas en la Res. 05/03.

Además, los estados miembros han finalizado recientemente revisiones de su legislación nacional que incluyen la imposición de medidas severas en casos de pesca IUU.

## **7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los propietarios efectivos, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.**

En 2009, las disposiciones sobre actividades IUU se vieron reforzadas por la Res. 09/03 que amplía el alcance de la lista de buques IUU para incluir los buques de estados miembros y define un

procedimiento para informar sobre actividades IUU. La información sobre presunta pesca IUU se intercambia de forma rutinaria entre los estados miembros a través de la Secretaría.

En 2007 se llevó a cabo la consolidación de las listas positivas en las diversas OROP de túnidos, incluyendo a la IOTC, que se ha actualizado recientemente y se ha colgado en el sitio web de tuna-org. La información se intercambia de forma rutinaria respecto a las listas IUU con otras OROP, aunque la IOTC no adopta automáticamente las listas de otras OROP.

Los estados miembros han acordado investigar las acusaciones e informes sobre la participación de sus nacionales en la pesca IUU y emprender las acciones adecuadas si dichas actividades se confirman.

#### **8. Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta los mercados.**

La IOTC participó en las discusiones técnicas posteriores a Kobe sobre la armonización de los documentos estadísticos y la adopción de un programa de documentación de capturas. Dicho programa fue propuesto en la última reunión de la Comisión, pero no se llegó a ningún acuerdo sobre su adopción.

#### **9. Examen del desempeño de las OROP de túnidos de conformidad con el ANEXO 1.**

En 2009, un grupo compuesto por un representante de seis miembros de la IOTC, un experto legal independiente (quien también presidió el proceso), un experto científico independiente y un observador de una ONG, finalizaron una revisión del desempeño de los estados miembros de la IOTC a la hora de cumplir el mandato de la IOTC. La revisión se llevó a cabo basándose en los criterios recomendados en la reunión de Kobe con algunos pequeños añadidos.

En la última reunión de la IOTC, el informe se presentó a todos los miembros, que adoptaron las recomendaciones junto con un plan para su implementación, tal y como se describe en la Res. 2009/01.

#### **10. Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.**

El Comité Científico estableció un Grupo de trabajo sobre ecosistemas y capturas fortuitas que se reúne de forma regular para examinar los temas relacionados con la implementación del enfoque ecosistémico, incluyendo la captura fortuita y la mitigación de los impactos adversos de la pesca.

Los miembros de la IOTC adoptaron la Res. 05/05 respecto a la conservación de los tiburones (incluyendo disposiciones sobre recopilación de datos y disposiciones para impedir las prácticas de extracción de aletas), las Res. 05/08 y 09/06 sobre mitigación del impacto de las operaciones pesqueras en las tortugas marinas y las Res. 05/09, 06/04 y 08/03 en las que se adoptan medidas para reducir la mortalidad incidental de las aves marinas en las operaciones con palangre.

Los requisitos estadísticos obligatorios para los miembros de la IOTC fueron ampliados para incluir la recopilación de datos sobre captura fortuita, incluyendo a los tiburones, mediante la Res. 08/01.

#### **11. Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.**

La IOTC ha adoptado diversas medidas en relación con los tiburones. La Res. 05/05 requiere la declaración de la captura anual con datos sobre capturas de tiburones, incluyendo los datos históricos cuando estén disponibles. La Res. 08/01 refuerza los requisitos en materia de recopilación de datos ampliando los requisitos estadísticos obligatorios para incluir a los tiburones.

No se ha realizado aún una revisión de la norma que especifica que los buques no deberían llevar a bordo aletas que superen el 5% del peso de las carcasas. El Comité Científico recomendó considerar medidas alternativas que se basaran en el desembarque de las aletas aún unidas a las carcasas.

Varios miembros de la IOTC, aunque no todos, han mejorado la comunicación de los datos totales de captura de las especies de tiburones. La implementación de un Programa regional de observadores (Res. 09/04) ampliará la recopilación de datos de captura de tiburones para que se realice a nivel de especies, así como de los parámetros biológicos necesarios para una evaluación.

### **12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.**

En el océano Índico no se ha comunicado ninguna investigación ni el desarrollo específico de técnicas pesqueras para reducir la captura de juveniles. La nueva información sobre operaciones relacionadas con los DCP se ha hecho pública a través de los programas nacionales de observadores. Los requisitos obligatorios en materia de datos se han ampliado (Res. 08/01) para incluir más información sobre el número de DCP desplegados en todas las zonas de pesca.

### **13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.**

La Secretaría de la IOTC continúa ejecutando un proyecto para reforzar los sistemas de recopilación y procesamiento de datos en el océano Índico en colaboración con la *Overseas Fisheries Cooperation Foundation* de Japón. Este programa, que se inició en 2002, se ha concentrado en la creación de capacidad en los estados costeros en desarrollo e incluye las siguientes actividades:

- Preparación de informes de los países documentando las pesquerías de la región en colaboración con instituciones de la región.
- Implementación de actividades de campo en estados costeros encaminadas a reforzar los sistemas estadísticos existentes.
- Entrega de software y equipos informáticos a los departamentos de pesca de los estados costeros en desarrollo.
- Formación y jornadas de trabajo para los funcionarios de la región.
- Recuperación y archivo electrónico de datos históricos.

La participación de científicos de la región en las reuniones científicas de la Comisión se vio más respaldada mediante fondos de los programas de mercado dedicados a la creación de capacidad.

La creación de capacidad respecto a SCV se lleva a cabo en diversas áreas. Se ha apoyado el establecimiento de registros nacionales de buques en Indonesia y Sri Lanka. Asimismo se han impartido cursos de formación sobre programas de inspección en puerto llevados a cabo en colaboración con la Comisión del Océano Índico. La Secretaría (en asociación con otras instituciones

de la región) continúa desarrollando software integrados para la gestión de los sistemas de información de las pesquerías, incluyendo la recopilación de datos sobre buques y facilitar el seguimiento de la concesión de licencias así como en apoyo de actividades de inspección en puerto. El software es público para facilitar la colaboración entre los países receptores a la hora de desarrollar aún más el sistema. Asimismo, se ha prestado apoyo en base a las peticiones de los estados miembros en varios campos relacionados con el SCV, incluyendo apoyo para incorporar las resoluciones de la IOTC a la legislación nacional así como asesoramiento sobre su implementación.

La tabla a continuación muestra las actividades de apoyo que se han llevado a cabo en diversos países costeros:

<i>País-Flota</i>	<i>Documento</i>	<i>Actividades de campo</i>	<i>Formación/ Jornadas de trabajo</i>	<i>Material/ de Software</i>	<i>Datos históricos</i>
India	Sí		Sí		
Indonesia – palangre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Indonesia – artesanal	Sí		Sí		
Irán	Sí		Sí		
Kenia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Malasia			Sí	Sí	
Maldivas	Sí	Sí	Sí		
Mauricio	Sí		Sí	Sí	
Mozambique	Sí		Sí		
Omán	Sí	Sí	Sí	Sí	
Seychelles	Sí		Sí	Sí	
África del Sur	Sí				
Sri Lanka – altura	Sí	Sí	Sí	Sí	
Sri Lanka – costera	Sí		Sí		
Tanzania	Sí			Sí	
Tailandia - palangre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tailandia – cerco	Sí	Sí	Sí	Sí	
Yemen					Sí

**14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.**

Se han mantenido contactos regulares con científicos de otras OROP y también se ha apoyado su participación en las reuniones científicas de la IOTC como expertos invitados. Se han organizado Jornadas de trabajo especiales sobre la aplicación y diseño de los programas de marcado y los sistemas de información de las pesquerías. Las reuniones anuales en Indonesia, en las que participan científicos naciones y personal de la IOTC, la WCPFC y otras organizaciones que trabajan en la región, han servido como foro para armonizar diversas iniciativas para mejorar los sistemas existentes de información de las pesquerías.

Igualmente, los científicos de la IOTC participan en Grupos de trabajo de otras OROP y mantienen un estrecho contacto respecto a mejoras técnicas.

El calendario de reuniones se comparte con las demás OROP de túnidos con la intención de limitar, en la medida de lo posible, el solapamiento entre las diferentes organizaciones.

La reunión del Comité Científico está programada para celebrarse de tal manera que el informe final esté preparado aproximadamente noventa días antes de la reunión de la Comisión, con el fin de permitir tiempo suficiente para la preparación y presentación de propuestas respecto a medidas de conservación.

IOTC es socio de otras iniciativas como el Sistema de Seguimiento de los Recursos Pesqueros (FIRMS) y el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP).

## **PARTE II. El trabajo técnico para la cooperación entre OROP se iniciará abordando los siguientes retos**

### **1. Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de capturas, lo que incluye sistemas con marcas de seguimiento colocadas en la cola cuando se requieran.**

La IOTC ha seguido las actividades del grupo de trabajo técnico que se reunió en julio de 2007 sobre este tema. Los estados miembros discutieron una propuesta sobre un programa de documentación de capturas en 2009, pero no se llegó a un acuerdo.

### **2. Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buques IUU.**

La IOTC colaboró con las demás OROP en la creación de una lista global de buques autorizados basada en las listas positivas de las OROP individuales. Asimismo, ha participado en el trabajo propuesto de desarrollar identificadores únicos para los buques que podría realizarse conjuntamente entre las OROP.

En 2008, los miembros adoptaron la comunicación obligatoria del número OMI así como del tonelaje bruto como medio para mejorar la identificación de los buques individuales.

Recientemente, la Secretaría asumió la actualización de la lista global de buques autorizados para las cinco OROP, con más de 18.000 registros de buques pesqueros y aproximadamente 1.900 autorizados por más de una OROP. La Secretaría participó en la Consulta de Expertos sobre el desarrollo de un Registro mundial exhaustivo de buques pesqueros de la FAO.

### **3. Armonización de medidas de control de los transbordos.**

La IOTC ha adoptado un programa de seguimiento de transbordos que es casi idéntico a los adoptados por la CCSBT e ICCAT creando, por tanto, la oportunidad de colaborar para ahorrar costes y duplicación de esfuerzos. Se han realizado acuerdos formales con ambas OROP para facilitar la implementación y el intercambio de información, cuando proceda.

### **4. Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.**

Los científicos de la IOTC adoptaron la presentación estándar de los resultados de evaluación de stock y se está utilizando en los informes de los Grupos de trabajo.



**Kobe 1- Línea de acción:  
Revisión de la Secretaría de las respuestas de la Comisión de Pesca del Pacífico  
Occidental y Central (WCPFC) desde 2007<sup>1</sup>**

	<b>Línea de acción</b>	<b>Respuesta</b>
I	<p><b>Retos y campos clave</b> Retos y campos clave que han de abordarse urgentemente, mediante la cooperación y coordinación efectiva entre las cinco OROP de túnidos.</p>	
I.1	<p>Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sitio web de la WCPFC (<a href="http://www.wcpfc.int">www.wcpfc.int</a>) está disponible la información científica y los datos de dominio público, incluyendo los resultados de las investigaciones y las evaluaciones de stock relacionadas con los stock objetivo o las especies capturadas incidentalmente en operaciones de pesca de túnidos en el océano Pacífico occidental central (WCPO).</li> <li>• La disponibilidad de datos a nivel operativo se rige por normas de confidencialidad que limitan la información de dominio público a datos que no revelan las operaciones de los barcos. Los datos públicos de captura y esfuerzo deben agregarse hasta un nivel de tres buques o más. Dado que los datos agregados que facilitan los miembros de la WCPFC rara vez detallan el número asociado de los buques, la mayoría de los datos recibidos se tratan como no públicos.</li> <li>• Además, la Comisión está desarrollando normas y procedimientos adicionales para acceder a los datos no públicos y difundirlos con fines de cumplimiento y ejecución.</li> <li>• Durante el periodo de revisión los científicos y gestores de datos afiliados a la WCPFC han colaborado directamente con científicos y programas de investigación tanto de la IOTC como de la IATTC.</li> </ul>
I.2	<p>Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque la Comisión no ha establecido un TAC ni lo ha asignado de conformidad con el Convenio de la WCPFC (Artículo 10), sí ha puesto límites a la captura y esfuerzo para el patudo y el rabil mediante las medidas de conservación y ordenación (CMM) que ha adoptado.</li> <li>• En su Reunión anual de diciembre de 2008, la Comisión revisó los procedimientos para considerar las solicitudes de nuevos participantes que desean lograr el estatus de no miembro colaborador (CNM)</li> </ul>

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las opiniones individuales o colectivas de los miembros, no miembros colaboradores y territorios participantes (CCM) de la WCPFC.

		<p>facilitando más orientación respecto a las oportunidades de pesca de los stocks que se están aproximando a la plena explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un grupo subregional de miembros de la WCPFC, conocido como las Partes al Acuerdo Naurur (PNA), ha implementado un sistema basado en la ZEE para asignar oportunidades de pesca entre los cerqueros basándose en el esfuerzo pesquero en días. Esto permite la entrada de nuevos participantes, siempre que el nuevo Estado del pabellón sea un miembro o no miembro colaborador de la Comisión. Este Acuerdo, que respalda las aspiraciones de los Estados en desarrollo de desarrollar sus pesquerías, ha sido incorporado a las medidas de conservación y ordenación para el rabil y el patudo adoptadas por la Comisión.</li> </ul>
I.3	<p>Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas de conservación y ordenación (CMM) de la Comisión requieren que no se produzca ningún aumento adicional en la captura o esfuerzo o, en el caso de la última decisión relacionada con la conservación y ordenación del patudo y el rabil (CMM 2008-01), establecen el objetivo de disminuir la mortalidad por pesca del patudo en el 30% dentro del periodo 2009-2011. Las medidas de conservación y ordenación relacionadas con el patudo, el rabil, el atún blanco y el pez espada incluyen disposiciones que no perjudican las aspiraciones legítimas de desarrollo de la pesquería de los Territorios participantes y Estados en desarrollo.</li> </ul>
I.4	<p>Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Revisión Independiente de los Acuerdos provisionales para el funcionamiento y la estructura científicos de 2008, indicó que, teniendo en cuenta las incertidumbres creadas por la recepción incompleta y tardía de los datos, la calidad del asesoramiento científico, tanto del proveedor de servicios científicos de la Comisión, el Programa de pesquerías oceánicas de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC-OFC), como del Comité Científico, es elevada de acuerdo con los estándares internacionales.</li> <li>• La Comisión está iniciando un proceso para considerar objetivos de ordenación para la conservación y ordenación de las especies objetivo de túnidos. Hasta la fecha, las decisiones en materia de ordenación se han basado en mantener los stocks en o por encima de los puntos de referencia basados en el Rendimiento máximo sostenible (RMS).</li> </ul>
I.5	<p>Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión ha progresado en el desarrollo e implementación de un grupo integrado de herramientas de SCV, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Registro de buques pesqueros y</li> </ul> </li> </ul>

	<p>observadores, esquema de visita e inspección, controles del Estado rector del puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.</p>	<p>autorizaciones de pesca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Activación de un VMS centralizado a partir del 1 de abril de 2009.</li> <li>○ Implementación de los procedimientos de inclusión en la lista de buques IUU.</li> <li>○ Implementación de procedimientos de visita e inspección en alta mar en 2008.</li> <li>○ Desarrollo e implementación de un programa regional de observadores en 2008 (20% de cobertura del cerco en 2009, 100% en 2010 y 5% de la flota de palangre antes de junio de 2012).</li> <li>○ Requisitos para los planes de ordenación de los DCP, retención de la captura y planes de desarrollo de las pesquerías que realizan capturas incidentales de patudo.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se está considerando, bajo los auspicios del Comité técnico y de cumplimiento de la Comisión (TCC):             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de transbordos,</li> <li>○ Medidas del Estado rector del puerto,</li> <li>○ Acuerdos de fletamento,</li> <li>○ Documentación estadística/de captura</li> <li>○ El control de los nacionales, y</li> <li>○ Seguimiento y comunicación del cumplimiento.</li> </ul> </li> <li>• Se han hecho progresos limitados en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Consideración de medidas comerciales,</li> <li>○ Armonización de esfuerzos entre todas las OROP de túnidos (aunque algunas CCM han intentado plantearlo en discusiones relacionadas con los procedimientos de la lista de buques IUU y la documentación de las capturas, por ejemplo).</li> </ul> </li> </ul>
I.6	<p>Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La lista de buques IUU es la principal herramienta de la Comisión para eliminar la pesca IUU. Los temas actuales que se están considerando respecto al procedimiento relacionado con actividades IUU de la Comisión incluyen, sin limitarse a ello:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El reconocimiento recíproco de las listas de buques IUU de otras OROP de túnidos.</li> <li>○ Disposiciones para la participación de un miembro que sea el Estado del pabellón de un buque propuesto para su inclusión en la lista en el proceso de toma de decisiones relacionado con actividades IUU, y</li> <li>○ Aplicación de la designación IUU a otros buques vinculados con el armador de un buque incluido en la lista IUU.</li> </ul> </li> <li>• En su reunión ordinaria anual de 2008, el TCC</li> </ul>

		<p>inició un proceso para considerar formas de mejorar el seguimiento de la implementación de las medidas de conservación y ordenación y otras decisiones de la Comisión, así como respuestas adecuadas en el caso de incumplimiento mediante el desarrollo de un Comité para el Seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación. Este asunto será considerado más en profundidad en la reunión de 2009 del TCC.</p>
I.7	<p>Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados del pabellón, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los propietarios efectivos, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.</p>	<p>Véase lo anterior respecto a las iniciativas actuales de la WCPFC en relación con el control de los nacionales y la lista IUU. La lista IUU adoptada por la WCPFC en su reunión ordinaria anual se ha distribuido a otras OROP y se ha publicado en el sitio web de la WCPFC. Las Secretarías de las OROP de túnidos han colaborado para fusionar sus respectivos registros de buques pesqueros y crear así un registro mundial de buques pesqueros atuneros registrados en una o más de las OROP de túnidos (<a href="http://www.tuna-org.org">www.tuna-org.org</a>).</p>
I.8	<p>Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta los mercados.</p>	<p>Véase lo anterior respecto al progreso limitado en relación con un acuerdo sobre un programa de documentación de capturas/documento estadístico para la WCPFC.</p>
I.9	<p>Examen del desempeño de las OROP de conformidad con el ANEXO 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La WCPFC no ha dispuesto aún una revisión del desempeño completa. Durante 2008 se finalizó una <i>Revisión Independiente de los Acuerdos provisionales para el funcionamiento y la estructura científicos</i> y durante 2009, la Comisión y sus órganos subsidiarios considerarán estrategias de implementación para las recomendaciones aceptadas.</li> <li>• Como organización relativamente nueva (creada en 2005), la opinión general de las CCM es que la Comisión está estableciendo aún su Secretaría, sus procedimientos y sistemas y adoptando medidas de conservación y ordenación de base. Por lo tanto, es adecuado facilitar tiempo suficiente para que la nueva Comisión sea operativa. Cuando la WCPFC realice una revisión</li> </ul>

		del desempeño en un futuro próximo, podrá también utilizar la experiencia obtenida en otras revisiones del desempeño con el fin de establecer los términos de referencia y el proceso para su revisión.
I.10	Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2007, la reunión anual de la Comisión respaldó una recomendación del Comité Científico para comenzar un plan de investigación de tres años para evaluar y proponer acciones con el fin de minimizar el riesgo de que las especies no objetivo sean capturadas durante las operaciones de pesca de túnidos en la zona del Convenio de la WCPFC. La implementación por parte del SPC-OFP del Plan de investigación de la evaluación del riesgo ecológico comenzó en 2008. Algunos de los resultados de la investigación se incorporarán en un espacio sobre captura fortuita y mitigación de la captura fortuita del sitio web de la Comisión que se está desarrollando actualmente.</li> <li>• La Comisión ha adoptado medidas de conservación y ordenación vinculantes para las tortugas marinas, las aves marinas y los tiburones, y una resolución no vinculante en relación con las especies de peces no objetivo. Los rasgos comunes de estas decisiones de la Comisión incluyen un compromiso con las directrices internacionales pertinentes como las Directrices Técnicas y Planes de Acción pertinentes desarrollados bajo los auspicios del Código de Conducta de la FAO, una mejor recopilación de datos, especialmente mediante programas de observadores, la investigación biológica y sobre mitigación, la evaluación de la situación de los stocks de tiburones, el requisito del uso de tecnologías específicas de mitigación así como instar a la total utilización de los tiburones.</li> <li>• En su Reunión anual de 2008, la Comisión adoptó una medida de conservación y ordenación en relación con la prohibición de pescar con redes largas de enmalle a la deriva.</li> </ul>
I.11	Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.	En 2008, la Comisión revisó sus medidas de conservación y ordenación de 2006 para los tiburones ampliando la medida a los buques de menos de 24 m de LOA y solicitando evaluaciones de las especies clave de tiburones.
I.12	Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.	Desde su primera reunión en 2005, el Comité Científico de la Comisión, mediante el trabajo tanto de su Grupo de trabajo de especialistas en Ecosistemas y en Captura fortuita (SWG) como del Grupo de trabajo de especialistas en tecnología pesquera, ha discutido los esfuerzos a nivel mundial y del Pacífico occidental y central para reducir la

		<p>captura de pequeños túnidos sobre objetos flotantes (STFO). Las actuales medidas de conservación y ordenación de la Comisión para el patudo y el rabil instan a las CCM, en colaboración con la industria, a investigar de forma activa medidas de mitigación para reducir la captura de patudo y rabil juvenil en operaciones asociadas con DCP.</p>
I.13	<p>Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.</p>	<p>El presupuesto de la Comisión incluye un punto para ayudar a un representante de cada Territorio participante y Estado miembro en desarrollo a asistir a cada reunión de la Comisión y sus órganos subsidiarios.</p> <p>La Comisión ha establecido también un fondo voluntario denominado Fondo de requisitos especiales, para respaldar la creación de capacidad en los Territorios participantes y Estados miembros en desarrollo. Además, un miembro ha establecido su propio Fondo para apoyar temas similares.</p> <p>El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) aprobó recientemente una propuesta de financiación preparada por la Secretaría de la WCPFC para reforzar la recopilación de datos, el seguimiento de la pesquería y el compromiso de la WCPFC con la creación de capacidad en Indonesia, Filipinas y Vietnam.</p>
I.14	<p>Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.</p>	<p>Los científicos de la WCPFC colaboran regularmente con los científicos de la IATTC y la IOTC en las actividades de evaluación de stocks, especialmente respecto a los stocks pan-pacíficos, a la investigación biológica y a los estudios de marcado. La SPC-OFP participa activamente en una red científica internacional asociada con los túnidos que incluye la investigación sobre ecosistemas oceánicos y el cambio climático.</p>
II.	<p><b>El trabajo técnico para la cooperación entre OROP:</b></p>	
II.1	<p>Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los</p>	<p>Desde 2007, las Secretarías de las OROP de túnidos han colaborado con la OMI, el LR-F y la FAO para revisar los detalles actualmente recopilados por las OROP de túnidos para sus respectivos registros de buques pesqueros, los han comparado con los requisitos de la OMI/LR-F para generar un identificador único permanente para los buques y</p>

	barcos de apoyo. Creación de una lista global de buques IUU.	han identificado un proceso para que las OROP de túnidos logren el resultado acordado en Kobe 1. Véase el Documento TRFMO2-011.
II.2	Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de captura, lo que incluye sistemas con marcas de seguimiento colocadas en la cola cuando se requieran.	La WCPFC sólo se ha involucrado en actividades relacionadas con este tema a través de los miembros de la WCPFC que son miembros de otras OROP que están activamente implicadas en el desarrollo e implementación del seguimiento comercial y del programa de documentación de capturas. Véase el 1.5 y el 1.8 anterior.
II.3	Armonización de medidas de control de los transbordos.	Se está desarrollando el sistema de verificación de transbordos de la WCPFC. La WCPFC sólo se ha involucrado en actividades relacionadas realizadas en otras OROP de túnidos a través de los miembros de la WCPFC que son miembros de otras OROP que están activamente implicadas en el desarrollo e implementación de los procedimientos de verificación de transbordos.
II.4	Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.	El Proveedor de servicios científicos y el Comité Científico de la WCPFC usan generalmente el “diagrama de Kobe” para presentar los resultados de las evaluaciones de stock.
III	<b>Implementación en cada OROP en 2007</b>	
III.1	Informe al COFI27	
III.2	Durante la reunión anual de 2007 de cada OROP de túnidos, los miembros deberán empezar a implementar, con carácter prioritario y de un modo acorde con sus respectivos Convenios, las medidas previstas en esta línea de acción	Como se ha descrito anteriormente, muchos de los puntos identificados en Kobe han sido adoptados por la WCPFC.
III.3	Mecanismo de seguimiento	
III.3(1)	<i>A nivel de política</i>  En enero o febrero de 2008 debería celebrarse en Estados Unidos una reunión <i>ad hoc</i> de Presidentes de OROP de túnidos para discutir las acciones de seguimiento de cada OROP. La reunión debería celebrarse con la participación de una representación adecuada de las Secretarías de las OROP, así como con una representación de FAO.	Véase <a href="http://www.tuna-org.org">www.tuna-org.org</a>
III.3(2)	<i>A nivel técnico</i>  Debería establecerse un Grupo de trabajo técnico, formado por los expertos pertinentes de las OROP de túnidos, para considerar la cuestión técnica 1 de la sección II de esta	Véase <a href="http://www.tuna-org.org">www.tuna-org.org</a> . La Secretaría de la WCPFC tiene conocimiento de una reunión del Grupo de trabajo técnico.

	<p>línea de acción. La primera reunión del Grupo de trabajo se celebrará en julio de 2007, en Estados Unidos, junto con las reuniones intersesiones de ICCAT, y las OROP de túnidos considerarán los resultados de dicho trabajo en sus reuniones anuales de 2008. Las cinco Secretarías de las OROP de túnidos considerarán conjuntamente las cuestiones técnicas 2 y 3 de la Sección II con ocasión de la reunión de COFI de la FAO en 2007. Los Presidentes científicos de las 5 OROP de túnidos considerarán la cuestión técnica 4. Los resultados de las cuatro cuestiones técnicas deberían comunicarse en la siguiente reunión conjunta de OROP de túnidos.</p>	
--	--	--



## **Números únicos de identificación de los buques de pesca atuneros y armonización de las listas de buques de las OROP de túnidos**

*Preparado conjuntamente por las cinco Secretarías*

### **Línea de acción de Kobe**

1. La línea de acción de Kobe (KCoAs) incluía, entre otras cosas, trabajo técnico asociado con la:  
  
“Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo”.
2. Este documento informa sobre las acciones emprendidas desde Kobe 1 por las Secretarías de las OROP de túnidos para avanzar en este tema.

### **Antecedentes**

3. La sugerencia de mantener registros de los buques pesqueros se planteó durante el desarrollo del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (Acuerdo de cumplimiento de la FAO) y adoptado por la Conferencia de la FAO en 1993.
4. En octubre de 2000 la Organización Marítima Internacional (OMI) y la FAO celebraron la primera reunión de un “Grupo de trabajo conjunto *ad hoc* OMI/FAO” que reconocía la importancia del registro de buques pesqueros como medio para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). En ella se respaldó la necesidad de garantizar que el Estado del pabellón vincula el registro de un buque pesquero con su autorización para pescar y se instó a una cooperación más estrecha entre las agencias pertinentes de las administraciones nacionales. El Grupo de trabajo *ad hoc* acordó también que debe considerarse cómo podría ser aplicado el sistema de asignación de números de la OMI a los buques pesqueros con el fin de permitir que se haga un seguimiento de los buques independientemente de los cambios que se produzcan en el registro o en el nombre a lo largo del tiempo.
5. En la Vigésima reunión del Grupo Coordinador de Trabajo sobre estadísticas de pesca (CWP20) celebrada en 2003 se acordó que, con fines de intercambiar registros de buques entre agencias, debería asignarse un identificador único a cada buque (UVI), ya que los actuales identificadores (como el nombre del buque, el estado del pabellón y número de registro en el estado del pabellón, el indicativo internacional de radio, etc.) son poco estables. El CWP20 recomendó que la FAO elaborara una lista de identificadores de buques esenciales y deseables para los registros de buques con el fin de que la consideraran las agencias del CWP y que la FAO consultara con ellas respecto al uso de los números únicos de identificación (UVI) en la base de datos del Registro de embarcaciones pesqueras autorizadas a pescar en alta mar (HSVAR) de la FAO y en los registros de buques de las agencias del CWP. Una parte esencial de esta propuesta era la inclusión de un identificador único HSVAR\_ID (y su complemento no HSVAR\_ID).
6. En la primera reunión del Grupo de Acción ministerial sobre la pesca IUU en alta mar, que se celebró en París, Francia, el 9 de marzo de 2005, se acordó, entre otras medidas, establecer un sistema de información mundial sobre buques de pesca en alta mar en forma de base de datos internacional abierta al público sobre las flotas pesqueras en alta mar de todo el mundo. Se observó que dicho sistema podría ser una de las principales actividades de la Red SCV mejorada y se

sugirió que su Secretaría podría considerar también la viabilidad de ampliar la base de datos de EQUASIS<sup>1</sup>.

7. La Declaración de Roma de 2005 sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptada posteriormente en la Reunión Ministerial, incluye una llamada a “*un exhaustivo registro mundial de buques pesqueros en el seno de la FAO que comprenda los buques frigoríficos de transporte y los de suministro e incorpore la información disponible sobre la identificación de la propiedad efectiva, sin perjuicio de los requisitos de confidencialidad que se dispongan en el derecho nacional*”. Como resultado, el Departamento de pesca de la FAO emprendió un estudio para determinar la viabilidad de desarrollar dicho registro exhaustivo, que a partir de entonces se denominó “Registro mundial”.
8. El Comité de Pesca, en su 27ª Reunión en 2007, recibió el informe del estudio que concluía que era necesario introducir un sistema mediante el que cualquier buque pudiera ser claramente identificado en el tiempo, independientemente del cambio de nombre, armador o pabellón. En relación con el concepto de un método único para identificar buques a lo largo del tiempo, el estudio de viabilidad reconocía las ventajas que se derivarían del uso del número del Lloyds Registry-Fairplay (LR-F) (número LR – es la base del número de la OMI y es obligatorio para ciertos tipos de buques pesqueros), y que incluirían, entre otras, “...que el número de identificación permanezca con el buque independientemente del cambio de nombre o de armador y/o pabellón, ya que proporciona la posibilidad de hacer un seguimiento de la historia del buque”. Además, el estudio indicaba que el uso del número LR/OMI permitiría compararlo fácilmente con los de otras bases de datos, como la del Sistema de Información acerca de la calidad en el transporte marítimo (*European Quality Shipping Information System*) (EQUASIS), las de las Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) y los registros de control de aquellos Estados rectores del puerto en los que se incluye el número LR/OMI en los criterios.
9. El 25-28 de febrero de 2008, la FAO celebró una “Consulta de Expertos sobre el desarrollo de un Registro mundial exhaustivo de buques pesqueros” en Roma, Italia. Durante esta Consulta, el Lloyd’s Register Fairplay (LR-F), en nombre de la Organización Marítima Internacional, describió la gestión del Sistema de asignación de números de la OMI a los buques y del Sistema de asignación de números de la OMI al armador y a la empresa registrados que, en la práctica del LR-F, se han ampliado para incluir registros relacionados con actividades pesqueras. Ambos sistemas proporcionan un mecanismo para extraer datos exhaustivos sobre buques pesqueros de las administraciones del pabellón. En la actualidad, aproximadamente 26.000 buques pesqueros de más de 100 TB y sus correspondientes armadores registrados disponen de números LR (dentro de la gama de números únicos del Sistema de asignación de números de identificación a buques de la OMI).
10. Respecto a la flota mundial de buques pesqueros de menos de 100 TB, se advirtió a la Consulta de expertos de que no podrían incorporarse al Sistema de numeración de LR<sup>2</sup>. La Consulta de expertos reconoció los requisitos de un identificador único del buque y la empresa y recomendó un mayor desarrollo del mismo teniendo plenamente en cuenta los sistemas de numeración existentes

---

<sup>1</sup> Una Conferencia internacional relacionada con la calidad del transporte marítimo en la que participaron armadores, propietarios de mercancías, aseguradores, corredores, sociedades de clasificación, agentes, puertos y terminales, celebrada en Lisboa en junio de 1998, solicitaba información más accesible sobre la propiedad y explotación de las flotas internacionales de transporte marítimo. Posteriormente, en 2001, la Comisión Europea y la administración marítima de Francia, Singapur, España, Reino Unido, la Guardia Costera estadounidense y Japón iniciaron el proyecto EQUASIS. Desde entonces, las autoridades marítimas de Australia, Francia, Japón, Noruega, España, Reino Unido y la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA), representando a la Comisión Europea, se han unido a EQUASIS mediante un Memorando de entendimiento. La Organización Marítima Internacional (OMI) y la Guardia Costera estadounidense tienen actualmente estatus de observadores. EQUASIS es una organización sin ánimo de lucro y el presupuesto es acordado y facilitado por los miembros del MoU ([www.equasis.org](http://www.equasis.org)).

<sup>2</sup> LR-F ha advertido desde entonces de que, basándose en que los registros de buques de las OROP de túnidos contienen un número limitado de buques de menos de 100 TRB (aproximadamente 14.500 buques: CCSBT (1.218); ICCAT (1.693); IATTC (3.004); IOTC (2.508) y WCPFC (6.077)), LR-F puede incorporar todos los registros de buques de las OROP de túnidos siempre que se le faciliten todos los detalles necesarios para generar un UVI para estos buques.

como los empleados por la OMI, la CE, LR-F, etc., con fines de armonización. El apoyo de la FAO a este proceso consistirá probablemente en dar consejos en cuanto a las normas o formatos para los UVI, pero no asignando directamente los números.

11. La reunión del COFI28 celebrada del 2 al 6 de marzo de 2009, al considerar los resultados de la Consulta de expertos, propuso un programa futuro de trabajo para la FAO que incluía una evaluación de las necesidades del usuario, incluyendo las necesidades de los países en desarrollo, el establecimiento de un Comité de Coordinación polivalente, el diseño e implementación de un proyecto piloto y la preparación de un informe técnico exhaustivo que podría conducir a una Consulta técnica sobre el Registro mundial. Se indicó que las Secretarías de las OROP de túnidos estaban también avanzando en temas similares respecto a los buques autorizados a pescar en cada una de las zonas de Convenio de las OROP de túnidos. Se instó a la FAO a trabajar con estas organizaciones a medida que implementa su programa de trabajo, especialmente en relación con las actividades piloto.

### **Trabajo técnico desarrollado por las Secretarías de las OROP de túnidos desde Kobe 1**

12. Desde enero de 2007, las Secretarías de las OROP de túnidos han revisado la información recopilada actualmente para los buques individuales para sus respectivos registros de buques. Esto se ha comparado con la información requerida por el LR-F para generar un UVI. Los requisitos de información para generar un UVI y la información recopilada actualmente por cada OROP de túnidos para los buques pesqueros se resumen en el **Documento Adjunto 1**. Esta matriz identifica la información que cada OROP de túnidos no recopila actualmente pero que el LR-F requiere para generar un UVI.

### **Proceso propuesto para la implementación**

13. Asumiendo que las OROP de túnidos elijan proceder a la implementación de los UVI, tal y como se estableció en KCoAs, para generar un UVI y producir un registro mundial actual de los buques pesqueros<sup>3</sup> debería seguirse el siguiente proceso:
  - Las OROP de túnidos adoptan una decisión en sus respectivas organizaciones para enmendar los requisitos existentes en cuanto a los datos de los buques individuales que son necesarios para sus respectivos registros de buques.
  - Los estados del pabellón miembros, no miembros colaboradores y territorios que participan en las OROP de túnidos, facilitan la información adicional (**Documento Adjunto 1**) a sus respectivas Secretarías.
  - Las Secretarías de las OROP de túnidos transmiten los datos de los buques individuales al LR-F.
  - El LR-F integra los datos en las bases de datos existentes del LR-F y genera un UVI.
  - El LR-F realiza un extracto de la flota para cada OROP de túnidos.
  - Negociar con el Comité Supervisor de EQUASIS para que el LR-F proporcione una lista consolidada de buques a EQUASIS para publicarla en [www.equasis.org](http://www.equasis.org), para buscar los buques en el dominio público, incluyendo el UVI – que sirve por tanto como un registro mundial de buques para las OROP de túnidos.
  - Las OROP de túnidos ponen a disposición de sus miembros los datos resultantes en formato electrónico.
  - Las OROP de túnidos pueden también publicar la información en el dominio público de sus sitios web (en un formato no descargable o en un formato descargable pero sin el UVI).

---

<sup>3</sup> Algunas OROP de túnidos recopilan actualmente mucha menos información para los buques de transporte y de apoyo que para los buques pesqueros. Además el LR-F extrae los datos independientemente sobre los buques de transporte y los de apoyo ya que estos ya se obtienen de conformidad con el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).

- Las OROP de túnidos utilizan el UVI para fusionar sus listas de buques regularmente y publicarlas en el sitio web de tuna.org (en un formato no descargable).
14. El LR-F ha confirmado que, como acuerdo que proporciona beneficios mutuos tanto al LR-F como a las OROP de túnidos, este acuerdo no implicaría obligaciones o compromisos financieros. Además, el LR-F ha acordado incluir los buques <100 TRB incluidos en los registros de las OROP de túnidos en el sistema – siempre que se faciliten todos los requisitos en cuanto a información para cada buque.

### **Conclusión**

15. Como se reconoció en Kobe 1, la consolidación de las listas de buques pesqueros de las cinco OROP de túnidos y la introducción de un UVI se considera un paso práctico y positivo en la lucha contra la pesca IUU a nivel mundial. El desarrollo de un UVI por parte de las OROP de túnidos facilitaría el intercambio de información sobre los buques entre las OROP de túnidos, respaldaría mayores esfuerzos en materia de seguimiento, control y vigilancia (SCV) dentro y entre cada OROP de túnidos (respecto a la documentación de las capturas, la verificación de los transbordos, las medidas del Estado rector del puerto, las operaciones de VMS, etc.) y supondría una contribución positiva a los esfuerzos relacionados dentro de la FAO en la consecución de este objetivo.

## Documento adjunto 1

## Listas de campos recopilados por la OMI y el LR-F y de los actualmente recopilados por las OROP de tónidos

Información requerida	OMI <sup>A</sup> Para buques >100TRB	LR-F <sup>B</sup>	Requerida para facilitar un n° LR	WCPFC	IATTC	IOTC	CCSBT	ICCAT
Número OMI único de la Empresa (DOC)	X							
Número OMI de identificación del armador registrado	X							
Número OMI de identificación del buque	X				X	X <sup>4</sup>		
Número LR (si se conoce)	OMI<Empresa/armador registrado ><número LR-F de 7 dígitos >	X						
Empresa titular de Declaración de conformidad (DOC)	X	X						
Nombre actual de la empresa	X				X			
Fecha de inscripción de la empresa	X							
País de inscripción	X							
Dirección completa de la empresa	X							
Nombre previo de la empresa (si se conoce)	X				X			
Armador registrado	X	X	X	X	X	X	X <sup>5</sup>	X
Empresa matriz del armador registrado (si se conoce)	X		X					
Fecha de incorporación de la empresa	X							
Administrador del buque (si procede)	X	X	X					
Administrador técnico		X						
Operador		X	X		X	X	X <sup>6</sup>	X

<sup>4</sup> Si está disponible.

<sup>5</sup> No se sabe si todos los detalles del armador enviados por todos los pabellones son acordes con la definición de LR-F de Armador registrado.

<sup>6</sup> No se sabe si los detalles del Operador enviados por todos los pabellones son acordes con la definición del LR-F de Operador.

Segunda reunión conjunta de OROP de tónidos – San Sebastián 2009

Fletador a casco desnudo	X	X	X					
Propietario efectivo del grupo		X						
Flota operada por el grupo		X						
Estado del pabellón	X		X	X	X	X <sup>7</sup>	X <sup>5</sup>	X
Número MMSI	X		X					
Número de identificación del Estado del pabellón (Nº oficial)	X		X	X				
Nombre del buque pesquero	X		X	X	X	X	X	X
Número de registro (Nº pesca)		X	X	X	X	X	X	X
Nombres previos (si se conocen)		X	X	X	X	X	X <sup>8</sup>	X
Puerto de registro	X		X	X				
Dirección del(los) armador(es)	X	Empresa	X	X	X	X	X	X
Nombre y nacionalidad del patrón				X				
Pabellón previo (si lo hubiera)		X	X	X	X	X	X	X
Indicativo internacional de radio	X		X	X	X	X	X <sup>9</sup>	X
Tipos y números de comunicación del buque (números INMARSAT A, B y C y número del teléfono por satélite)		X		X				
Fotografía en color del buque		X		X	X			
Fecha y lugar de construcción	X		X	X	X			
Tipo de buque		X	X	X	X	X	X	X
Tripulación normal		X		X	X			
Tipo de método(s) de pesca	X	Tipo de buque LR-F		X	X	X	X <sup>10</sup>	X
Eslora		X	X	X	X	X	X	X
Puntal moldeado		X	X	X	X			
Manga		X	X	X	X			
Tonelaje de registro bruto (si procede)	X		X	X	X	X	X	X
Tonelaje bruto (si procede)			X		X			

<sup>7</sup> Esta información no se solicita pero está disponible cuando un Estado del pabellón envía información sobre buques para añadir a la lista autorizada.

<sup>8</sup> Esta información a menudo se consigna como “Desconocida”.

<sup>9</sup> Falta para el 11% de los buques de más de 100 toneladas y el 34% de los buques de menos de 100 toneladas.

<sup>10</sup> Se consigna como “Sin clasificar” para el 9% de los buques de más de 100 toneladas y el 23% de los buques de menos de 100 toneladas.

Potencia del motor(es) principal(es)		X	X	X	X			
Naturaleza de la autorización para pescar concedida por el Estado del pabellón				X	X	X		
Capacidad de transporte, incluyendo tipo de congelador, capacidad y número y capacidad de bodega de pescado		X		X	X	X <sup>11</sup>	X <sup>11</sup>	Solo buques de transporte
Tonelaje neto	X		X		X			
Peso muerto	X		X					
Constructor del buque	X		X		X			
Nacionalidad del constructor del buque	X		X					
Detalles del propietario verdadero de los buques en registro "parallel-in"	X		X					
Detalles del propietario verdadero de los buques en registro "parallel-out"	X		X					
Código de estatus del buque	X							
Fecha de inscripción del buque en el registro	X		X		X			
Fecha de eliminación del buque del registro (si procede)	X		X		X			
Periodo de autorización para pescar							X	X

A. Asociado con el a) Sistema de numeración única de empresas de la OMI, b) Sistema de números de identificación del armador registrado de la OMI, c) Sistema de números de identificación de los buques de la OMI

B. Véase el **Documento adjunto A**

<sup>11</sup> La información sobre la capacidad de transporte se solicita sólo en relación con los buques de transporte.

*Documento adjunto A*

**Lloyd's Register – Fairplay: Definiciones de Armador / Administrador**

LR-F identifica los siguientes papeles respecto al Armador/Administrador de un buque. Cabe señalar que la misma empresa puede desempeñar más de un papel en un buque.

**1. Empresa titular de una Declaración de conformidad (DOC)** – Armador del buque o cualquier otra organización o persona como el administrador o el fletador a casco desnudo que haya asumido del armador del buque la responsabilidad de la explotación técnica del buque y que al asumir dicha responsabilidad haya aceptado encargarse de todos los deberes y responsabilidades impuestos por el Código Internacional de Gestión de la Seguridad (ISM).

Empresa titular tanto de la DOC como del Certificado de seguridad marítima (SMC) expedidos por las Administraciones del pabellón, pero cuya información está también disponible en las Organizaciones Responsables, como las Sociedades de Clasificación, que pueden realizar auditorías.

En la mayoría de los casos, la Empresa DOC será responsable de la Administración técnica del buque.

**2. Armador registrado** - Título legal de propiedad del buque que aparece en los documentos de registro del buque. Puede ser un Armador/Administrador o una empresa subsidiaria en propiedad exclusiva de un mayor grupo naviero; o un banco o una empresa propietaria de un solo barco establecida por el banco, o por supuesto una sociedad instrumental creada sobre el papel para poseer legalmente un buque y posiblemente para limitar la responsabilidad de los armadores “reales” y/o beneficiarse de leyes fiscales de ultramar. De todas formas, podría ser un requisito legal del Estado del pabellón en el que está registrado el buque para que el armador legal sea una empresa registrada en ese país.

**3. Administrador del buque** – Empresa designada por el armador o fletador del buque para que sea responsable del funcionamiento diario del buque y el mejor punto de contacto del buque en temas comerciales. Esta empresa puede ser una empresa vinculada con el armador, o una tercera parte cuyo propósito es principalmente la administración de los buques de sus clientes armadores. Esta empresa podría ser también responsable de las principales adquisiciones para la flota, como clasificación, seguros, inspecciones, etc.

**Nota:** Actualmente muchos buques son propiedad de bancos o empresas financieras/de leasing que no tienen ninguna implicación operativa. En la práctica, las empresas arrendatarias, denominadas “Armador disponente” o una de sus filiales, podrían aparecer como Administradores del buque.

**4. Administrador técnico** – Empresa designada por el armador, operador o administrador del buque para ser específicamente responsable de la explotación técnica y la supervisión técnica de un buque. Esta empresa podría ser también responsable de las adquisiciones para la flota, como reparaciones, recambios, renovación del motor, inspecciones, carenado, etc.

En la mayoría de los casos, la Empresa DOC será responsable también de la Administración técnica del buque.

**5. Operador** – Empresa responsable de las decisiones comerciales sobre el uso de un buque y por lo tanto la que decide cómo y dónde se emplea. Beneficiario directo de los beneficios de la explotación del buque, esta empresa podría ser también responsable de las operaciones de adquisición de bunkers y servicios portuarios. Un fletador de medio-largo plazo o de casco desnudo se considera el operador del buque. Las empresas que dirigen grupos de operadores (por ejemplo Cool Carriers o Gearbulk) son operadores de los buques del grupo.



**Nota:** Actualmente muchos buques son propiedad de bancos o empresas financieras / de leasing que no tienen ninguna implicación operativa. En la práctica, las empresas arrendatarias, denominadas “Armador disponente”, podrían aparecer como Operadores del buque.

**6. Fletador a casco desnudo** – La empresa identificada en la póliza de fletamento que fleta el buque a casco desnudo. El fletador asume el control de todas las operaciones, costes y responsabilidades asociadas con el buque durante un periodo de tiempo acordado. El fletador se convierte en o designa al administrador del buque y puede tener también el derecho de subfletar el buque.

Es cada vez más común que los buques estén en un registro paralelo durante el periodo de fletamento a casco desnudo. En este caso, el buque es transferido por el fletador a casco desnudo a un nuevo pabellón operativo, mientras que el armador del buque (Armador registrado) continúa en el Registro original. Ninguna de las responsabilidades legales o financieras del Armador registrado se transfiere al fletador a casco desnudo durante el periodo de fletamento.

**Nota:** En los acuerdos de fletamento a casco desnudo, si se negocia al inicio del contrato de fletamento, el fletador puede tener opción a comprar el buque al final del periodo de fletamento.

En los **Contratos de fletamento por tiempo**, el fletador puede asumir únicamente la responsabilidad de las operaciones, rutas y cargamento, mientras que las responsabilidades técnicas, respecto a la tripulación, etc. siguen siendo del armador.

**7. Propietario efectivo del grupo** – Es la sociedad controlante del Armador registrado, o del Armador disponente si el buque es propiedad de un banco. Es la participación mayoritaria de la flota y el beneficiario último de la propiedad. Un Propietario efectivo del grupo puede o no ser propietario directamente de buques como Armador registrado. Puede ser el Administrador de su flota, que a su vez es propiedad de empresas subsidiarias. Sus buques también pueden ser administrados por una tercera parte bajo contrato.

**8. Flota operada por el grupo** – Para las empresas identificadas como Propietarios efectivos del grupo, el LRF puede identificar la flota operativa total. Esta Flota operada por el grupo incluye a todos los buques de la flota operada por el Grupo, incluyendo tanto los buques de su propiedad como los fletados.

**9. Identificador del servicio marítimo móvil (MMSI)** - Es un número de 9 dígitos utilizado para identificar a los buques en las comunicaciones de radio VHF. Los tres primeros dígitos indican el país de registro. Cuando se efectúa un cambio de pabellón, este número también cambia. Administrado por la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT), expedido por la Administración del pabellón.

## **Informe del progreso en la armonización y mejora de los Programas de seguimiento comercial y en el desarrollo de los Programas de documentación de capturas de las OROP de túnidos**

*Documento preparado conjuntamente por las cinco Secretarías*

### **1 Introducción**

#### ***Línea de acción de Kobe***

La Línea de acción de Kobe de 2007 (KCoAs) incluía, entre otras cosas, trabajo técnico asociado con la “Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de captura, lo que incluye sistemas de marcado cuando se requieran”<sup>1</sup>. Este documento informa sobre las acciones emprendidas por las OROP de túnidos desde entonces para avanzar en esta tarea.

#### ***Reunión técnica de seguimiento***

La KCoAs estableció también, como mecanismo de seguimiento, un Grupo de trabajo técnico (GT) constituido por los expertos adecuados de las OROP de túnidos al que se solicitó que discutiera el trabajo técnico mencionado anteriormente. El GT se reunió en julio de 2007 en Raleigh, Estados Unidos.

Tras revisar los programas de seguimiento comercial en vigor en aquel momento en las diversas OROP de túnidos, el GT indicó que la trazabilidad desde la captura hasta el mercado era un tema clave a mejorar. El GT identificó otros temas en los que podrían realizarse mejoras a los SDP e indicó que dos OROP de túnidos estaban desarrollando o implementando Programas de documentación de capturas (CDS).

En la reunión del GT de Raleigh se presentaron varias propuestas para mejorar los SDP o implementar el CDS. Sin embargo, no se llegó a un consenso general sobre cómo armonizar o mejorar los programas en todas las OROP de túnidos. En este sentido, el trabajo del GT fue incompleto aunque está claro que algunas de las ideas discutidas entonces terminaron siendo consideradas posteriormente por varias de las OROP de túnidos.

### **2 Descripción de los SDP y los CDS en las cinco OROP de túnidos**

Esta sección describe los sistemas de seguimiento comercial de las cinco Comisiones, con especial énfasis en la situación actual.

#### ***2.1 CCSBT***

Durante junio de 2000, la CCSBT introdujo un Programa de información comercial (TIS) para el atún rojo del Sur. En este programa, debía expedirse un documento estadístico CCSBT para todas las exportaciones de atún rojo del Sur (SBT) por parte de los miembros de CCSBT<sup>2</sup> y un certificado de

---

<sup>1</sup> Este documento utiliza los términos SDP y CDS de la siguiente manera:

Un Programa de documento estadístico (SDP) hace un seguimiento del comercio internacional de un producto pesquero:

Exportación -> Importación/mercado

Un programa de documentación de capturas (CDS) hace un seguimiento del movimiento del producto desde la captura hasta el mercado:

Captura -> Desembarque -> Exportación -> Importación/mercado

Captura -> Desembarque -> Nivel nacional/mercado

<sup>2</sup> En este texto, la referencia a “miembros” incluye también a los “no miembros colaboradores” de la CCSBT.

reexportación de CCSBT para todas las reexportaciones de atún rojo del Sur. El Programa requiere que los miembros se aseguren de que todas las importaciones de atún rojo del Sur van acompañadas del formulario TIS adecuado y de que el formulario está validado por una autoridad competente autorizada en el país/entidad pesquera exportador. Las copias de los formularios TIS cumplimentados se envían desde los países/entidades pesqueras importadores a la Secretaría de la CCSBT, donde se utilizan para mantener una base de datos con el fin de hacer un seguimiento de las capturas y el comercio. Además, los países/entidades pesqueras exportadores envían a la Secretaría de la CCSBT listas de todos los documentos expedidos para realizar comparaciones entre las exportaciones y las importaciones de atún rojo del Sur y para hacer un registro del comercio de atún rojo del Sur desde los países miembros a los países no miembros. Para más información sobre el TIS de CCSBT consultar:

[www.ccsbt.org/docs/pdf/about\\_the\\_commission/trade\\_information\\_scheme.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/about_the_commission/trade_information_scheme.pdf)

Durante su reunión anual de octubre de 2006, la CCSBT acordó implementar un Programa de documentación de capturas (CDS) para el atún rojo del Sur, cuyos detalles debían finalizarse intersecciones para su implementación el 1 de enero de 2008. Sin embargo, hasta octubre de 2008 los miembros de la CCSBT no llegaron a un acuerdo sobre los detalles del CDS, cuya implementación está ahora programada para el 1 de enero de 2010.

El CDS de la CCSBT incorpora tanto documentación como el marcado cada ejemplar de atún rojo del Sur. El CDS amplía el TIS de la CCSBT para incluir los desembarques de producto nacional, los transbordos, el almacenamiento en las instalaciones de engorde y el marcado de cada ejemplar de atún rojo del Sur. Incluye cinco documentos básicos:

- Formulario de almacenamiento en la instalación de engorde, que registra los detalles de la captura de atún rojo del Sur introducida en las instalaciones de engorde;
- Formulario de transferencia de instalación de engorde, que registra las transferencias de atún rojo del Sur entre instalaciones de engorde;
- Formulario de seguimiento de la captura, que registra la captura/sacrificio de atún rojo del Sur y otros detalles para el transbordo/exportaciones/desembarques nacionales/importaciones;
- Formulario de reexportación o exportación tras el desembarque del producto nacional, que hace un seguimiento del atún rojo del Sur que es reexportado o exportado tras ser desembarcado como producto nacional; y
- Formulario de marcado de la captura, que registra los detalles (incluyendo el número de la marca, talla y peso) de cada pez marcado.

Todos los formularios expedidos y recibidos se enviarán a la Secretaría de la CCSBT para gestionar y comunicar los datos de forma centralizada. Los cuatro primeros formularios se enviarán bien en versión electrónica o bien en papel, pero debido al gran número de registros implicados, el formulario de marcado de la captura será procesado por los miembros y enviado a la Secretaría únicamente en formato electrónico. El diseño de los formularios del CDS de la CCSBT está siendo revisado y mejorado antes de la implementación del programa.

Para más detalles sobre el CDS de la CCSBT, consultar:

[www.ccsbt.org/docs/pdf/about\\_the\\_commission/Resolution\\_CDS.pdf](http://www.ccsbt.org/docs/pdf/about_the_commission/Resolution_CDS.pdf)

## **2.2 IATTC**

*El programa de la IATTC de documento estadístico para el atún patudo*

El 24 de junio de 2003, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) adoptó la Resolución C-03-01 sobre el programa de documento estadístico para el atún patudo.

Esta resolución fue aprobada como parte de un esfuerzo para combatir a la pesca IUU, reconociendo que el atún patudo es la principal especie objetivo de las operaciones pesqueras de “pabellón de conveniencia” y que la mayor parte del patudo capturado por estos buques pesqueros se exporta a Partes, en especial a Japón.

La resolución estableció que las Partes de la IATTC, a partir del 1 de marzo de 2003, exigirían que todo el patudo, al ser importado al territorio de una Parte, fuese acompañado de un Documento Estadístico para el Patudo o de un Certificado de Reexportación de Patudo de la IATTC. En la fase inicial del programa, se exigen los documentos estadísticos y certificados de reexportación únicamente para los productos de patudo congelados. El patudo capturado por buques de cerco y cañeros y destinado principalmente a las conserveras no está sujeto a este requisito de documento estadístico.

El Documento Estadístico para el patudo de la IATTC es validado por un funcionario gubernamental u otra persona o institución autorizada del Estado del pabellón del barco que pescó el atún o, si el barco opera bajo un acuerdo de fletamento, por un funcionario del Gobierno u otra persona autorizada del Estado exportador, y el Certificado de Reexportación para el patudo de la IATTC debe ser validado por un funcionario gubernamental u otra persona o institución autorizada por el Estado que reexporte el atún.

La Comisión y las Partes que importen patudo tienen la obligación de contactarse con todos los países exportadores para informarles de este programa. Además, cada Parte tiene la obligación de proveer a la Secretaría de la IATTC una muestra de los formularios de su documento estadístico y del certificado de reexportación necesario para las importaciones de patudo. Las Partes que importen patudo están obligadas a transmitir a la Secretaría cada año los datos reunidos por el programa.

La Secretaría de la IATTC mantiene una página web, protegida con contraseña, que contiene la información sobre los funcionarios gubernamentales u otros individuos e instituciones autorizados para validar los Documentos Estadísticos y Certificados de Reexportación para el patudo de la IATTC. La Comisión pide a todas las no Partes que importen patudo que cooperen en la implementación del programa y que faciliten a la Comisión datos obtenidos de esta implementación.

#### *Programa de seguimiento del Atún bajo el APICD*

La Secretaría de la IATTC sirve de Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD). Durante la quinta reunión de las Partes del APICD, celebrada en San Salvador (El Salvador) el 15 de junio de 2001, las Partes adoptaron la Resolución A-01-02 para establecer procedimientos para la certificación de atún AIDCP *dolphin safe*.

La resolución estableció una certificación APICD *dolphin safe* del atún y productos derivados. Esta certificación es voluntaria para cada Parte, y es otorgada para atún capturado en lances en los que no ocurre mortalidad o lesiones graves de delfines. Además, todo atún capturado en lances en los que fueron cercados intencionalmente por buques sin un límite de mortalidad de delfines o cuyo capitán no figura en la Lista de Capitanes Calificados mantenida por la Secretaría, no es considerado *dolphin safe*.

Asimismo en la reunión en El Salvador se acordó un sistema de seguimiento y verificación del atún. El propósito del sistema es permitir distinguir el atún *dolphin safe* del atún no *dolphin safe* desde el momento de su captura hasta que esté listo para la venta al pormenor. El sistema se basa en la premisa que el atún *dolphin safe* será, desde el momento de la captura, durante la descarga, almacenamiento, traslado, y procesamiento, mantenido separado del atún no *dolphin safe*. Para este fin, el sistema se basa en un Registro de Seguimiento de Atún (RSA) y procedimientos adicionales de verificación.

Un elemento fundamental del sistema de seguimiento es el procedimiento mediante el cual los observadores del APICD, obligatorios a bordo de todo buque de más de 363 toneladas métricas de

capacidad de transporte, registran durante el mismo lance cuál atún es *dolphin safe*. El atún *dolphin safe* es almacenado en bodegas separadas a bordo del buque pesquero.

La Parte en cuya jurisdicción el atún es descargado o, según proceda, el estado del pabellón del buque, es responsable de emitir el Certificado Atún *APICD Dolphin Safe* de conformidad con el mencionado Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún. El Certificado incluye la fecha; el número del RSA correspondiente; el peso del atún por especie; si es procesado, el tipo de procesamiento y el número de lote del procesador; y la firma de la autoridad nacional competente, depositada con la Secretaría.

### **2.3 ICCAT**

En ICCAT, el primer programa de documentación estadística para el atún rojo del Atlántico (DEAR) fue adoptado en 1992 para los productos congelados. El programa se amplió a los productos frescos en 1993 y fue sustituido por el Programa de documentación de capturas de atún rojo en 2007 (*Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10], sustituida por la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 07-10 sobre el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 08-12], véase a continuación).

#### *Programas de documento estadístico (SDP) para el patudo y el pez espada*

En 2001, se adoptaron programas de documento estadístico para el pez espada (DEPE) y el patudo (DEP). Todo el pez espada y todo el patudo congelado importado al territorio de una Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC), a excepción del patudo capturado por el cerco y el cebo vivo y destinado principalmente a las conserveras en la zona del Convenio, debe ir acompañado de un documento estadístico de ICCAT debidamente validado. Los productos exportados deben ir acompañados de un documento estadístico que incluye información esencial, incluyendo los sellos de la administración y referencias técnicas a los buques y al arte pesquero. Se ruega a las no-CPC que importan patudo o pez espada procedente de la zona del Convenio de ICCAT que colaboren en la implementación del programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos a través de dicha implementación.

Validación: Se requiere a las CPC que exportan productos cubiertos por los SDP que transmitan a la Secretaría la lista de instituciones y, si procede, de las personas autorizadas a validar los documentos estadísticos de ICCAT. Esta información está disponible para las CPC en un sitio web protegido con contraseña. Comunicación de datos: Las CPC que importan productos cubiertos por los SDP envían informes semestrales sobre datos de importación que se circulan a todas las CPC y son examinados por la Comisión.

#### *CDS para el atún rojo*

ICCAT adoptó el Programa de documentación de capturas de atún rojo (BCD) en 2007, y lo revisó en 2008 incorporando la experiencia obtenida en la implementación inicial. El Programa también hace un seguimiento de las reexportaciones (BFTRC). Con este programa, sólo los BCD cumplimentados y validados garantizan la importación o exportación de atún rojo a o desde el territorio de las CPC de ICCAT. Cualquier cargamento que no vaya acompañado de un BCD cumplimentado y validado no será aceptado por la CPC importadora, excepto cuando el atún rojo esté marcado en lugar de contar con la validación. Las copias de los BCD o BFTRC validados deben enviarse a la Secretaría (cuando sea posible por medios electrónicos). La Secretaría introduce información específica extraída de ellos en una base de datos que se encuentra en una sección protegida con contraseña del sitio web de ICCAT donde las CPC pueden acceder a la información de todos los BCD y BFTRC relacionados con una captura determinada.

Validación: Los BCD deben estar validados por un funcionario gubernamental autorizado u otra persona o institución autorizada del Estado del pabellón del buque o del Estado donde se encuentra la

almadraba o la instalación de engorde que capturó o sacrificó el atún rojo. Los BFTRC deben ser validados por un funcionario o autoridad gubernamental autorizados. Al igual que los SDP, la información sobre las autoridades encargadas de la validación se mantiene en un sitio web protegido con contraseña para que las CPC puedan consultarlo. Numeración: Cada CPC desarrollará un sistema único de numeración para los BCD y comunicará este sistema a la Secretaría. Marcado: Las CPC que marcan todo el atún rojo disponible para la venta deben enviar a la Secretaría un resumen de la implementación del programa de marcado y, cuando proceda, muestras de las marcas. Comunicación: Todas las CPC que han comerciado con atún rojo enviarán un informe anual a la Secretaría de ICCAT respecto al año precedente.

Para más información sobre el SDP y el CDS de ICCAT, consultar:

<http://www.iccat.int/en/RecsRegsresults.asp?cajaYear=checkbox&cajaKey=checkbox&cajaType=checkbox&selectGroup=SDP&cajaAct=checkbox&selectidioma=all&textidioma=&Submit=Search>

## **2.4 IOTC**

La Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) adoptó un Programa de documento estadístico para el patudo en su Sexta reunión, en 2001. El Programa, que entró en vigor el 1 de julio de 2002, hace una excepción con el atún capturado por los cerqueros y los buques de caña y liña (cebo) y destinado principalmente a las conserveras en la zona del Convenio de la IOTC. Además, se acordó que el Programa se aplicaría inicialmente solo a los productos de patudo congelado, teniendo en cuenta que antes de ampliar el programa para que cubra los productos frescos deben solucionarse diversos problemas prácticos.

La implementación del Programa requiere que todo el patudo, cuando sea importado al territorio de un miembro<sup>3</sup>, vaya acompañado de un documento estadístico de la IOTC para el patudo o en el caso de que el patudo sea reexportado, de un certificado de reexportación de la IOTC para el patudo. El Programa establece que el documento estadístico y el certificado de reexportación deben ser validados por un funcionario gubernamental autorizado u otra persona o institución autorizada del Estado que está exportando o reexportando el patudo. En interés de las autoridades afectadas del Estado importador, la IOTC mantiene una página web protegida con contraseña que facilita el acceso a la información sobre los funcionarios gubernamentales u otras personas o instituciones autorizados a validar el documento estadístico y el certificado de reexportación de la IOTC para el patudo.

La Secretaría de la IOTC tiene una implicación mínima en la implementación del Programa, además de mantener la lista de los funcionarios gubernamentales u otras personas o instituciones autorizadas a validar los documentos incluidos en el programa, la Secretaría también recopila los datos recibidos de los Estados importadores. Los informes recopilados por la Secretaría se circulan para cada semestre con un recordatorio a los miembros que exportan patudo para que examinen la información con el fin de compararla con sus registros. Se insta a las Partes afectadas a intercambiar copias de los documentos estadísticos y certificados de reexportación con el fin de facilitar el proceso. Los miembros que exportan patudo deben facilitar anualmente a la Comisión un informe sobre los resultados de la comparación antes mencionada. Asimismo, la Secretaría presenta anualmente un informe al Comité de Cumplimiento sobre la implementación del programa.

Se solicita también a los no miembros que importan patudo procedente de la zona del Convenio de la IOTC que colaboren en la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos procedentes de dicha implementación.

En 2008, durante la Decimosegunda Reunión de la Comisión, se presentó al Comité de Cumplimiento una propuesta para revisar el Programa y ampliar su aplicación a los productos frescos. Aunque algunos miembros consideraron que había pasado tiempo suficiente desde el inicio del Programa y que

---

<sup>3</sup> En este documento “miembro” incluye también “Partes no contratantes colaboradoras”.

ya era el momento de que la comunicación de datos sobre productos frescos fuera obligatoria, otros miembros indicaron que la implementación no era sencilla y que aún no podían hacer los cambios institucionales necesarios para que fuera posible incluir los productos frescos en el Programa. No se llegó a un consenso sobre este tema y la consideración de esta propuesta fue aplazada a una Reunión futura.

Para más información sobre el Programa de documento estadístico de la IOTC para el patudo, consultar:

[http://www.iotc.org/English/resolutions/reso\\_detail.php?reso=17](http://www.iotc.org/English/resolutions/reso_detail.php?reso=17)

### **2.5 WCPFC**

A pesar de que se han producido numerosas discusiones en su Comité Técnico y de Cumplimiento, la WCPFC no ha desarrollado aún un CDS o un SDP.

## **3 Conclusiones**

El trabajo técnico para mejorar los sistemas de seguimiento comercial e introducir, cuando proceda, los CDS, que fue acordado en 2007 en Kobe, ha sido parcialmente llevado a cabo. Una reunión posterior de expertos técnicos destacó algunos de los aspectos que necesitaban mejorarse, pero no se llegó a un consenso. Sin embargo, varios OROP de túnidos han realizado progresos desde entonces. Especialmente, es de destacar que los CDS para el atún rojo han sido adoptados por ICCAT (operativos desde junio de 2007) y la CCSBT (a implementar en enero de 2010).

Sería útil que en la reunión se facilitara alguna orientación respecto a si los programas de documentación de capturas deberían ser desarrollados más ampliamente por las OROP de túnidos. Si en la reunión se recomienda, los esfuerzos a desarrollar podrían requerir más discusiones entre los expertos, tal vez en una segunda reunión del Grupo de trabajo técnico.

**Fondos disponibles para la creación de capacidad**

**Apéndice Y.** Resumen de los fondos para creación de capacidad disponibles para los miembros de las cinco OROP de túnidos.

OROP	FONDO	DONANTE	CANTIDAD <sup>1</sup>	USO PRINCIPAL <sup>2</sup>	APROBACIÓN DE
Todas*	Fondo de la Parte VII del UNFSA	Varios	?	T, M, C	DOALOS/FAO
ICCAT	Fondo para datos	Estados Unidos	66.000 €	T, M, S, O	Presidente del Comité Científico, Presidentes de los Grupos de especies y Secretaría
	Fondo para la creación de capacidad	Estados Unidos	416.000 €	C	Donante
	Fondo para la creación de capacidad	CE	22.000 €	T, M	Presidente del Comité Científico, Presidentes de los Grupos de especies y Secretaría
	Proyecto de mejora de datos	Japón	116.000 €	T, M, S, O, D	Comité directivo y donante
	Fondo del Presidente	Brasil	63.000 €	M	Presidente de la Comisión en consulta con la Secretaría
WCPFC	Fondo para requisitos especiales	Contribuciones voluntarias de todos los miembros	US\$ 137.000	C	Secretaría
	Fondo fiduciario de Japón	Gobierno de Japón	US\$ 400.000/año durante cinco años	C	Comité directivo – Secretaría, Japón y miembros SIDS
	Proyecto de ordenación de las pesquerías oceánicas del Pacífico occidental de Asia oriental	Fondo para el medioambiente mundial, NMFS de Estados Unidos, Gobiernos de Japón y Australia	US\$ 3 millones/3 años en efectivo y en especie	Datos, ciencia, SCV e implementación de medidas de conservación y ordenación: Indonesia, Filipinas y Vietnam	Gestionado por la Secretaría
CCSBT	No existe ningún fondo formal. La ayuda se facilita ad hoc, caso por caso.	Comisión ampliada	Variable		Comisión ampliada
IATTC	Varios	Estados Unidos, WWF, Japón	Variable	T, M, S, O, D	Voluntaria
IOTC	Proyecto IOTC-OFCF	Japón	100.000 US\$	T, S	Secretaría en consulta con el donante
	OFCF	Japón	Variable	T	Curso sobre ordenación de pesquerías en Japón: Donante en consulta con la Secretaría
	Proyecto regional de marcado	CE	50.000	M, T	Secretaría

\* Disponible para las Partes del Acuerdo

<sup>1</sup> Fondos aproximados hasta julio de 2009. Nota: Estos recursos son solo para la operación de los programas; todas las actividades están respaldadas por el personal de las OROP.

<sup>2</sup>

T = Cursos de formación

M = Participación en reuniones

S = Programas de muestreo

O = Programas de observadores científicos

C = Creación de capacidad en general

D = Desarrollo de bases de datos



## **El Acuerdo de poblaciones de peces de las Naciones Unidas (UNFSA) y los miembros de las OROP de túnidos**

*Presentado por la delegación de Noruega*

**El UNFSA establece un conjunto de derechos y obligaciones de los Estados respecto a la conservación y ordenación de los stocks de peces, las especies dependientes y asociadas así como respecto a la protección de la biodiversidad en el medio marino. Establece asimismo mecanismos para la cooperación internacional e identifica a las OROP como el mecanismo mediante el cual los Estados pueden cumplir sus obligaciones respecto a la conservación y ordenación de los stocks. Dado que existe una clara relación entre las OROP y el UNFSA, todos los miembros de las OROP deberían también hacerse partes del UNFSA.**

El Artículo 64 de la Convención sobre el derecho del mar (LOS) trata sobre la ordenación de los stocks de peces altamente migratorios, y establece que los Estados costeros y otros Estados que pescan en una región especies altamente migratorias “*cooperarán, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, con miras a asegurar la conservación...*”. Respecto a la pesca en alta mar, los artículos 117 y 118 de la Convención establecen el deber de cooperar, directamente o mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), para adoptar las medidas necesarias en relación con los stocks presentes en esas zonas.

La Conferencia de revisión del UNFSA de 2006 afirmó que es fundamental una mayor adhesión al Acuerdo para fomentar su plena implementación y la consecución de su objetivo. En el Informe a la Conferencia de revisión se indica que algunos Estados, en particular los Estados costeros en desarrollo, no son partes del UNFSA debido a la creencia errónea de que el Acuerdo trata únicamente sobre la conservación y ordenación de los stocks en alta mar. Por consiguiente, algunos Estados parecen creer que el UNFSA no tiene ninguna relevancia para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de sus aguas nacionales.

El UNFSA establece un conjunto de derechos y obligaciones de los Estados respecto a la conservación y ordenación de los stocks de peces, las especies dependientes y asociadas así como respecto a la protección de la biodiversidad en el medio marino. Establece asimismo mecanismos para la cooperación internacional e identifica a las OROP como el mecanismo mediante el cual los Estados pueden cumplir su obligación respecto a la conservación y ordenación de los stocks. El acuerdo insta a los Estados que tienen un interés real en las pesquerías afectadas a hacerse miembros de dichas OROP. Es obvio que los Estados que pescan estos stocks así como los Estados costeros en los que se encuentran estos stocks tiene un “interés real”. Además, podría decirse que los Estados rectores del puerto que participan en los desembarques y transbordos de los stocks tienen también dicho interés.

El UNFSA establece disposiciones relativas al refuerzo de los deberes del Estado del pabellón respecto al control de los buques pesqueros e incluye también mecanismos mejorados para el control del cumplimiento, incluyendo la ejecución reforzada por parte de los Estados del pabellón y de los Estados rectores del puerto. Estos deberes están relacionados con las pesquerías en alta mar, pero podría decirse que se están convirtiendo en normas comunes relacionadas con todas las operaciones pesqueras. Además, los Estados rectores del puerto tienen algunas obligaciones respecto a los buques que entran en sus puertos transportando capturas de dichos stocks.

Aunque el principal objetivo del UNFSA está relacionado con la conservación y ordenación de los stocks de peces en alta mar, los artículos 5 (principios generales), 6 (aplicación del criterio de precaución) y 7 (compatibilidad de las medidas de conservación y ordenación) se aplican sin embargo a la conservación y ordenación de los stocks de peces presentes en zonas bajo jurisdicción nacional. Por lo tanto, estas disposiciones son válidas también para los Estados costeros que no participan en la

pesca en alta mar. Las responsabilidades de los Estados costeros aparecen claramente estipuladas en la parte V de la Convención sobre el derecho del mar y se desarrollan y refuerzan aún más en el UNFSA, en especial en los artículos 5, 6 y 7, que describen cómo aplicar mejores prácticas de ordenación en aguas bajo jurisdicción nacional. Por consiguiente, el Acuerdo se aplicaría a todas las naciones pesqueras, independientemente de si participan en la pesca en alta mar o no.

El UNFSA reconoce además los requisitos especiales de los Estados en desarrollo en la conservación y ordenación de los stocks de peces transzonales y altamente migratorios, independientemente de si están presentes en alta mar o en aguas nacionales de los Estados costeros en desarrollo. En 2003, la Asamblea General de la ONU estableció un fondo para ayudar a los Estados en desarrollo en la implementación del acuerdo. Cabe señalar que sólo las partes del acuerdo pueden utilizar el fondo. El apoyo financiero puede solicitarse para: i) facilitar la participación en las reuniones de las OROP, ii) asistencia en los gastos de viaje para participar en las reuniones de las organizaciones mundiales pertinentes relacionadas con las pesquerías en alta mar, iii) respaldar las negociaciones en curso y futuras para establecer nuevas OROP, para renegociar acuerdos de fundación y reforzar las OROP existentes; iv) creación de capacidad para el ejercicio efectivo de los deberes del Estado del pabellón, medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), recopilación de datos e investigación científica; v) facilitar el intercambio de información y experiencia en la implementación del acuerdo; vi) ayudar en el desarrollo de recursos humanos, formación técnica y ayuda técnica en relación con la conservación y ordenación de los stocks pertinentes y en el desarrollo de pesquerías de dichos stocks, en coherencia con el deber de garantizar la adecuada conservación y ordenación de dichos stocks y vii) ayuda para sufragar los costes implicados en los procedimientos para la resolución de controversias.

Cuatro de las cinco OROP de túnidos fueron establecidas antes de la adopción del UNFSA. Su papel, no obstante, está significativamente reforzado en el UNFSA y las OROP se consideran actualmente el mecanismo adecuado para responder a los deberes establecidos en la Convención sobre el derecho del mar para la cooperación en la ordenación de los stocks de peces altamente migratorios. Hasta ahora, se ha establecido una nueva OROP de túnidos (WCPFC) y otra está en proceso de ser sustituida (IATTC/Convenio de Antigua) utilizando el UNFSA como modelo para desarrollar los textos de convenio. Asimismo, cabría señalar que muchos de los criterios utilizados en las revisiones del desempeño de las OROP fueron extraídos de los principios establecidos en el UNFSA. Además, desde la adopción del UNFSA, las OROP han utilizado frecuentemente el Acuerdo como base para las medidas de conservación y ordenación para los stocks que recaen bajo su mandato. Por lo tanto, existe una clara relación entre ser miembro de varias OROP y la aceptación del UNFSA, y los miembros de las OROP deberían acceder también al UNFSA. Se adjunta una tabla con todos los miembros de las OROP de túnidos que no son partes del UNFSA.

Además, a continuación se presenta una tabla que muestra el número de no partes del UNFSA en las OROP de túnidos en comparación con el número total de miembros.

CCSBT	IATTC	ICCAT	IOTC	WCPFC
2/6	9/16	27/48	11/28	4/26

**Miembros de OROP de túnidos que no son partes del UNFSA**

	<i>CCSBT</i>	<i>IATTC</i>	<i>ICCAT</i>	<i>IOTC</i>	<i>WCPFC</i>
Albania			√		
Argelia			√		
Angola			√		
Cabo Verde			√		
China			√	√	√
Colombia		√			
Comoras				√	
Cote d'Ivoire			√		
Croacia			√		
Ecuador		√			
El Salvador		√			
Egipto			√		
Guinea Ecuatorial			√		
Eritrea				√	
Gabón			√		
Ghana			√		
Guatemala		√	√		
Honduras			√		
Indonesia	√			√	
Libia			√		
Madagascar				√	
Malasia				√	
Mauritania			√		
México		√	√		
Marruecos			√		
Nicaragua		√	√		
Nigeria			√		
Paquistán				√	
Perú		√			
Filipinas				√	√
Santo Tomé y Príncipe			√		
Sierra Leona			√		
San Vicente y las Granadinas			√		
Siria			√		
Taipei Chino	√				√
Tanzania				√	
Tailandia				√	
Túnez			√		
Turquía			√		
Vanuatu		√	√	√	√
Venezuela		√	√		